

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

LOTERÍA DE BOGOTÁ

CÓDIGO AUDITORÍA No.70

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá, D.C. noviembre 2018

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Grace Smith Rodado Yate
Directora Sectorial

Jairo Peñaranda Torrado
Asesor

Equipo de Auditoría:

Judith Pacheco Cuellar
Diany Yolima Rincón Pérez
Javier William Orozco
Shisthey Rosero González
Susana Valenzuela Forero
Claudio Fernando Silva Camero
Luber Ortíz Guarnizo
Ana María Velásquez Mahecha
Luis Fernando Fernández Mendoza

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05 (E)
Profesional Especializado 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01
Profesional Universitario 219-01
Contratista de apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	16
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1.	CONTROL DE GESTIÓN.....	19
3.1.1.	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	19
3.1.1.1	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta planeación en la proyección y modificaciones de los pagos programados en el PAC para los rubros Gastos e Inversión durante la vigencia 2017.</i>	25
3.1.1.2	<i>Hallazgo administrativo por mayores valores registrados en presupuesto en la unidad ejecutora.</i>	30
3.1.1.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por doble registro en el rubro Materiales y Suministros.</i>	36
3.1.1.4	<i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$34.884.988 y presunta incidencia disciplinaria en razón a que en el rubro “Plan de Premios”, la Lotería de Bogotá, registra un giro, por encima del valor comprometido.....</i>	42
3.1.2.	CONTROL FISCAL INTERNO	58
3.1.3.	PLAN DE MEJORAMIENTO	60
3.1.4.	GESTIÓN CONTRACTUAL	64
3.1.4.1	<i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$89.201.805 y presunta incidencia disciplinaria, por diferencia entre el valor consignado por el Grupo Empresarial en Línea –GELSA- y lo facturado por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. para la impresión de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes durante la vigencia 2017.....</i>	69
3.1.4.2	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de control y supervisión en el proceso operativo, establecido para el manejo de la impresión custodia y envío de los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance.....</i>	78
3.2.	CONTROL FINANCIERO.....	83
3.2.1.	ESTADOS CONTABLES.....	83
3.2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento del manual de políticas contables adoptado por la Lotería de Bogotá, en lo referente a las partidas conciliatorias con corte a 31 de diciembre de 2017</i>	86
3.2.1.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por duplicidad en registros contables de las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y 1317 – Prestación de servicios.</i>	89
3.2.1.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias entre la información reportada a la Contaduría General de la Nación y los Libros de Contabilidad de las cuentas por cobrar, códigos 138502 y 138602 – Prestación de Servicios.....</i>	94
3.2.1.4.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre del grupo propiedad, planta y equipo y de la cuenta propiedades de inversión.....</i>	98

3.2.1.5. Hallazgo administrativo por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 0086 de 2004 expedida por la Lotería de Bogotá, por falta de realización de reuniones del comité de inventarios.	102
3.2.1.6. Hallazgo administrativo por incumplimiento de las políticas contables por registro en propiedad, planta y equipo de bienes con valor inferior a dos salarios mínimos mensuales vigentes según su fecha de adquisición	102
3.2.1.7. Hallazgo administrativo por registros contables inoportunos de la depreciación de propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.	104
3.2.1.8. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el Manual de Políticas Contables en cuanto a las Inversiones de Administración de Liquidez.	112
3.2.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de oportunidad en la verificación de los libros oficiales de contabilidad, falta de políticas de conservación de los libros e inconsistencias en los comprobantes de contabilidad.	115
3.2.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de realización de conciliaciones entre las áreas de la entidad y el área contable	119
3.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de conciliaciones de operaciones recíprocas entre la Lotería de Bogotá y las demás entidades públicas	122
3.2.1.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información inconsistente en los libros auxiliares de contabilidad en cuanto a la homologación de los códigos contables	124
3.2.1.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de información en la notas a los estados contables en cuanto a los arrendamientos.....	127
1.2.1 GESTIÓN FINANCIERA.....	129
1.4 GESTIÓN DE RESULTADOS.....	151
1.4.1 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	151
3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria por baja ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto de inversión 61 “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.....	156
3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria por baja ejecución física e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos formulados en la meta 2 “Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa” del proyecto de inversión 61 “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.....	159
4. OTROS RESULTADOS.....	162
4.1 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN.....	162
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	164
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	169

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

Doctor
JEMAY PARRA MOYANO
Gerente
Lotería de Bogotá
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de auditoría de Regularidad 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Lotería de Bogotá, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que la entidad administró los recursos puestos a su disposición, evaluó los resultados de los planes, programas y proyectos, la gestión contractual, calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017, y la calificación de indicadores financieros. El manejo del presupuesto asignado en la vigencia en estudio mediante la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas y conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Igualmente evaluó la gestión contractual de la entidad para determinar si la contratación se realizó con fundamento en las normas vigentes, de manera eficaz, eficiente, económica, coherente con la misión, los objetivos y las metas institucionales de la Lotería de Bogotá y los fines esenciales del Estado.

Es responsabilidad de la administración de la Lotería de Bogotá el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre los sistemas de control de Gestión (factor presupuestal), Control de Resultados (planes, programas y proyectos), Control Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Interno Contable y la gestión Financiera

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el informe preliminar de auditoría radicado en la Lotería de Bogotá el 06-11-2018, mediante radicado 1-2018-1838, se presentaron 21 observaciones administrativas 16 de ellas con presunta incidencia disciplinaria y tres con incidencia fiscal por valor de \$192.981.996, que la Administración de Lotería de Bogotá, tuvo la oportunidad de conocer y responder.

Analizadas las respuestas de la Lotería de Bogotá a cada una de las observaciones junto con los soportes presentados, La auditoría configuró 21 hallazgos administrativos, 16 de ellos con presunta incidencia disciplinaria y 2 de ellos con incidencia fiscal por valor de \$124.086.793.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control y aplicada a la Lotería de Bogotá, la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal implementada por el Organismo de Control, para calificar la gestión de los sujetos de control, bajo el criterio de medición de los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, La Lotería de Bogotá, obtuvo calificación de su gestión de 81.5 sobre 100, con una eficacia de 81.1, Eficiencia de 86.6 y Economía de 83.9. Estos resultados están soportados en la calificación de los factores evaluados:

1.1. Control de Gestión

Este componente está integrado por los factores Control Fiscal interno, Plan de mejoramiento, Gestión contractual y Gestión presupuestal. Los resultados para el componente en términos de principios de la gestión permitieron establecer una Eficacia de 93.3, eficiencia de 91.2 y Economía de 83.9. Estas calificaciones están soportadas en cada uno de los factores que integran el componente:

Control Fiscal Interno

Este factor obtuvo una calificación de 15.7 sobre 20, con 80.1 de Eficacia y 76.6 de Eficiencia. Resultado soportado en la calificación del Sistema de Control Interno de la entidad basado en la existencia y eficacia de instrumentos, mecanismos y puntos de control, implementados para monitorear la guarda y cuidado de los recursos asignados a la entidad para el cumplimiento de su función, objetivo y responsabilidades.

Plan de Mejoramiento.

Este factor presentó una calificación de 9.0 sobre 10, resultado de la evaluación realizada, según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018. Se evaluaron 10 acciones formuladas con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se cerraron 9 acciones, y se calificó una como incumplida. Se concluye que el plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017 se cumplió y el nivel de eficacia fue de 90.

Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2017 este Organismo de Control evaluó la Gestión Presupuestal, con el fin de establecer si la Lotería de Bogotá ejecutó eficientemente los recursos aprobados para la vigencia 2017, atendiendo el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y los principios de legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de los registros de sus operaciones en la ejecución y cierre presupuestal por el año 2017.

La calificación para el factor fue de 7.5 sobre 10 con una eficiencia de 75.2

El total del Presupuesto Inicial más las adiciones aprobadas durante la vigencia 2017 ascendió a la suma de \$95.173.339.000.

Por Ingresos se proyectó recaudar la suma de \$77.233.293.000 y de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor a la ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos se recaudó \$71.201.032.538, cifra que equivale al 92.19% de lo proyectado. Cabe anotar que no se tiene en cuenta el saldo de la Disponibilidad Inicial por valor de \$17.940.046.000.

Los Ingresos Corrientes obtuvieron un recaudo de 91.44% y por Recursos de Capital el 143.85%.

Respecto a la Ejecución de Gastos e Inversión del total presupuestado \$87.243.451.796 y con base en el resultado de la evaluación, se estableció que la empresa comprometió \$74.918.164.457; es decir el 85.87% del total del presupuesto disponible. Sin tener en cuenta la Disponibilidad Final por valor de \$7.929.867.204.

De los cuales por Gastos de Funcionamiento conto con un disponible de \$9.015.559.413 se comprometió \$7.888.794.431 el 87.50% se realizaron giros por valor de \$7.565.166.450 es decir se ejecutó el 95.89% de lo comprometido.

Los Gastos de Operación conto con un disponible de \$68.760.244.079 se comprometió \$58.259.249.612 el 84.73% se realizaron giros por valor de \$54.831.585.461 es decir se ejecutó el 94.12% de lo comprometido.

Con respecto a la Inversión la Lotería de Bogotá conto con un disponible de \$9.467.648.304 se comprometió \$8.770.120.514 el 92.63% realizando giros por valor de \$8.392.800.063 es decir se ejecutó el 95.70% de lo comprometido.

Gestión Contractual

La calificación del factor Gestión Contractual, alcanzó una calificación de 56.2 sobre 60, con resultados en el principio eficacia de 98.3, Eficiencia de 98.7 y de Economía 83.9.

La gestión contractual fue evaluada mediante una muestra de los contratos celebrados en la vigencia 2017 y reportados en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, bajo criterios de mayor valor, tipo de contratación y objetos, contratos con alto nivel de riesgo reportado en las alertas del Observatorio de Control Fiscal, SIVICOF y SECOP, contratos que ejecutan el proyecto de inversión 61 y contratos liquidados en 2017.

En su gestión de supervisión, la Lotería de Bogotá no ejerce un control efectivo y eficaz sobre la impresión, custodia y entrega al concesionario de los formularios para la comercialización en línea y tiempo real del juego de apuestas permanentes o chance. Igualmente se evidenció falta de control y monitoreo en las cifras reportadas en el contrato 068 de 2016. La evaluación de la gestión contractual evidenció incumplimiento de normatividad, e ineficiencia en la supervisión de contratos.

1.2 Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos

El componente obtuvo calificación de 20.8 sobre 30. El factor Planes, programas y proyectos obtuvo una calificación de 69.4, con eficacia de 59.8 y eficiencia de 78.9

En este componente se evalúa la gestión fiscal, adelantada por la Lotería de Bogotá frente al avance en la ejecución del *“Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2017 - 2020”*, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Para la evaluación del factor se tomó el proyecto 61 *“Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”*.

Es un proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, ubicado en la estructura del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, en el Eje transversal 07 *“Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”* y el programa 44 *“Gobierno y Ciudadanía Digital”*.

Del total del presupuesto asignado al proyecto en la vigencia se comprometió el 78% quedando un saldo por ejecutar de \$109.734.875. Los giros alcanzaron un nivel de 44.8%, quedando un saldo pendiente de giro de \$226.570.251, equivalente al 50% del total asignado al proyecto. Esta ejecución afectó en consecuencia la ejecución presupuestal de las metas del proyecto.

Las cifras de ejecución presupuestal del proyecto de inversión evidencian consecuentemente que la ejecución física del proyecto no alcanzó los niveles programados. Efectivamente, la meta 1 *Ejecutar 5 Planes De Gestión Comercial,*

alcanzó un nivel reportado de 96% y la meta 2, *Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa*, alcanzó un nivel de cumplimiento reportado de 62%.

Del 100% de las actividades desarrolladas para ejecutar la meta en 2017, se alcanzó un nivel de 62%, con una ejecución presupuestal del 62.47%, equivalente a \$165.198.173 del total asignado a la meta \$264.456.246.

Acorde a la ponderación de la meta de 50.86% dentro del Plan de Acción, el nivel de eficacia alcanzado en esta meta en la vigencia 2017 fue de 31.5%. El consolidado de la meta en lo transcurrido del Plan de Desarrollo es de 1.32 sobre 2, para un nivel de cumplimiento de 66%.

1.3 Control Financiero.

El componente Control Financiero, logró una calificación de 16.5 sobre 20 con eficacia de 82.5. Este componente está integrado por los factores Estados Contables y Gestión Financiera.

Estados contables alcanzó calificación de 52.5 sobre 70, con una eficacia de 75.0.

Con el propósito de establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2017, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones se efectuó revisión en forma selectiva de los grupos y cuentas: 11 – Efectivo y equivalentes a efectivo, 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo, 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, 16 – Propiedad, planta y equipo, 1951 – Otros activos – Propiedades de Inversión, 2701 – Litigios y demandas y 29 – Otros pasivos, así como sus cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

Dentro de las principales debilidades del Sistema de Control Interno Contable encontradas durante la ejecución de la auditoría se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la normatividad contable en cuanto a los libros oficiales de contabilidad, falta de realización de las conciliaciones entre las áreas de la entidad y el área contable y de conciliaciones de operaciones recíprocas, información inconsistente en los libros auxiliares de contabilidad en cuanto a la homologación de los códigos contables, así como falta de información en las notas a los estados financieros.

La Gestión Financiera con el análisis de indicadores financieros y las inversiones, logró una eficiencia del 100%. La Lotería de Bogotá cuenta con un disponible que le permite cumplir el objeto misional por el cual fue creado para el año 2017, el

capital de trabajo es mayor frente a los dos años anteriores, como bien lo demuestra la disminución del pasivo corriente.

La Lotería de Bogotá cuenta con suficiente disponible para cubrir sus obligaciones en el corto plazo, y es capaz de endeudarse en el 74.48% más de las obligaciones que actualmente tiene, después de haberlas cubierto.

El 46.5% de los activos de la Lotería de Bogotá son capaces de responder por las deudas a corto plazo que tiene esta empresa

Analizados los indicadores financieros, se evidenció que la lotería ha venido perdiendo posición en el mercado. Este hecho ha afectado directamente el ingreso operacional con una carga elevada del gasto que incide en la generación de excedentes de utilidad apreciables.

Al verificar la cantidad y valor de inversiones se pudo establecer que existe un valor en acciones de \$5.020.766.835, las cuales representan un valor importante como soporte a un posible problema de liquidez en el corto y mediano plazo, y las inversiones en CDT se han realizado de manera prudente en forma trimestral a unas tasas que comparadas con las tasas del mercado fueron establecidas a favor de la Lotería de Bogotá y superiores a las del mercado.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2017 con corte a 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los estados contables.

El alcance de la evaluación de los estados contables presentados por la Lotería de Bogotá, con corte a 31 de diciembre de 2017, correspondió a los siguientes grupos y cuentas: 11 – Efectivo y equivalentes a efectivo, 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo, 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, 16 – Propiedad, planta y equipo, 1951 – Otros activos – Propiedades de Inversión, 2701 – Litigios y demandas y 29 – Otros pasivos, así como sus cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

Las inconsistencias, salvedades o incertidumbres de mayor representatividad encontradas en la presente auditoría y que afectan la razonabilidad de los estados contables en mención se enuncian a continuación:

Subestimación en las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$360.499.064, 1132 – Efectivo de Uso Restringido por valor de \$6.031.177 y en la cuenta 2407 – Recursos a favor de terceros por valor de \$366.530.241, por falta de registro contable de partidas conciliatorias correspondientes a consignaciones registradas en extractos no en libros, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Sobrestimación en la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y subestimación en la cuenta 1317 – Prestación de Servicios por valor de \$46.218.556, en razón a duplicidad en los registros contables.

Incertidumbre el saldo contable reportado en el grupo 16 – Propiedad, planta y equipo por valor de \$9.158.639.816, cuenta 1951 – Propiedades de Inversión por valor de \$1.725.220.000 y en el grupo 32 – Patrimonio Institucional, por valor de \$10.883.859.816, con corte a 31 de diciembre de 2017, en razón a errores en los cálculos de la depreciación de los activos.

Se presenta falta de oportunidad en la verificación de los libros oficiales de contabilidad por parte de la Lotería de Bogotá y los saldos reportados en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, ocasionando un riesgo alto de incumplimiento de los atributos de integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información contable, así como dificultad en su revisión y análisis.

La información detallada de las inconsistencias enunciadas y demás resultados relacionados con el componente contable, así como con el control interno contable, se encuentra en el numeral 2.3.1. Estados Financieros del presente informe.

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Lotería de Bogotá, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las

autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

De acuerdo con los resultados de la calificación de la gestión fiscal consolidada, este factor obtuvo una calificación de 15.7 sobre 20, con 80.1 de Eficacia y 76.6 de Eficiencia. Resultado soportado en la calificación del Sistema de Control Interno de la entidad basado en la existencia y eficacia de instrumentos, mecanismos y puntos de control, implementados para monitorear la guarda y cuidado de los recursos asignados a la entidad para el cumplimiento de su función, objetivo y responsabilidades.

En la evaluación realizada a los diferentes factores se evidenció que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por la Lotería de Bogotá, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, presentan falencias en la eficacia de algunos controles establecidos, pero en general estos y los puntos de control son eficaces. Los resultados están soportados en los aspectos evidenciados cada factor evaluado, como se indica a continuación:

Gestión presupuestal. La gestión presupuestal, presenta inconsistencias por la falta de planeación en la proyección de los pagos programados en el PAC; se evidenciaron debilidades de control y supervisión en el registro, por cuanto, algunos rubros se registran por mayor valor que la unidad ejecutora; así como se registraron giros por mayor valor que lo comprometido

Estados Contables. Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la normatividad contable en cuanto a los libros oficiales de contabilidad, falta de realización de las conciliaciones entre las áreas de la entidad y el área contable y de conciliaciones de operaciones recíprocas, información inconsistente en los libros auxiliares de contabilidad en cuanto a la homologación de los códigos contables, así como falta de información en las notas a los estados financieros.

Gestión financiera. Se estableció que existen controles para salvaguardar los recursos de la entidad en inversiones financieras. Se dio cumplimiento a los indicadores de eficiencia y rentabilidad propuestos en el plan de desempeño 2017

Gestión contractual. En cuanto al control fiscal contractual se determinó de conformidad con la muestra de contratos examinada, que en 15 contratos se dio cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, al Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante Resolución No. 112 de 2014, y a los principios generales de la contratación, y demás normas concordantes, en dos (2) de contratos se configuraron hallazgos, que evidencian fallas en la supervisión de los contratos y diferencias en cifras

Planes, Programas y Proyectos. Se evidenciaron seguimientos permanentes a la ejecución del proyecto de inversión que en su mayoría dan resultados positivos, no obstante, en algunos casos los controles son inferiores a decisiones administrativas que no permitieron que los recursos del proyecto de inversión fuesen ejecutados en su totalidad, afectando la consecución de los objetivos propuestos, en las metas formuladas.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

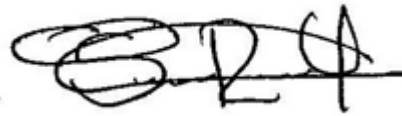
Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por la LOTERIA DE BOGOTA, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2017, auditada SE FENECE.

Presentación Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. en la Resolución 12 de 2018. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento

periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C. El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Atentamente,



GRACE SMITH RODADO YATE
Directora Sector Hacienda

Revisó: Judith Pacheco Cuellar - Gerente 039-01

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia 2017 y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Constitución Política, en su artículo 336, señala que *“(…) La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental”,* y que *“Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud (…)”*.

Es así como, el Congreso de la República expidió la Ley 643 de 2001 por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, modificada con la expedición de la Ley 1393 de 2010 *“Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones”,* y el Decreto ley 4144 de 2011 *“Por el cual se determina la adscripción del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y se reasignan funciones”*.

Establece el artículo 1º de la Ley 643 de 2001, al monopolio rentístico de juegos de suerte como *“(…) la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación (…)”*.

La Lotería de Bogotá, mediante Decreto 407 de 1974 se organiza como empresa Industrial y Comercial del Distrito, tiene como misión: *“Somos una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, mejorando continuamente con transparencia y calidad con el fin de contribuir a la generación de recursos para la salud pública en el marco legal vigente”* y como objetivos: *“1) Garantizar equilibrio y sostenibilidad financiera de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, 2) Mejorar continuamente*

la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema gestión de la calidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, 3) Armonizar la relación fidelidad-compra desarrollando acciones comerciales que mantengan posicionada la LOTERÍA DE BOGOTÁ, 4) Garantizar la gestión del talento humano orientada a la promoción de capacidades y competencias”.

Por lo anterior, la Lotería de Bogotá en cumplimiento de su misión institucional, como “(...) empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, mejorando continuamente con transparencia y calidad con el fin de contribuir a la generación de recursos para la salud pública en el marco legal vigente”, transfiere directamente recursos al sector salud por concepto de sus productos, de conformidad con lo establecido en la normatividad que rige el monopolio de juegos de suerte y azar.

La evaluación se realizó conforme a la Resolución Reglamentaria 001 de 2018 que adopta la nueva versión de documentos y procedimientos determinados para abordar las etapas de planeación, ejecución y cierre de auditoría y los lineamientos impartidos por la alta Dirección de la Contraloría de Bogotá, mediante la Circular Interna No. 17 de 2017.

La Auditoría de Regularidad a La Lotería de Bogotá, incluye como componentes de integralidad la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, la selección de las variables a evaluar obedece a su importancia, obligatoriedad normativa, materialidad, naturaleza, valor y prioridad dentro de la misión y objetivos de la entidad los cuales están compuestos por factores que contribuyen a evaluar los principios de la gestión fiscal.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Componente Control de Gestión. Integrado por los los factores Gestión Presupuestal, Gestión Contractual, Control fiscal interno y Plan de mejoramiento.

Se evaluó la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto. Se determinó si la gestión de los recursos públicos a disposición de Lotería de Bogotá, se ejecutaron cumpliendo los principios de la gestión fiscal, la economía en las actuaciones de la administración en la vigencia 2017, la eficiencia con que se actuó y si la acción de la entidad alcanzó los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto asignado.

La evaluación del Factor de Gestión Contractual, se efectuó a fin de determinar si la contratación se realizó con fundamento en las normas vigentes, de manera eficaz, eficiente, económica, coherente con la misión, los objetivos y las metas institucionales de Lotería de Bogotá y fines esenciales del Estado.

Se verificó la efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento cuyo plazo de ejecución se encontraba cumplido a 31 de diciembre de 2017.

Se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de Lotería de Bogotá.

Componente Control Financiero. Integrado por los factores Estados Contables y Gestión Financiera. Se estableció la si los estados contables reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Se analizó el comportamiento de las inversiones de la Lotería de Bogotá, y para el análisis financiero se realizó análisis de los ingresos operacionales de los últimos 10 años, de las utilidades o excedentes de los últimos 10 años, de la penetración de mercado de los últimos 4 años y del comportamiento de los indicadores financieros. Este análisis comparativo permitió establecer indicadores a 2017.

Igualmente, se evaluaron indicadores financieros que permiten establecer la situación financiera de Lotería de Bogotá.

Componente Control de Resultados

En este componente se evaluó la gestión fiscal, adelantada por la Lotería de Bogotá frente al avance en la ejecución del *“Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2017 - 2020”*, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Gestión Presupuestal

Con la Resolución 179 del 5 de diciembre de 2016 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá por valor de \$92.691.362.000, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 1
Presupuesto Inicial

Cifra en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
1. Disponibilidad Inicial		16.153.156.000
2. Ingresos		76.538.206.000
2.1. Corrientes	75.438.206.000	
2.2. Transferencias	-	
2.3. Recursos de Capital	1.100.000.000	
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL		92.691.362.000
3. Gastos		74.479.683.000
3.1. Funcionamiento	8.805.910.000	
3.2. Operación	56.528.322.000	
3.3. Servicio de la Deuda	-	
3.4. Inversión	9.415.451.000	
4. Disponibilidad Final		18.211.679.000
TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL		92.691.362.000

Fuente: Resolución 179 del 5 de diciembre de 2016 CONFIS

Durante la vigencia 2017, se realizó modificación al presupuesto inicial en cuantía de \$2.481.977.000, con base en el Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2017 donde la Junta Directiva de la Lotería quien emite concepto favorable para ajustar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión. Así mismo, mediante Resolución No. 04 de 2017 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017, de acuerdo con el cierre presupuestal financiero del 2016.

En este orden de ideas la Lotería de Bogotá expidió la Resolución 00041 del 20 de abril de 2017, ajustando en el presupuesto inicial así:

Cuadro 2
Modificaciones Presupuestales

Cifra en pesos

FECHA	DOCUMENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR
			ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
20/04/2017	RESOL. 00041	DISPONIBILIDA INICIAL	1.786.890.000	
		2-1-1-01-01-04 Cuentas por Cobrar Lotería y Otros Productos	695.087.000	
		3-1-1-01-01 Gastos de funcionamiento sueldo Personal de Nomina	101.145.327	
		3-1-3-03-03-01 Gastos transferencia de inversión y Seguridad social -Prestamos de Bienes Social	108.504.086	
		3-4-05-07-44 Inversión Fortalecimiento Institucional comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	52.197.304	
		3-2-4 Gastos de Operación - cuentas Por cobrar Operación		63.421.921
		4- DISPONIBILIDAD FINAL	2.283.552.204	

Fuente: CONFIS Resolución No. 04 del 3 de abril de 2017

Tomando la modificación anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2017 ascendió a la suma de \$95.173.339.000.

Cuadro 3
Presupuesto Definitivo Vigencia 2017

Cifra en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
1. Disponibilidad Inicial		17.940.046.000
2. Ingresos		77.233.293.000
2.1. Corrientes	76.133.293.000	
2.2. Transferencias	-	
2.3. Recursos de Capital	1.100.000.000	
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL		95.173.339.000

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
3. Gastos		87.243.451.796
3.1. Funcionamiento	9.015.559.413	
3.2. Operación	68.760.244.079	
3.3. Servicio de la Deuda	-	
3.4. Inversión	9.467.648.304	
4. Disponibilidad Final		7.929.887.204
TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL		95.173.339.000

Fuente: Información reportada en SIVICOF a 31/12/2017

Durante la vigencia 2017 la Lotería de Bogotá realizó los siguientes traslados presupuestales:

Cuadro 4
Traslados Presupuestales Vigencia 2017

Cifra en pesos

FECHA	DOCU MENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR
			ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
19/01/2017	RESOL . 00004	3-1-1-01-01 Gastos de funcionamiento - Servicios Personales - Sueldos Personal de Nómina		101.145.327
		3-1-3-03-03-01 Transferencias corrientes -Prestamos Bienestar Social		108.504.086
		3-4-1-15-07-44 Inversión Directa Gobierno y Ciudadanía Digital		52.197.304
		3-1-4 Gastos de funcionamiento- cuentas por Pagar	209.649.413	
		3-4-3 Inversión - cuentas por Pagar Inversión	52.197.304	
28/02/2017	RESOL . 00023	3-2-1-03-01 Gastos de Operación- Otros gastos de Comercialización- Impuesto Loterías Foráneas		100.000.000
		3-2-2-01-06 Gastos de Producción -Industrial- Diferencia Público Precio Mayorista		700.000.000
		3-2-2-01-01 Gastos de Producción -Industrial- Gastos de Impresión, seguro y transporte	800.000.000	
20/04/2017	RESOL . 00040	3-1-2-03-02 Gastos de funcionamiento -Otros Gastos Generales -Sentencias Judiciales		20.000.000
		3-1-2-02-06 Gastos de Funcionamiento -Gastos Generales - Adquisición de Servicios -Seguros	20.000.000	

FECHA	DOCU MENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR
			ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
29/06/2017	RESOL . 00068	3-2-1-04-01 Gastos de Operación- comercialización- Control de Juego Ilegal Lotería	495.000.000	
		3-2-1-04 -02 Gastos de Operación- comercialización- Control de Juego Ilegal Lotería	405.000.000	
		4 DISPONIIBILIDAD FINAL		900.000.000
21/07/2017	RESOL . 00075	3-1-1-01-07 Gastos funcionamiento Prima semental		16.749.594
		3-1-4 Cuentas Por Pagar Funcionamiento		25.134.683
		3-2-3Gastos de Operación - Cuentas por Pagar Operación		40.000.000
		3-1-2-02-01 Gastos de Funcionamiento- Viáticos y Gastos de Viaje	41.884.277	
		3-2-2-01-05 Gastos de Operación Producción Estimulo a distribuidores y Loteros	40.000.000	
31/07/2017	RES. 00082	3-1-4 Gastos de funcionamiento - Cuentas por Pagar de funcionamiento		2.294.010
		3-1-2-02-05 Gastos de Funcionamiento -Generales- Arrendamientos	2.294.010	
21/09/2017	RESOL 000109	3-2-2-01-02 Gastos de Operación - Comercialización - Impresión de talonarios y otros	1.665.344.000	
		3-2-2-01-04 Gastos de Operación - Comercialización - Plan de Premios	10.000.000.000	
		4 DISPONIBILIDAD FINAN		11.665.344.000
10/10/2017	RESOL 000115	3-1-1-01-01 Gastos de funcionamiento sueldos personal de nomina		3.026.781
		3-1-1-01-14 Gastos de funcionamiento Quinquenio	3.026.781	
30/11/2017	RESOL 000136	3-1-1-01-01 Gastos de funcionamiento- Sueldos de Personal de Nómina		19.000.000
		3-4-2-02-01 Transferencia par Inversión - Sorteos Ordinarios - Fondo Financiero Sorteos Ordinarios		214.000.000
		3-1-1-01-10 Gastos de Funcionamiento Prima vacaciones	19.000.000	
		3-4-2-01-01 Transferencia para Inversión Sorteos Extraordinarios y Otros Productos- Fondo Financiero Extras y Promocionales	214.000.000	

FECHA	DOCU MENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR
			ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
21/12/2017	RESOL 000156	3-1-4 Gastos de Funcionamiento - Cuentas por Pagar Funcionamiento		3.096.498
		3-2-2-01-01 Gastos de Operación- Gastos de Producción- Industrial Gastos de Producción-Gastos de Impresión, seguro y transporte		31.441.813
		3-2-2-01-03 Gastos de Operación- Impresos, Publicaciones y Realización de Sorteos		169.754
		3-2-2-01-06 Gastos de Operación- Produc Diferencia Publico Precio Mayorista		1.381.392.150
		3-2-3 Gastos de Operación - Cuentas por Pagar de Operación		99.745.082
		3-1-2-02-02 Gastos de funcionamiento- Generales- Transporte y comunicación	2.700.000	
		3-1-2-02-14 Gastos de funcionamiento- Generales- Programas y convenios Institucionales	3.096.498	
		3-2-2-01-04 Gastos Operación- Plan de Premios	1.462.748.799	
		3-2-2-01-05 Gastos Operación- Estimulo a distribuidores y Loteros	50.000.000	
28/12/2017	RESOL 000101	3-2-2-01-04 Gastos de Operación- Plan de Premios		275.473.950
		3-2-2-01-06 Gastos de Operación - Diferencia precio Mayorista	275.473.950	

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Llama la atención, el traslado presupuestal realizado el 21 de septiembre de 2017, en donde la Lotería de Bogotá, con el fin de incrementar las ventas de billetes de lotería, proyecta realizar dos (2) sorteos especiales con un premio mayor aproximado de \$8.000.000.000. Se realizaron traslados presupuestales incrementado los rubros Impresión de Talonario por valor de \$1.665.344.000 y el rubro Plan de Premios por valor de \$10.000.000.000. Disminuyendo la Disponibilidad Final en \$11.665.344.000. Siendo este el traslado presupuestal más significativo durante la vigencia 2017

Así mismo, el 29 de junio de 2017, la entidad adiciona al rubro Gastos de Operación – Comercialización - Control de Juego Ilegal Lotería, la suma de \$495.000.000 y Control de Juego Ilegal Apuesta, la suma de \$405.000.000; reduciendo de la Disponibilidad Final la suma de \$900.000.000.

Plan Anual de Caja –PAC:

Mediante Resolución No 000195 del 29 de diciembre de 2016 la Gerente General de la Lotería de Bogotá aprueba el Programa Anual de Caja –PAC para la vigencia fiscal año 2017. Así:

Cuadro 5
PAC Aprobado Vigencia 2017

Cifra en pesos

MES	DISPONIBILIDAD INICIAL	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN	INVERSION	DISPONIBILIDAD FINAL
01		6.286.517.163	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
02		6.286.517.167	91.666.663	623.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
03	16.153.156.000	6.286.517.167	91.666.663	623.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
04		6.286.517.167	91.666.663	623.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
05		6.286.517.167	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
06		6.286.517.167	91.666.663	823.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
07		6.286.517.167	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
08		6.286.517.167	91.666.663	843.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
09		6.286.517.167	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
10		6.286.517.167	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
11		6.286.517.167	91.666.663	723.825.833	4.688.193.500	784.620.917	
12		6.286.517.167	91.666.663	923.825.837	4.688.193.500	784.620.913	18.211.679.000
	16.153.156.000	75.438.206.000	1.099.999.956	8.805.910.000	56.258.322.000	9.415.451.000	18.211.679.000

Fuente: Resolución No 000195 del 29 de diciembre de 2016

La Lotería de Bogotá presenta en el Programa Anual Mensualizado de Caja, valores presupuestales iguales para cada mes, dejando en evidencia que no se realiza una adecuada planeación financiera.

Para la vigencia 2017 el PAC aprobado para la ejecución de los ingresos la empresa presenta la siguiente situación:

Cuadro 6
Ejecución PAC De Ingresos diciembre 2017

Cifra en pesos

CONCEPTO	PAC APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	PAC DEFINITIVO	RECAUDO	% RECIBIDO
DISPONIBILIDA INICIAL	16.153.156.000	1.786.890.000	17.940.046.000	17.940.046.000	100
INGRESOS	75.438.206.000	695.087.000	76.133.293.000	69.618.630.028	91,44
RECURSOS DE CAPITAL	1.100.000.000	-	1.100.000.000	1.582.402.510	143,85
TOTAL	93.791.362.000	2.481.977.000	95.173.339.000	89.141.078.538	93,66

Fuente: información reportada por la Lotería de Bogotá

Los recursos programados en el PAC por concepto de Ingresos registraron la suma de \$76.133.293.000; cifra que fue superior en un 8.56% de lo realmente recaudado. Situación contraria ocurrió con los Recursos de Capital que se incrementaron en un 43.85%

Ejecución PAC de Gastos e Inversión

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta planeación en la proyección y modificaciones de los pagos programados en el PAC para los rubros Gastos e Inversión durante la vigencia 2017.

Al revisar la ejecución presupuestal mensual de Gastos e Inversión de la vigencia 2017 y cruzarlas con el Programa Anual Mensualizado de Caja se establecieron las siguientes diferencias:

Cuadro 7
Ejecución PAC 2017
Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión

Cifra en pesos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
MES	PAC	GIROS	DIFERENCIA	
ENERO	61.250.451	255.267.443	-	194.016.992
FEBRERO	287.338.924	410.688.095	-	123.349.171
MARZO	494.888.306	539.524.233	-	44.635.927
MAYO	679.296.618	886.541.431	-	207.244.813
JUNIO	679.296.618	886.541.431	-	207.244.813
JULIO	148.680.523	192156825	-	43.476.302
TOTAL	2.350.751.440	3.170.719.458	-	819.968.018

GASTOS DE OPERACIÓN			
	PAC	GIROS	DIFERENCIA
ENERO	94.583.333	480.022.055	- 385.438.722
FEBRERO	94.583.333	352.771.273	- 258.187.940
MARZO	611.280.500	1.251.804.941	- 640.524.441
ABRIL	392.563.833	497.667.035	- 105.103.202
MAYO	4.682.908.340	9.292.327.418	- 4.609.419.078
JUNIO	4.757.908.340	9.292.327.418	- 4.534.419.078
JULIO	387.563.833	491.909.725	- 104.345.892
AGOSTO	4.757.908.340	5.244.262.959	- 486.354.619
TOTAL	15.779.299.852	26.903.092.824	- 11.123.792.972
INVERSION			
	PAC	GIROS	DIFERENCIA
FEBRERO	67.454.250	79.162.643	- 11.708.393
MARZO	663.000.000	703.017.000	- 40.017.000
MAYO	730.454.250	753.168.705	- 22.714.455
JUNIO	730.454.250	753.168.705	- 22.714.455
AGOSTO	788.970.692	815.779.680	- 26.808.988
TOTAL	2.980.333.442	3.104.296.733	- 123.963.291

Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas en SIVICOF

Como se puede apreciar en el Cuadro anterior los gastos de funcionamiento programados por la entidad durante los meses de enero a agosto del 2017 la lotería programó ejecutar \$2.350.751.440 y giro \$3.170.719.458; es decir 25.86% por encima de lo establecido en el PAC.

Igual situación ocurrió con los Gastos de Operación programados por la entidad durante los meses de enero a agosto del 2017 la lotería programó ejecutar \$15.779.299.852 y realmente giro \$26.903.092.824; es decir 41.34% por encima de lo establecido en el PAC.

Así mismo, para el rubro Inversión en los meses de febrero, marzo, mayo junio y agosto del 2017 la lotería programó ejecutar \$2.980.333.442 y realmente giro \$3.104.296.733; es decir 3.99% por encima de lo establecido en el PAC.

La anterior situación transgrede el artículo 25 del Decreto Distrital 195 de 2007, el cual establece que el PAC “Es el instrumento mediante el cual se proyecta los recaudos y pagos

mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y programación es competencia de cada empresa”.

Adicionalmente, se transgrede el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y presuntamente se vulnera el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Por la falta de una adecuada planeación en la proyección de la ejecución de los pagos, ocasionó que la empresa realizara giros por encima de los valores establecidos en el PAC de gastos e inversión.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Señala la Lotería de Bogotá en su respuesta que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 195 de 2007, reporta mensualmente a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF, el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por cada una de las partidas del rubro de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Igualmente afirma que : “... para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en cuanto al cumplimiento del marco jurídico y legal que les aplica a estas, es necesario tener en cuenta establecido en el artículo 96 del Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En virtud del artículo 96 del Decreto 111 de 1996, el Gobierno expidió el Decreto 115 de 1996 señalando directrices y controles que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado debían seguir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos.

*Siendo así, que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado tiene un régimen presupuestal especial, el cual de acuerdo con el texto del Decreto 115 de 1996 **no consagra la obligación de elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC**; sin que esto implique que no deban tener un óptimo y adecuado manejo de Tesorería y de su operación financiera y presupuestal.*

En ese orden y al no estar obligada la Lotería de Bogotá a elaborar Programa Anual Mensualidad de Caja PAC, no se transgreden el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.”

Es importante tener en cuenta que el Decreto 195 de 2007 retoma todas las normas mencionadas en la respuesta de la entidad, así como también incluye la Ley 819 de 2003 en la cual se indican algunas directrices en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, entre otras. Este decreto “*constituye el reglamento que regula el proceso presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD), Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de EICD, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas del orden Distrital...*”
En este orden de ideas, cabe anotar, que el artículo 25 del Decreto Distrital 195 de 2007, establece que el PAC “*Es el instrumento mediante el cual se proyecta los*

recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y programación es competencia de cada empresa”.

Por lo tanto la afirmación dada en la respuesta de “no estar obligada la Lotería de Bogotá a elaborar Programa Anual Mensualidad de Caja PAC,” y que la “, la Entidad elabora el PAC, únicamente para dar cumplimiento al cargue en el SIVICOF de la Contraloría Distrital.” No es concordante con la normatividad, toda vez que, en virtud del artículo 25 del Decreto 195 de 2007, la Lotería de Bogotá el 29 de diciembre de 2016, expide la Resolución No. 000195 suscrita por el Gerente General mediante la cual aprobó el Programa Anual de Caja - PAC para la vigencia 2017, el que se convierte en instrumento, para el óptimo y adecuado manejo de Tesorería y de su operación financiera y presupuestal, como bien lo señala la Lotería en su respuesta.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta de la entidad y en consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento, estableciendo

Ejecución de Rentas e Ingresos:

La Lotería de Bogotá para la vigencia 2017 proyecto recaudar un total de ingresos de \$ 77.233.293.00, de los cuales, a 31 de diciembre de 2017, recaudó el 92.18% es decir \$71.201.032.538.

Al detallar los ingresos, observamos que por concepto de ingresos corrientes se recaudó un total de \$69.618.630.026, y \$1.582.402.510 en Recursos de Capital-Rendimientos Financieros.

Cuadro 8
Ejecución de Ingresos Vigencia 2017

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	EJECUCION PRESUP %
DISPONIBILIDAD INICIAL	16.153.156.000	1.786.890.000	17.940.046.000	17.940.046.000	100
INGRESOS	76.538.206.000	695.087.000	77.233.293.000	71.201.032.538	92.18
INGRESOS CORRIENTES	75.438.206.000	695.087.000	76.133.293.000	69.618.630.028	91.44
Ingresos de Explotación	75.438.206.000	695.087.000	76.133.293.000	69.618.630.028	91.44
Venta de Bienes	74.951.988.000	695.087.000	75.647.075.000	68.926.179.481	91.11
Billetes de Lotería y Otros Productos	68.637.691.000	695.087.000	69.332.778.000	61.458.068.223	88.64
Billetes de Lotería	66.300.000.000		66.300.000.000	58.239.876.132	87.84
Local	29.172.000.000		29.172.000.000	23.890.168.479	81.89
Foránea	37.128.000.000		37.128.000.000	34.349.707.653	92.51

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	EJECUCION PRESUP %
Juegos Promocionales. Rifas y Otros	826.724.000		826.724.000	1.049.933.130	126.99
Derechos de Explotación	809.451.000		809.451.000	1.006.623.934	124.35
Reconocimiento Gastos de Administración	8.094.000		8.094.000	35.299.653	436.12
Utilización de Resultados	9.179.000		9.179.000	8.009.543	87.25
Cuentas por Cobrar Loterías y Otros Productos	1.200.000.000	695.087.000	1.895.087.000	1.651.674.502	87.15
Premios no Reclamados Lotería	310.967.000		310.967.000	516.584.459	166.12
Apuestas Permanentes	6.314.297.000		6.314.297.000	7.468.111.258	118.27
Apuestas Permanentes	6.314.297.000		6.314.297.000	7.468.111.258	118.27
Venta de Talonarios	4.771.044.000		4.771.044.000	7.468.111.258	108.31
Otros Ingresos Apuestas Permanentes	172.686.000		172.686.000	193.304.042	111.93
Reconocimiento Gastos de Administración	546.815.000		546.815.000	505.604.487	92.46
Premios no Reclamados Apuestas	823.752.000		823.752.000	1.601.488.076	194.41
Venta de Servicios	98.338.000		98.338.000	93.402.033	94.98
Arrendamientos	98.337.000		98.337.000	93.402.033	94.98
Utilización de Marca	1		1	0	0
Otros Ingresos de Explotación	387.880.000		387.880.000	599.048.514	154.44
Recuperación de Cartera	365.000.000		365.000.000	293.649.146	80.45
Otros	22.880.000		22.880.000	305.399.368	1.334.78
RECURSOS DE CAPITAL	1.100.000.000		1.100.000.000	1.582.402.510	143.85

Fuente: Ejecución Presupuestal reportado en SIVICOF 31/12/2017

Al analizar la ejecución de Rentas e Ingresos se evidencio lo siguiente:

- Por venta de billetes de lotería, la empresa vendió \$11.021.610 fracciones, destacándose que la mayor venta se realiza fuera de Bogotá, toda vez que, en Bogotá se vendieron \$4.396.172 fracciones y \$6.625.468 fracciones se vendieron fuera de Bogotá. De la lotería vendida en Bogotá se recaudó el 81.89% y por la venta de lotería Foránea se recaudó el 92.51% de lo presupuestado.

- Con respecto, a los rubros Juegos Promocionales, rifas y otros, se evidencia la subestimación de los recaudos esperados en estos rubros, por cuanto, a 31 de diciembre de 2017, como en el caso de los Ingresos esperados por concepto de “Reconocimiento de Gastos de Administración” donde se observa que obtuvieron ingresos del 436.12% por encima de lo presupuestado.

Adicionalmente, al verificar los saldos de estos rubros se estableció la siguiente situación:

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por mayores valores registrados en presupuesto en la unidad ejecutora.

Al verificar el rubro presupuestal Juegos Promocionales, Rifas y Otros- por valor de \$ 1.049.933.130; cifra que corresponde a: Derechos de Explotación por valor de \$1.006.523.934; Reconocimiento Gastos de Administración \$35.299.653; Utilización de Resultados \$8.009.543 que están registrados en la Ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos de la vigencia 2017 y al confrontar los saldos contra los reportes de la Unidad de Loterías, se establecieron las siguientes diferencias:

Cuadro 9
Ingresos Por Juegos Promocionales Y Otros
Diferencia Entre Presupuesto / Unidad De Loterías

Cifra en pesos

	DERECHOS DE EXPLOTACION	GASTOS DE ADMINISTRACION	UTILIZACION DEL RESULTADO	TOTAL
PRESUPUESTO	1.006.523.934	35.299.653	8.009.543	1.049.833.130
UNIDAD DE LOTERIAS	1.007.601.829	33.512.593	7.956.756	1.049.071.178
DIFERENCIAS	1.077.895	- 1.787.060	- 52.787	761.952

Fuente: Información reportada por Unidad de Loterías – Lotería de Bogotá y análisis del auditor

Si bien es cierto, la unidad de Lotería es la dependencia que informa a la Oficina de presupuesto las operaciones realizadas, se evidenció que Presupuesto reporta mayores valores que la oficina ejecutora.

Lo anterior contraviene lo ordenado en el “literal e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.” del artículo 2º de la 87 de 1993.

Toda vez que, por no realizar conciliaciones entre las diferentes áreas de la empresa, se ocasiona estas inconsistencias.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La entidad confirma las inconsistencias presentadas, por falta de control y por no realizar las respectivas conciliaciones con las áreas que afectan los registros presupuestales.

En consecuencia, se configura hallazgo Administrativo que deberá incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad, estableciendo las acciones correctivas a que haya lugar.

Continuando con el análisis presupuestal, el rubro Premios No Reclamados Lotería presenta un recaudo de \$516.584.459, incrementándose en un 166.12% con respecto a lo presupuestado.

De otra parte, con respecto al rubro Ingresos Apuestas Permanentes se obtuvieron ingresos por \$7.468.111.258, sumas que son canceladas por el concesionario por la venta de talonarios, Gastos de administración, Premios No Reclamados y Otros ingresos. Valor que superó la cifra presupuestada en 118.27%.

Los Premios No Reclamados Apuestas, incrementaron su recaudo en 194.41%, toda vez que, se ingresó \$1.601.488.076 y se había presupuestado \$833.752.000.

Por concepto de Otros Ingresos de explotación – Otros la Lotería presupuesto recaudar \$22.880.000 y a 31 de diciembre del 2017 se observa un recaudo de \$305.399.368 es decir se incrementó en un 1.334.78%. Esta situación se da principalmente por el ingreso de \$276.964.069, cifra que corresponde al pago realizado por la Administradora del Patrimonio Autónomo de Remantes Cóndor, por concepto de las *“Acreencias de la Masa Primera Clase Después de Créditos Fiscales”*

Por último, se revisó el rubro de Recursos de Capital y se evidenció que la Lotería de Bogotá presenta un incremento del 143.85% del valor presupuestado, por cuanto a 31 de diciembre de 2017 presenta un recaudo total de \$1.582.000.000, cifra que corresponde a rendimientos financieros. Los cuales son invertidos en títulos valores en Instituciones Financieras, en cumplimiento de los artículos 4 y 7 del Acuerdo 109 del 11 de noviembre de 2014, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

En conclusión, con respecto a la Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2017, presenta un total de recaudos por valor de \$71.201.032.58 equivalente al 92.18% del total presupuestado.

Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión:

La Lotería de Bogotá presenta una apropiación inicial de \$92.691.362.000, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, durante la vigencia 2017 se incrementa en \$2.481.977.000, quedando un presupuesto disponible de \$95.173.339.000. De los cuales comprometió \$74.915.164.457, realizo giros por valor de \$70.789.653.003, es decir ejecuto un presupuesto de Gastos e Inversión por la vigencia 2017 del 74.38%, distribuidos así:

Cuadro 10
Ejecución De Gastos e Inversión Vigencia 2017

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.805.910.000	209.649.413	9.015.559.413	7.888.794.431	7.565.166.480	83.91
GASTOS DE OPERACION	56.258.322.000	12.501.922.079	68.760.244.079	58.259.249.512	54.831.686.461	79.74
INVERSION	9.415.451.000	52.197.304	9.467.648.304	8.770.120.514	8.392.800.063	88.64
DISPONIBILIDAD FINAL	18.211.679.000	-10.281.791.796	7.929.887.204			0
TOTAL	92.691.362.000	2.481.977.000	95.173.339.000	74.918.164.457	70.789.653.004	74.38

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión –Lotería de Bogotá 31/12/2017

Como se puede apreciar en el Cuadro por Gastos de Funcionamiento se ejecutó el 83.91%, por Gastos de Operación ejecutó el 79.74% y por Inversión el 88.64% del total de la Apropiación Disponible para la vigencia 2017. Con respecto a lo comprometido la empresa giro el 94.49%

- Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2017 se presentó la siguiente ejecución:

Cuadro 11
Ejecución Presupuestales De Gastos De Funcionamiento Vigencia 2017

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.805.910.000	209.649.413	9.015.559.413	7.888.794.431	7.565.166.480	83.91
SERVICIOS PERSONALES	6.213.191.000	-16.749.594	6.196.441.406	5.664.998.663	5.632.783.124	90.9

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.184.288.000	-16.749.594	4.167.538.406	3.946.531.394	3.942.339.625	94.59
Sueldo Personal de Nómina	2.085.278.000	-22.026.781	2.063.251.219	1.936.574.942	1.936.574.942	93.86
Gastos de Representación	220.273.000		220.273.000	209.795.812	209.795.812	95.24
Horas Extras. Dominicales. Festivos. Recargo Nocturno	14.041.000		14.041.000	9.443.469	9.443.469	67.25
Subsidio de Transporte	2.965.000		2.965.000	2.682.649	2.682.649	90.47
Subsidio de Alimentación	126.640.000		126.640.000	110.168.507	110.168.507	86.99
Bonificación por Servicios Prestados	17.863.000		17.863.000	11.367.146	11.367.146	63.63
Prima Semestral	191.609.000	-16.749.594	174.859.406	174.859.406	174.859.406	100
Prima de Navidad	325.449.000		325.449.000	324.298.029	323.712.255	99.46
Prima de Vacaciones	282.314.000	19.000.000	301.314.000	297.906.221	297.206.474	98.63
Prima Técnica	196.079.000		196.079.000	179.395.766	179.395.766	91.49
Otras Primas y Bonificaciones	325.265.000		325.265.000	309.753.159	309.715.838	95.21
Vacaciones en Dinero	76.956.000		76.956.000	70.542.624	69.516.330	90.33
Quinquenios	110.000.000	3.026.781	113.026.781	113.026.781	113.026.781	100
Convenciones Colectivas o Convenios	209.556.000		209.556.000	196.716.883	194.874.250	92.99
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	421.812.000		421.812.000	361.265.092	333.538.509	79.07
Honorarios	327.250.000		327.250.000	292.682.719	264.956.136	80.96
Otros Gastos de Personal	94.562.000		94.562.000	68.582.373	68.582.373	72.52
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1.607.091.000		1.607.091.000	1.357.202.177	1.356.904.990	84.43
Aportes Patronales Sector Privado	1.040.214.000		1.040.214.000	864.453.206	864.156.019	83.07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%
Cesantías Fondos Privados	399.020.000		399.020.000	322.515.062	322.217.875	80.75
Pensiones Fondos Privados	136.133.000		136.133.000	114.701.993	114.701.993	84.25
Salud EPS Privadas	325.940.000		325.940.000	265.685.139	265.685.139	81.51
Riesgos Profesionales Sector Privado	20.017.000		20.017.000	15.530.072	15.530.072	77.58
Caja de Compensación	159.104.000		159.104.000	146.020.940	146.020.940	91.77
Aportes Patronales Sector Público	566.877.000		566.877.000	492.748.971	492.748.971	86.92
Cesantías Fondos Públicos	53.466.000		53.466.000	52.500.951	52.500.951	98.19
Pensiones Fondos Públicos	314.531.000		314.531.000	257.704.400	257.704.400	81.93
ICBF	119.328.000		119.328.000	109.521.800	109.521.800	91.78
Sena	79.552.000		79.552.000	73.021.820	73.021.820	91.79
GASTOS GENERALES	1.616.980.000	47.274.785	1.664.254.785	1.183.832.791	1.050.011.266	63.09
Adquisición de Bienes	112.218.000		112.218.000	89.587.111	84.072.073	74.91
Dotación	9.360.000		9.360.000	9.277.395	9.277.386	99.11
Materiales y Suministros	37.658.000		37.658.000	24.385.654	25.170.625	66.84
Gastos de Computador	40.500.000		40.500.000	32.824.062	32.824.062	81.04
Combustibles. Lubricantes y Llantas	24.700.000		24.700.000	23.100.000	16.800.000	68.01
Adquisición de Servicios	968.462.000	67.274.785	1.035.736.785	921.000.754	792.694.267	76.53
Viáticos y Gastos de Viaje	20.800.000	41.884.277	62.684.277	36.775.639	36.575.639	58.34
Gastos de Transporte y Comunicación	161.481.000	2.700.000	164.181.000	158.657.521	83.804.859	51.04
Impresiones y Publicaciones	7.334.000		7.334.000	2.288.762	2.288.762	31.2
Mantenimiento y Reparaciones	387.951.000		387.951.000	357.734.782	334.624.128	86.25
Arrendamientos	5.783.000	2.294.010	8.077.010	8.077.006	4.641.173	57.46
Seguros	155.000.000	20.000.000	175.000.000	156.164.788	150.990.550	86.28

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%
Servicios Públicos	93.900.000		93.900.000	80.956.953	80.956.953	86.21
Capacitación	26.682.000		26.682.000	18.864.678	18.864.678	70.7
Bienestar e Incentivos	51.691.000		51.691.000	50.683.730	34.923.730	67.56
Intereses y Comisiones	7.969.000		7.969.000	2.531.297	2.531.297	31.76
Salud Ocupacional	7.775.000		7.775.000	5.773.100		0
Programas y Convenios Institucionales	42.096.000	396.498	42.492.498	42.492.498	42.492.498	100
OTROS GASTOS GENERALES	536.300.000	-20.000.000	516.300.000	173.244.926	173.244.926	33.55
Impuestos, Tasas y Multas	336.300.000		336.300.000	173.244.926	173.244.926	51.51
Sentencias Judiciales	200.000.000	-20.000.000	180.000.000			0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	790.739.000		790.739.000	705.940.957	569.312.995	71.99
Trasferencias de Previsión y Seguridad Social	790.739.000		790.739.000	705.940.957	569.312.995	71.99
Otras Transferencias de Previsión Social	790.739.000		790.739.000	705.940.957	569.312.995	71.99
Fondo de Vivienda	514.669.000		514.669.000	497.266.157	429.244.056	83.4
Pagos Servicios Médicos Convencionales	276.070.000		276.070.000	208.674.800	140.068.939	50.73
CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	185.000.000	179.124.222	364.124.222	334.022.020	313.059.095	85.97

Fuente: Ejecución Presupuesto De Gastos e Inversión Lotería de Bogotá vigencia 2017

Los Gastos por Servicio de Personal presentan una apropiación Inicial de \$6.2013.191.000, modificaciones por valor \$-16.749.594, para obtener una apropiación Disponible de \$6.196.441.406; comprometiéndose \$5.664.998.663, de los cuales se realizó giros por valor de \$5.632.783.124, ejecutándose el 90.9%, del total de la apropiación disponible durante la vigencia 2017. Cabe señalar que del total compromisos acumulados la empresa giro el 99.43%.

Con respecto a los Gastos Generales presentan una apropiación Inicial de \$1.616.980.000, presenta modificaciones por valor \$47.274.785, para obtener una apropiación Disponible de \$1.664.254.785, comprometiendo \$1.183.832.791, de los cuales se realizó giros por valor de \$1.050.011.266, ejecutándose el 63.09%, del total de la apropiación Disponible durante la vigencia 2017.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La entidad confirma las inconsistencias presentadas, por falta de control y por no realizar las respectivas conciliaciones con las áreas que afectan los registros presupuestales.

En consecuencia, se configura hallazgo Administrativo que deberá incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad, estableciendo las acciones correctivas a que haya lugar.

3.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por doble registro en el rubro Materiales y Suministros.

En el rubro, se observó que el 23 de febrero de 2017 se celebró el contrato de suministro No. 10 de 2017 con el objeto de “suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta directiva por valor de \$4.165.000”, la Lotería de Bogotá realizó un pago por mayor valor de \$796.000, del total del contrato.

Se evidencia daño al erario según lo señalado en el Artículo 6° de la ley 610 de 2000 que expresa: “(...)Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Por lo expuesto, presuntamente se transgrede lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de todo servidor público; al igual que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Por la falta de control y supervisión en los registros se ocasionó que el rubro *Materiales y suministros* registrara un mayor valor pagado al certificado en la Disponibilidad Presupuestal.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Señaló la entidad en su respuesta que el contrato 10 de 2017, estuvo amparado con cargo a los rubros presupuestales de Materiales y Suministros por valor de \$4.165.000 y el de impresos, publicaciones y realización de sorteos por valor de \$14.577.500.

Al finalizar la ejecución de dicho contrato, el monto total pagado al contratista, en desarrollo del objeto del mismo, fue de \$18.462.850, y anexó cuadro, en donde se relaciona el valor facturado y pagado mes a mes, así como la afectación de cada rubro presupuestal por cada pago ordenado.

Afirmó que en el mes de noviembre de 2017, al momento de realizar la causación contable, se afectaron de manera contraria los rubros presupuestales, lo cual dio origen a la diferencia enunciada en la observación.

Revisadas las facturas y los pagos cancelados a la empresa contratada, el organismo de control estableció que por el rubro *Materiales y Suministros* se registran los pagos correspondientes por concepto de los desayunos de las Juntas Directivas, los cuales se cancelaron por la vigencia 2017 la suma de \$3.428.750 quedando un saldo por ejecutar del contrato de \$ 736.250 y por el *rubro Impresos, publicaciones y realización de sorteos* se registran las cenas que se le entregan a los servidores públicos que asisten a los sorteos durante la vigencia 2017 por valor de \$13.528.756, quedando un saldo por ejecutar del contrato la suma de \$1.048.744

Teniendo en cuenta lo anterior y como lo indica la entidad en su respuesta presupuestalmente afectó erradamente un pago del rubro Impresos, publicaciones y realización de sorteos en el rubro de Materiales y suministros, generando que el certificado de Disponibilidad Presupuestal reflejara un mayor pagado. Teniendo en cuenta la anualidad del presupuesto esta inconsistencia quedó registrada en la vigencia 2017 sin poder ser corregida.

Por lo expresado anteriormente. Se retira la incidencia fiscal, pero se confirma la falta de control y supervisión en los registros presupuestales y en consecuencia se configura hallazgo Administrativo que la entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento estableciendo las acciones correctivas a que haya lugar.

El rubro Otros Gastos Generales presentaron una ejecución del 33.55%, del total de la apropiación definitiva. Arrojando una baja ejecución, toda vez que, por el rubro de Sentencias Judiciales, conto con una apropiación Inicial de \$200.000.000 con la Resolución 00040 del 20 de abril de 2017 se realizó traslado presupuestal disminuyendo el rubro en \$20.000.000, arrojando un Disponible \$180.000.000, pero la empresa no realizo compromisos durante la vigencia 2017. Es decir, no se ejecutaron estos recursos.

Las transferencias Corrientes presentaron una apropiación Disponible de \$790.739.000, durante la vigencia 2017 comprometió \$705.940.957, de los cuales se realizó giros por valor de \$569.312.995, ejecutando el 71.99%, del total de la apropiación definitiva. Estas transferencias se realizan al Fondo de vivienda y por servicios médicos según lo establecido en la Convención colectiva.

Las Cuentas por Pagar Funcionamiento Generales presentaron una apropiación Inicial de \$185.000.000, se incrementa mediante traslados presupuestales en \$179.124.222, para obtener una apropiación Disponible de \$364.124.222, se realizaron compromisos por \$313.059.095, de los cuales se realizó giros por valor de \$313.059.095, ejecutándose el 85.97%, del total de la apropiación definitiva.

- Los Gastos de Operación durante la vigencia 2017 presentaron los siguientes registros:

Cuadro 12
Gastos De Operación Vigencia 2017

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISO ACUMULADO	GIROS ACUMULADO	%
GASTOS DE OPERACION	56.258.322.000	12.501.922.079	68.760.244.079	58.259.249.512	54.831.686.461	79.74
GASTOS DE COMERCIALIZACION	4.619.319.000	800.000.000	5.419.319.000	4.720.480.085	3.721.814.193	68.67
COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	700.000.000		700.000.000	328.820.740	138.731.202	19.81
Compra de Servicios para la Venta	700.000.000		700.000.000	328.820.740	138.731.202	19.81
OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION	2.784.600.000	-100.000.000	2.684.600.000	2.673.955.875	2.673.955.875	99.6
Impuestos Loterías Foráneas	2.784.600.000	-100.000.000	2.684.600.000	2.673.955.875	2.673.955.875	99.6

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISO ACUMULADO	GIROS ACUMULADO	%
CONTROL DE JUEGO ILEGAL	1.134.719.000	900.000.000	2.034.719.000	1.717.703.470	909.127.116	44.68
Control de Juego Ilegal Loterías	310.967.000	495.000.000	805.967.000	584.557.349	412.855.855	51.22
Control de Juego Ilegal Apuestas	823.752.000	405.000.000	1.228.752.000	1.133.146.121	496.271.261	40.38
GASTOS DE PRODUCCION	50.504.003.000	11.905.089.082	62.409.092.082	52.617.832.610	50.221.398.450	80.47
INDUSTRIAL	50.504.003.000	11.905.089.082	62.409.092.082	52.617.832.610	50.221.398.450	80.47
Gastos Impresión. Seguro y Transporte	2.190.259.000	768.558.187	2.958.817.187	2.943.010.289	2.020.136.649	68.27
Impresión Talonarios y Otros	4.650.766.000	1.665.344.000	6.316.110.000	6.316.104.736	4.892.148.315	77.45
Impresos. Publicaciones y Realización Sorteos	507.978.000	-169.754	507.808.246	479.706.610	412.907.523	81.31
Plan de Premios	26.520.000.000	11.187.274.849	37.707.274.849	28.039.929.175	28.074.814.163	74.45
Estímulo a Distribuidores y Loteros	60.000.000	90.000.000	150.000.000	70.000.000	62.000.000	41.33
Diferencia Público Precio Mayorista	16.575.000.000	-1.805.918.200	14.769.081.800	14.769.081.800	14.759.391.800	99.93
CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN	1.135.000.000	-203.167.003	931.832.997	920.936.817	888.473.818	95.34

Fuente: Ejecución Presupuesto De Gastos e Inversión Lotería de Bogotá vigencia 2017

En el cuadro anterior los Gastos de Operación presentan una apropiación Inicial de \$56.258.322.000, modificaciones por valor \$12.501.922.079, arrojando una apropiación Disponible de \$68.760.244.079; de los cuales se comprometió la suma de \$58.259.249.512, sobre los cuales se realizó giros por valor de \$54.831.686.461, ejecutándose el 79.74%, del total de la apropiación definitiva durante la vigencia 2017.

El rubro Compra de Servicios para la Venta, presenta una disponible de \$700.000.000, se comprometió recursos por valor de \$328.820.740, se realizaron giros por \$ 138.731.202, ejecutando el 19.81%. Es importante aclarar que de lo comprometido queda un saldo por pagar de \$190.089.538, que corresponde principalmente al contrato CPS45-2017 del 28 de junio de 2017 cuyo objeto es el de “Contratar la operación logística integral para la realización de jornadas de campañas promocionales para el producto lotería y chace, en desarrollo de estrategias de control de juego ilegal para la Lotería de Bogotá” por valor de \$200.000.000, de los cuales se pagó la suma \$59.975.936 quedando por pagar un saldo de \$140.024.064.

Control de juego ilegal loterías: la apropiación inicial fue de \$ 310.967.000, se incrementó en \$495.000.000 quedando un disponible de \$805.967.000, en la

vigencia 2017 la Lotería emite 22 registros presupuestales por valor de \$840.007.090, de los cuales reversa 6 por valor de \$255.759.741, es decir el 30.45% de los registros, dejando un valor total comprometido de \$584.247.349, así mismo presenta giros por valor de \$422.855.855 y saldos por pagar de \$185.201.494. Llama la atención que este rubro mediante Resolución 00068 del 29 de junio de 2017 incrementa su presupuesto inicial en \$ 495.000.000, se observó que su ejecución alcanzo el 51.22%, conllevando a presentar una baja ejecución con respeto al total disponible.

Control de juego ilegal apuestas para la vigencia 2017 presenta un disponible de \$1.228.752.000, comprometió \$1.133.146.121 y giro \$ 496.271.261, dejando por pagar un saldo de \$636.874.860, es decir se ejecutó el 40.38%

Cuadro 13
Contratación Celebrada Al Rubro Control De Juego Ilegal Apuestas Vigencia 2017
Cifra en pesos

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR
255	29/03/2017	21-2017	Prestación de los servicios de conductor, mensajero y apoyo a la subgerencia General en el desarrollo de las actividades orientadas a combatir el juego ilegal de chance y lotería	26.683.452
325	11/05/2017	CPS 32-2017	Contratar los servicios de apoyo a la Subgerencia General -Unidad Laterías-Unidad de Apuestas Permanentes y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá en las ejecuciones de actividades comerciales y de mercadeo encaminadas a combatir el juego ilegal	17.050.000
352	26/05/2017	35-2017	Por concepto de participación en la Revista Semana, alusiva al control del juego ilegal de loterías y apuestas permanentes	17.850.000
364	02/06/2017	39-2017	Prestación de Servicios de estrategias y Marketing Digital	83.605.015
405	28/06/2017	CDP 45-2017	Contratar la operación logística integral para la realización de jornadas de estrategias de control de juego ilegal para la Lotería de Bogotá	408.411.018
429	14/07/2017	50-2017	Suministro de mobiliario alusivo a promocionar el juego legal y la recordación de la marca Lotería de Bogotá para participar en diferentes eventos.	43.657.547
445	19/07/2017	RES.VIA-073-2017	Comisión de servicios a una funcionaria para los días 14-19 y 21 de julio de 2017, a los municipios de Soacha, Fusagasugá, y Girardot	235.222

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR
536	15/09/2017	CPSP-59-2017	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar el diseño e implementación de estrategias de desarrollo, evaluación y optimización de los procesos misionales de la lotería de Bogotá, encaminadas a controlar el juego ilegal, desarrollando investigaciones económicas a partir de la recolección y análisis de información de la Entidad	8.746.500
582	05/10/2017	1-39-2017	Efectuar la divulgación pautada en los medios digitales y el desarrollo de piezas especializadas	63.000.000
617	20/10/2017	RES.VIA-127-2017	Comisión de servicios a un funcionario para el día 20 de octubre de 2017 al municipio de Soacha Cundinamarca	117.612
644	10/11/2017	001-2017	Convenio Policía Nacional	25.000.000
650	16/11/2017	RES-VIA-127-2017	Comisión de servicios para el control y fiscalización de las Apuestas Permanentes Zipaquirá	117.612
672	23/11/2017	RES-VIA-132-2017	Comisión de servicios para el control y fiscalización de las Apuestas Permanentes	117.611
741	26/12/2017	79-2017	Ejecutar actividades de divulgación de medios de comunicación -Grupo ONE S.A.S	438.554.532

Fuente: Certificados de Registro Presupuestal vigencia 2017

Es de aclarar que al igual que el anterior rubro la lotería mediante Resolución 00068 del 29 de junio de 2017 incrementa su presupuesto inicial en \$405.000.000, cifra que no son ejecutadas durante la vigencia 2017, por cuanto el saldo por pagar de \$636.874.86 y sólo se verá sus resultados en la próxima vigencia.

Los Gastos Impresión, seguros y Transporte presentan una ejecución del 68.27%, al verificar los registros de este rubro, se evidenció que la ejecución corresponde principalmente a: El 2 de febrero de 2017 con CRP No. 157 se adiciona y prorroga el contrato 10 de 2016 con THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. para la impresión de la billettería por valor de \$171.336.068; el 1 de marzo de 2017 con CRP No. 206 se adiciona y prorroga el contrato 10 de 2016 con THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. para la impresión de la billettería por valor \$534.274.221. Y el 2 de junio de 2017 con CRP No. 362 se celebra el contrato se Servicios CS38-2017 con Unión Temporal de Impresiones y transporte Lotería 2017 por valor de \$2.237.400.000, de los cuales se pagó \$2.020.136.649 quedando por pagar la suma de \$922.73.640.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Señaló la entidad en su respuesta que el contrato 10 de 2017, estuvo amparado con cargo a los rubros presupuestales de Materiales y Suministros por valor de \$4.165.000 y el de impresos, publicaciones y realización de sorteos por valor de \$14.577.500.

Al finalizar la ejecución de dicho contrato, el monto total pagado al contratista, en desarrollo del objeto del mismo, fue de \$18.462.850, y anexó cuadro, en donde se relaciona el valor facturado y pagado mes a mes, así como la afectación de cada rubro presupuestal por cada pago ordenado.

Afirmó que en el mes de noviembre de 2017, al momento de realizar la causación contable, se afectaron de manera contraria los rubros presupuestales, lo cual dio origen a la diferencia enunciada en la observación.

Revisadas las facturas y los pagos cancelados a la empresa contratada, el organismo de control estableció que por el rubro *Materiales y Suministros* se registran los pagos correspondientes por concepto de los desayunos de las Juntas Directivas, los cuales se cancelaron por la vigencia 2017 la suma de \$3.428.750 quedando un saldo por ejecutar del contrato de \$ 736.250 y por el rubro *Impresos, publicaciones y realización de sorteos* se registran las cenas que se le entregan a los servidores públicos que asisten a los sorteos durante la vigencia 2017 por valor de \$13.528.756, quedando un saldo por ejecutar del contrato la suma de \$1.048.744

Teniendo en cuenta lo anterior y como lo indica la entidad en su respuesta presupuestalmente afectó erradamente un pago del rubro Impresos, publicaciones y realización de sorteos en el rubro de Materiales y suministros, generando que el certificado de Disponibilidad Presupuestal reflejara un mayor valor pagado. Teniendo en cuenta la anualidad del presupuesto esta inconsistencia quedó registrada en la vigencia 2017 sin poder ser corregida.

Por lo expresado anteriormente. Se retira la incidencia fiscal, pero se confirma la falta de control y supervisión en los registros presupuestales y en consecuencia se configura hallazgo Administrativo que la entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento estableciendo las acciones correctivas a que haya lugar.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$34.884.988 y presunta incidencia disciplinaria en razón a que en el rubro “Plan de Premios”, la Lotería de Bogotá, registra un giro, por encima del valor comprometido.

Al revisar el procedimiento se observó que la Lotería de Bogotá, para cada sorteo elabora un Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP por el valor total del premio; después del sorteo, procede a elaborar el Certificado de Registro presupuestal por el valor de los premios que se deben pagar y seguidamente procede a reversar el saldo del Certificado de Disponibilidad por la suma que no se paga, quedando en cero el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP elaborado por cada sorteo.

Esta situación se ve reflejada en las imágenes de los libros presupuestales que se presentan en las siguientes imágenes:

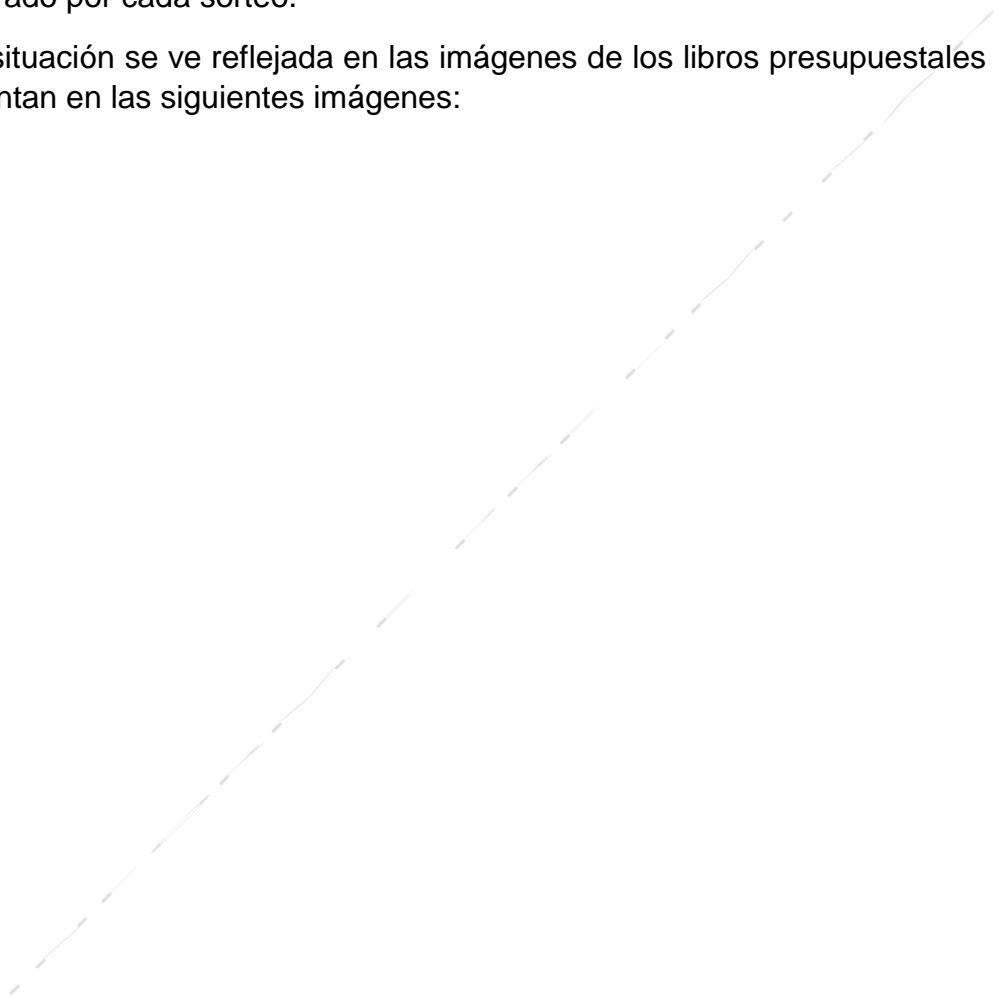


Imagen 1
Registros Presupuestales de la Lotería de Bogotá 2017



LOTERIA DE BOGOTA

89999270-1

Disponibilidades por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

NUM	FECHA	DETALLE	DISPONIBILIDAD	REGISTRO	REVERSION	SALDO
142	ene-31	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 30 DE 2016 - PRODUCCION Y TRANSMISION	91.305.549	88.737.066	2.568.483	0
180	feb-14	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 15 DE 2016 - MANTENIMIENTO	17.000.000	11.626.436	5.373.564	0
188	feb-20	El suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y	14.577.500	14.577.500	0	0
201	feb-28	IMPRESION DE LISTAS DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LOTERIA	110.000.000	0	110.000.000	0
222	mar-14	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 26 DE 2016 IMPRESION DE LISTAS DE	8.598.464	8.598.464	0	0
242	mar-23	IMPRESION DE LISTAS DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LOTERIA	102.000.000	0	102.000.000	0
258	abr-06	ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 26 DE 2016 IMPRESION DE LISTAS	8.598.464	0	8.598.464	0
268	abr-20	ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 26 DE 2016 IMPRESION DE LISTAS	17.196.928	17.196.928	0	0
320	may-17	DELEGADO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA SORTEO PROMOCIONAL	219.471	219.471	0	0
322	may-17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS	24.600.000	24.600.000	0	0
326	may-18	IMPRESION DE LISTAS DE RESULTADOS PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS	75.500.000	70.000.000	5.500.000	0
329	may-19	PRODUCCION, POSPRODUCCION Y TRANSMISION EN VIVO DEL SORTEO	178.024.000	178.024.000	0	0
465	sep-06	Prestación de servicios para la calibración de dos (2) balanzas electrónicas de	6.101.035	6.101.035	0	0
544	oct-20	ASISTENCIA DELEGADO SECRETARIA DE GOBIERNO PARA SORTEO	219.471	219.471	0	0
620	dic-15	Pago servicio extra a la delegación de la Secretaría de Gobierno para el Promocional	219.471	219.471	0	0
			713.806.400	479.706.610	234.099.790	0
3220104 Plan De Premios						
6	ene-05	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2370	6.500.000.000	267.869.419	6.232.130.581	0
21	ene-12	Valor Plan de Premios Sorteo 2371 de enero 12/ 2017	6.500.000.000	120.858.129	6.379.141.871	0
121	ene-19	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2372	6.500.000.000	194.372.782	6.305.627.218	0
131	ene-26	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2373	130.303.044	130.303.044	0	0
165	feb-02	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2374	6.500.000.000	268.248.701	6.231.751.299	0
170	feb-09	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2375	6.500.000.000	618.653.073	5.881.346.927	0
182	feb-16	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2376	6.500.000.000	196.114.337	6.303.885.663	0
192	feb-23	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2377	6.500.000.000	291.762.331	6.208.237.669	0
210	mar-02	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2378	6.500.000.000	232.259.867	6.267.740.133	0
214	mar-09	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2379	6.500.000.000	195.476.954	6.304.523.046	0
224	mar-16	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2380	6.500.000.000	213.625.612	6.286.374.388	0
239	mar-23	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2381	6.500.000.000	269.339.229	6.230.660.771	0



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Disponibilidades por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

NUM	FECHA	DETALLE	DISPONIBILIDAD	REGISTRO	REVERSION	SALDO
249	mar-30	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2382	6.500.000.000	345.713.926	6.154.286.074	0
261	abr-06	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2383	6.500.000.000	234.883.134	6.265.116.866	0
266	abr-20	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2384	6.500.000.000	292.125.075	6.207.874.925	0
283	abr-27	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2385	6.500.000.000	285.245.784	6.214.754.216	0
297	may-04	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2386	6.500.000.000	207.941.522	6.292.058.478	0
303	may-11	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2387	6.500.000.000	6.327.243.697	172.756.303	0
327	may-18	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2388	6.500.000.000	308.515.096	6.191.484.904	0
334	may-25	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2389	6.500.000.000	442.525.480	6.057.474.520	0
343	jun-01	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2390	6.500.000.000	314.212.588	6.185.787.412	0
347	jun-08	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2391	6.500.000.000	278.526.542	6.221.473.458	0
350	jun-14	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2392	6.500.000.000	221.066.360	6.278.933.640	0
367	jun-22	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2393	6.500.000.000	168.406.713	6.331.593.287	0
370	jun-29	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2394	6.500.000.000	749.626.883	5.760.373.117	0
380	jul-10	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2395	6.500.000.000	259.267.173	6.240.732.827	0
383	jul-13	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2396	6.500.000.000	2.205.784.132	4.294.215.868	0
400	jul-19	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2397	6.500.000.000	162.728.782	6.337.271.218	0
410	jul-27	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2398	6.500.000.000	230.817.027	6.269.182.973	0
419	ago-03	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2399 2017	6.500.000.000	198.793.124	6.301.206.876	0
429	ago-10	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2400	6.500.000.000	214.082.136	6.285.917.864	0
438	ago-17	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2401	6.500.000.000	499.955.131	6.000.044.869	0
452	ago-24	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2402	6.500.000.000	376.247.204	6.123.752.796	0
456	ago-31	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2403	6.500.000.000	218.987.445	6.281.012.555	0
467	sep-07	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2404	6.500.000.000	249.073.312	6.250.926.688	0
479	sep-14	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2405	6.500.000.000	330.484.370	6.169.515.630	0
497	sep-21	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2406	6.500.000.000	254.503.663	6.245.496.337	0
507	sep-28	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2407	6.500.000.000	251.989.808	6.248.010.192	0
516	oct-05	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2408	6.500.000.000	344.353.775	6.155.646.225	0
523	oct-12	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2409	6.500.000.000	136.529.753	6.363.470.247	0
540	oct-19	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2410	6.500.000.000	208.100.774	6.291.899.226	0

Página 30 de 36 Fecha reporte: Wed Aug 22 11:09:35 COT 2018



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Disponibilidades por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

NUM	FECHA	DETALLE	DISPONIBILIDAD	REGISTRO	REVERSION	SALDO
548	oct-26	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2411	6.500.000.000	224.891.186	6.275.108.814	0
555	nov-02	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2412	6.500.000.000	383.339.647	6.116.660.353	0
563	nov-09	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2413	6.500.000.000	254.920.160	6.245.079.840	0
566	nov-16	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2414	6.500.000.000	160.840.855	6.339.159.145	0
582	nov-23	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2415	6.500.000.000	120.542.397	6.379.457.603	0
600	nov-30	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2416	6.500.000.000	688.030.336	5.811.969.664	0
612	dic-07	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2417	6.500.000.000	105.727.260	6.394.272.740	0
618	dic-14	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2418 DE 2017	6.500.000.000	6.201.758.698	298.241.302	0
643	dic-21	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2419	10.532.000.000	275.346.399	10.256.653.601	0
649	dic-28	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2420	6.500.000.000	307.918.350	6.192.081.650	0
			329.162.303.044	28.039.929.175	301.122.373.869	0

Fuente: Imagen tomada de los registros presupuestales de la Lotería de Bogotá

Imagen 2
Relación de Certificados de Registros Presupuestales rubro Plan de Premios:



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Registros por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

3220103 Impresos, Publicaciones Y RealizaciónDe Sorteos

No.	FECHA	CONTRATO	DETALLE	TERCERO	REGISTRO	REVERSION	PAGOS	REINTEGRO	SALDO
647	16-nov	TELME NOV TV - 20399	Servicio de Televisión por Cable vigencia 2017	830053800 / TELMEX COLOMBIA S. A.	61.999	0	61.999	0	0
698	14-dic	TELMEX DIC - 2937	Servicio de Televisión por Cable diciembre de 2017	830053800 / TELMEX COLOMBIA S. A.	61.999	0	61.999	0	0
699	14-dic	TELMEX DIC - 1140	Servicio de telefonía fija unidad loterías	830053800 / TELMEX COLOMBIA S. A.	73.760	0	73.760	0	0
709	19-dic	001	Pago servicio extra a la delegación de la Secretaría de Gobierno para el Promocional La Napa.	899999061 / DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA	219.471	0	219.471	0	0
					479.706.610	0	412.907.523	0,0	66.799.087

3220104 Plan De Premios

No.	FECHA	CONTRATO	DETALLE	TERCERO	REGISTRO	REVERSION	PAGOS	REINTEGRO	SALDO
3	05-ene	PREMIOS 2370	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2370	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.232.130.581	267.869.419	0	0
10	12-ene	PREMIOS 2371	Valor Plan de Premios Sorteo 2371 de enero 12/ 2017	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.379.141.871	120.858.129	0	0
115	19-ene	PREMIOS 2372	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2372	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.305.627.218	194.372.782	0	0
126	26-ene	PREMIOS 2373	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2373	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	130.303.044	0	130.303.044	0	0
163	02-feb	PREMIOS 2374	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2374	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.231.751.299	268.248.701	0	0
166	10-feb	PREMIOS 2375	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2375	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	5.881.346.927	618.653.073	0	0
177	17-feb	PREMIOS 2376	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2376	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.303.885.663	196.114.337	0	0
188	23-feb	PREMIOS 2377	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2377	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.208.237.669	291.762.331	0	0
208	02-mar	PREMIOS 2378	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2378	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.267.740.133	232.259.867	0	0



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Registros por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

3220104 Plan De Premios

No.	FECHA	CONTRATO	DETALLE	TERCERO	REGISTRO	REVERSION	PAGOS	REINTEGRO	SALDO
213	09-mar	PREMIOS 2379	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2379	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.304.523.046	195.476.954	0	0
231	16-mar	PREMIOS 2380	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2380	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.286.374.388	213.625.612	0	0
250	23-mar	PREMIOS 2381	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2381	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.230.660.771	269.339.229	0	0
256	30-mar	PREMIOS 2382	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2382	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.154.286.074	345.713.926	0	0
270	06-abr	PREMIOS 2383	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2383	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.265.116.866	234.883.134	0	0
278	20-abr	PREMIOS 2384	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2384	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.207.874.925	292.125.075	0	0
295	27-abr	PREMIOS 2385	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2385	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.214.754.216	285.245.784	0	0
316	04-may	PREMIOS 2386	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2386	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.292.058.478	207.941.522	0	0
323	11-may	PREMIOS 2387	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2387	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	172.756.303	6.327.243.697	0	0
343	18-may	PREMIOS 2388	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2388	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.191.484.904	308.515.096	0	0
350	25-may	PREMIOS 2389	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2389	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.057.474.520	442.525.480	0	0
360	01-jun	PREMIOS 2390	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2390	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.185.787.412	314.212.588	0	0
368	08-jun	PREMIOS 2391	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2391	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.221.473.458	278.526.542	0	0
374	14-jun	PREMIOS 2392	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2392	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.278.933.640	221.066.360	0	0
401	22-jun	PREMIOS 2393	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2393	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.331.593.287	168.406.713	0	0



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Registros por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

3220104 Plan De Premios

No.	FECHA	CONTRATO	DETALLE	TERCERO	REGISTRO	REVERSION	PAGOS	REINTEGRO	SALDO
406	29-jun	PREMIOS 2394	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2394	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	5.750.373.117	749.626.883	0	0
423	10-jul	PREMIOS 2395	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2395	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.240.732.827	259.267.173	0	0
426	13-jul	PREMIOS 2396	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2396	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	4.294.215.868	2.205.784.132	0	0
446	19-jul	PREMIOS 2397	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2397	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.337.271.218	162.728.782	0	0
454	27-jul	PREMIOS 2398	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2398	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.269.182.973	230.817.027	0	0
459	03-ago	PREMIOS 2399	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2399 2017	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.301.206.876	198.793.124	0	0
477	10-ago	PREMIOS 2400	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2400	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.285.917.864	214.082.136	0	0
486	17-ago	SOR 2401	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2401	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.000.044.869	499.955.131	0	0
507	24-ago	PLAN DE PREMIOS 2402	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2402	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.123.752.796	376.247.204	0	0
511	31-ago	PLAN DE PREMIOS 2403	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2403	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.281.012.555	218.987.445	0	0
523	07-sep	PLAN PREMIOS 20404	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2404	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.250.926.688	249.073.312	0	0
533	14-sep	SORTEO 2405	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2405	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.169.515.630	330.484.370	0	0
557	21-sep	PLAN PREMIOS 2406	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2406	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.245.496.337	254.503.663	0	0
570	28-sep	SORTEO 2407	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2407	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.248.010.192	251.989.808	0	0
583	05-oct	SORTEO 2408	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2408	899999270 / LOTERIA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.155.646.225	344.353.775	0	0



LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Registros por Rubro 2017-01-01 a 2017-12-31

3220104 Plan De Premios

No.	FECHA	CONTRATO	DETALLE	TERCERO	REGISTRO	REVERSION	PAGOS	REINTEGRO	SALDO
591	12-oct	SORTEO 2409	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2409	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.363.470.247	136.529.753	0	0
615	19-oct	PREMIOS SORTEO 2410	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2410	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.291.899.226	208.100.774	0	0
623	28-oct	SOR 2411	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2411	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.275.108.814	224.891.186	0	0
632	02-nov	PLAN DE PREMIOS 2412	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2412	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.116.660.353	383.339.647	0	0
640	09-nov	SORTEO 2413	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2413	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.245.079.840	254.920.160	0	0
652	16-nov	PLAN DE PREMIOS 2414	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2414	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.339.159.145	160.840.655	0	0
668	23-nov	SORTEO 2415	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2415	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.379.457.603	120.542.397	0	0
679	30-nov	SORTEO 2416	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2416	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	5.811.969.664	688.030.336	0	0
680	07-dic	SORTEO 2417	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2417	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.394.272.740	105.727.260	0	0
703	14-dic	PREM2418	PLAN DE PREMIOS SORTEO 2418 DE 2017	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	298.241.302	6.201.758.698	0	0
732	21-dic	SORTEO 2419	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2419	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	10.532.000.000	10.256.653.601	275.346.399	0	0
743	28-dic	SORTEO 2420	PLAN DE PREMIOS 2017 SORTEO 2420	899999270 / LOTERÍA DE BOGOTÁ	6.500.000.000	6.192.081.650	307.918.350	0	0
					329.162.303.04	301.122.373.8628	039.929.175	0.0	0

Fuente: imagen tomada de los registros presupuestales de la Lotería de Bogotá

En este orden de ideas, la Lotería de Bogotá realizó pagos por valor de \$28.074.814.163 y los registros presupuestales ascendieron a la suma de \$28.039.929.175, es decir que la empresa giro un mayor valor de \$34.884.988, sin los respetivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

Con base en los anterior se establece que la Lotería de Bogotá no dio cumplimiento al Decreto 195 de mayo 11 de 2007 “por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”. Principalmente a los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 18. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después

del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 19. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registró presupuestal. En consecuencia, cada Empresa deberá llevar un registro de tales certificados que permita determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos, expedidos por el Responsable del Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 20. LEGALIDAD DE LOS ACTOS. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los responsables del presupuesto y los ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21. REGISTRO PRESUPUESTAL. Es el documento mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que sólo se utilizará para tal fin.

Los compromisos deberán contar con un registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTÍCULO 22. OBLIGATORIEDAD. Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS Distrital, para comprometer vigencias futuras y para la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizado, sin que se hayan perfeccionado.

No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del Presupuesto de las Empresas que no se encuentre debidamente formulado, evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la respectiva Empresa y en el de la Secretaría Distrital de Salud, para el caso de las Empresas Sociales del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 del presente Decreto.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos crearía responsabilidad disciplinaria, fiscal, pecuniaria y penal a cargo de quien asuma estas obligaciones”

Ocasionado daño al erario según lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 que expresa: “(...)Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Igualmente, se transgrede el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 Así mismo, presuntamente se transgrede lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 respecto a los deberes de todo servidor público y el numeral 1° del artículo 35, de la Ley 734 de 2002.

Por la falta de planeación, control y supervisión en la ejecución de los pagos, ocasiono que la empresa realizara giros sin los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal en el rubro Plan de Premios.

De otra parte, analizando el rubro *Estimulo a Distribuidores y Loteros* al revisar los Certificados de Registro Presupuestal- CRP, se observa que la Lotería expide por cada sorteo un CRP por valor de \$30.000.000 para un total de \$1.520.000.000, de los cuales reverso la suma de \$1.450.000.000, girando \$62.000.000, dejando un saldo por pagar de \$8.000.000. Lo que indica que a 31 de diciembre de 2017 la Lotería ejecuto solo el 41.33% del total disponible.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La entidad aduce en su respuesta que el sobregiro en mención corresponde a “*que el reporte tomo datos de tablas temporales mediante el cual se calculó el saldo final de cada uno de los rubros. Realizando una revisión, se encontró que estas tablas temporales no fueron debidamente depuradas por el funcionario encargado, previo al cálculo en cuestión*”

Sin embargo, estas afirmaciones no fueron soportadas por la Lotería de Bogotá en su respuesta.

Anexó la entidad, 53 folios que corresponden al detalle de los registros presupuestales del rubro 3220104- Plan de Premios, los cuales ya habían sido objeto de revisión por parte de esta auditoría, prueba ello son las imágenes 1 y 2 del Informe Preliminar. Estos documentos no aclaran ni detallan el sobregiro evidenciado en el Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión vigencia fiscal 2017 mes diciembre, suscrita por el responsable del presupuesto y el ordenador del gasto.

Los argumentos presentados por la entidad, no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$34.884.988 y presunta incidencia disciplinaria, que se deberá incluir en el plan de mejoramiento estableciendo las acciones correctivas a que haya lugar.

Inversión:

Con respecto a la ejecución del rubro de Inversión la lotería de Bogotá para la vigencia 2017 cuenta con un Disponible de \$9.467.648.304, de los cuales realizó compromisos por valor de \$8.770.120.514, girando la suma de \$8.392.800.063 es decir ejecuto el 88.64% del total de la apropiación disponible. Como se puede apreciar en el siguiente Cuadro:

Cuadro 14
Ejecución de Inversiones Vigencia 2017

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	EJECUCION DE GIROS %
INVERSION	9.467.648.304	8.770.120.514	8.392.800.063	88.64
DIRECTA	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
Gobierno y ciudadanía digital	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
193-Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	520.000.000	410.265.125	183.694.874	35.32
TRANSFERENCIAS PARA LA INVERSION	8.765.451.000	8.177.658.085	8.177.658.085	93.29

SORTEO EXTRAORDINARIO Y OTROS PRODUCTOS	1.023.451.000	1.010.819.285	1.010.819.285	98.76
Fondo Financiero Extra y Promocionales	1.023.451.000	1.010.819.285	1.010.819.285	98.76
SORTEOS ORDINARIOS	7.742.000.000	7.166.838.800	7.166.838.800	92.57
Fondo Financiero Sorteos Ordinarios	7.742.000.000	7.166.838.800	7.166.838.800	92.57
CUENTAS POR PAGAR INVERSION	182.197.304	182.197.304	31.447.104	17.25
DISPONIBILIDAD FINAL	7.929.887.204			0

Fuente: Ejecución Presupuesto De Gastos e Inversión Lotería de Bogotá vigencia 2017

Como se observa, la Lotería de Bogotá presenta un solo proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá No. 61 Los recursos destinados para el cumplimiento de este proyecto para la vigencia 2017 ascendió a la suma de \$520.000.000 de los cuales comprometió \$410.265.125 soportados en 18 Registros presupuestales y realizó giros por \$183.694.874, cifra que equivalente al 35.32% del total Disponible.

Cuadro 15
Contratos Que no se Ejecutaran en la Vigencia 2017

Cifra en pesos

CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIRO	SALDO POR PAGAR
211	03/03/2017	1-55-2016	Adición contrato NO. 55 DE 2016	22.959.684		22.295.964
363	02/06/2017	37-2017	Compra de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma de Google Apps for Work y Google Vault	12.665.375	11.520.000	1.145.375
532	14/09/2017	CPSP-57-2017	Prestar los servicios profesionales en soporte, mantenimiento preventivo, administrativo y financiero	53.735.640	13.433.910	40.301.730
577	02/10/2017	CPSP-66-2017	Prestación de servicios para el ajuste de las tablas de valoración documental para su respectiva validación y aprobación y actualización del Programa de Gestión Documental	10.000.000		10.000.000
708	19/12/2017	CPS 77-2017	Renovación de 60 licencias de antivirus Karpesky Endpoint Security for Business, licencias del firewall "FortiGuard 90D" y adquirir un access point	13.955.028		13.955.026
741	28/12/2017	79-2017	Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación	112.128.243		112.128.243

745	28/12/2017	CPS 80-2017	Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN	11.233.600		11.233.600
746	28/12/2017	CCV 81-2017	Comprar un aire acondicionado tipo techo con capacidad de 36,000 BTU con condensadora vertical y prestar el servicio de instalación y configuración de los mismos.	13.193.411		13.193.411
747	28/12/2017	CPS-82-2017	Comprar un certificado SSL durante 2 años para brindar seguridad a nuestra página web	1.653.182		1.653.182
			TOTAL			226.570.251

Fuente: Certificados de Registros Presupuestales vigencia 2017

De acuerdo con lo anterior se concluye que la ejecución presupuestal del proyecto de inversión 192 dejó un saldo por pagar de \$226.570.251. Esta situación demuestra la baja ejecución de estos recursos, toda vez que el 80.97% será ejecutado en la próxima vigencia.

De otra parte, el rubro Transferencias para la Inversión presenta un Disponible de \$8.765.451.000, se realizó compromisos por valor de \$8.177.658.085 de los cuales se giró el 93.29%. Es decir que la lotería transfirió al Fondo Financiero Distrital de Salud el 12% de los recursos provenientes de los juegos promocionales, sorteos ordinarios y extraordinarios, de conformidad a lo normado.

Cuentas por Pagar:

A diciembre 31 de 2017 la lotería de Bogotá reporta un saldo de obligaciones de \$4.153.706.441, que al compararlas con las cuentas por pagar de la vigencia 2016 se observa la siguiente situación:

Cuadro 16
Cuentas Por Pagar Constituidas Vigencias
2017- 2016

Cifra en pesos

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2017	CUENTAS POR PAGAR 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	324.817.951	394.649.413	- 69.831.462	- 21

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2017	CUENTAS POR PAGAR 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN	3.451.568.039	1.071.578.079	2.379.989.960	69
CUENTAS POR PAGAR INVERSION	377.320.451	182.197.304	195.123.147	52
TOTAL	4.153.706.441	1.648.424.796	2.505.281.645	60

Fuente: Reportes de SIVICOF

Las cuentas por pagar por el rubro de Gastos de Funcionamiento del año 2017 disminuyeron en un 21%, situación contraria ocurrió con los Gastos de Operación y el de Inversión que se incrementaron en un 69% y 52% respectivamente.

Respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2016 se observó el siguiente comportamiento:

Cuadro 17
Movimiento Financiero De Las Cuenta Por Pagar Vigencia 2016

Cifra en pesos

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2016	REVERSION	PAGOS	SALDOS
CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	394.649.413	60.627.393	313.059.095	20.962.925
CUENTAS POR PAGAR OPERACIÓN	1.071.578.079	150.641.262	895.562.021	32.462.999
CUENTAS POR PAGAR INVERSION	182.197.304		31.447.104	150.750.200
TOTAL	1.648.424.796	211.268.655	1.240.068.220	204.176.124

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá.

Con respecto a las cuentas por pagar vigencia 2016 continúan las siguientes:

Cuadro 18

Cuentas Por Pagar Gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión Vigencias Anteriores al 2017

Cifra en pesos

CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27	19/01/2017	1010-105964-2015	Reemplazo RP40 de 2016 -SOLUTION COPY Reemplazo RP 217 de 2015 SOLUTION COPY arrendamiento de fotocopias	10.480.440



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
21	19/01/2017	52-2014	Reemplazo RP14 de 2016 - Gustavo Adolfo García Reemplazo RP 51 de 2015 Gustavo Adolfo García reemplazo CDP 55 / Registro 38 de 2014.	1.739.044
23	19/01/2017	84-2013	Reemplazo RP17 de 2016 -Valdés Sánchez German Reemplazo RP 64 de 2015 Valdés Sánchez German reemplazo CDP 74 / Registro 56 de 2014.	3.419.100
45	19/01/2017	COLSANITAS	Reemplazo RP111 de 2016 - COLSANITAS contrato de prestación de servicios medicina propagada conforme a lo dispuesto en la convención colectiva vigente.	1.707.155
95	19/01/2017	CPS 65-2016	Reemplazo RP 627 de 2016 MANEJO TECNICO DE LA INFORMACIÓN prestar servicio técnico de almacenamiento, custodia y transporte de las copias de seguridad que realiza la entidad.	3.617.186
			TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.962.925
CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
39	19/01/2017	55-2015	Reemplazo RP 64 de 2016 CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y CULTURA reemplazo RP44 de 2015- para el desarrollar la campaña de activación de marca para combatir el chance ilegal en Bogotá y Cundinamarca "JUEGO CHANCE LEGAL"	262.999
25	19/01/2017	664-2013	Reemplazo RP 25 de 2016-Lotería de Bogotá reemplazo RP 115 de 2015 Lotería de Bogotá CDP 108/Registro 85 de 2014	11.200.000
74	19/01/2017	37-2016	Reemplazo RP 422 de 2016 FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO contrato prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal y control juego ilegal Lotería	21.000.000
			TOTAL GASTOS OPERACIÓN	32.462.999
CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
64	19/01/2017	24-2016	Reemplazo RP 227 de 2016 EFORCERS S.A. Adquisición de cuentas de correo, herramientas de colaboración.	1.494.200

CRP	FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
87	19/01/2017	57-2014-2	Reemplazo RP 428 de 2016- Dávila Correa Gerardo adición y prórroga contrato de prestaciones de servicios profesionales	149.256.000
			TOTAL INVERSION	150.750.200

Fuente: Certificados de Registro Presupuestal vigencia 2017

De lo anterior se concluye que del total de las cuentas por pagar \$ 4.153.706.441 para la vigencia 2017, \$204.178.124 es decir el 4.92% corresponden a saldos por pagar de años anteriores. Distribuidos así: por Gastos de Funcionamiento el 6.45%; por Gastos de Operación el 0.94% y de Inversión el 40.48% corresponde a cuentas por pagar vigencias anteriores.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP

Durante la vigencia 2017 la Lotería de Bogotá expidió 668 CDPs, de los cuales a 31 de diciembre de 2017 no quedaron saldos pendientes. Es de aclarar que en el desarrollo de la verificación selectiva que se realizó a cada rubro presupuestal se revisaron los CDP al igual se observó la empresa emitió 774 CRP que los Registro Presupuestal -CRP se expidieron con posterioridad y en algunas operaciones se realizaron simultáneamente, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 195 de mayo 11 de 2007 “por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”. Excepto por la situación presentada en el rubro “Plan de Premios” que dio origen a una Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Concepto de Gestión Presupuestal:

Para la vigencia 2017 este Organismo de Control evaluó la Gestión Presupuestal, con el fin de establecer si la Lotería de Bogotá ejecuto eficientemente los recursos aprobados para la vigencia 2017, atendiendo el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y los principios de legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de los registros de sus operaciones en la ejecución y cierre presupuestal por el año 2017.

El total del Presupuesto Inicial más las adiciones aprobadas durante la vigencia 2017 ascendió a la suma de \$95.173.339.000.

Por Ingresos se proyectó recaudar la suma de \$77.233.293.000 y de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor a la ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos se recaudó \$71.201.032.538, cifra que equivale al 92.19% de lo proyectado. Cabe anotar que no se tiene en cuenta el saldo de la Disponibilidad Inicial por valor de \$17.940.046.000.

Los Ingresos Corrientes obtuvieron un recaudo de \$91.44% y por Recursos de Capital el 143.85%.

Con respecto a la Ejecución de Gastos e Inversión del total presupuestado \$87.243.451.796 y con base en el resultado de la evaluación, se estableció que la empresa comprometió \$74.918.164.457; decir el 85.87% del total del presupuesto disponible. Sin tener en cuenta la Disponibilidad Final por valor de \$7.929.867.204.

De los cuales por Gastos de Funcionamiento conto con un disponible de \$9.015.559.413 se comprometió \$7.888.794.431 el 87.50% se realizaron giros por valor de \$7.565.166.450 es decir se ejecutó el 95.89% de lo comprometido.

Los Gastos de Operación conto con un disponible de \$68.760.244.079 se comprometió \$58.259.249.612 el 84.73% se realizaron giros por valor de \$54.831.585.461 es decir se ejecutó el 94.12% de lo comprometido.

Con respecto a la Inversión la Lotería de Bogotá conto con un disponible de \$9.467.648.304 se comprometió \$8.770.120.514 el 92.63% del se realizaron giros por valor de \$8.392.800.063 es decir se ejecutó el 95.70% de lo comprometido.

3.1.2. Control Fiscal Interno

En ejecución de la auditoría se evidenció que Lotería de Bogotá ha establecido mecanismos de control efectivos en la mayoría de los casos, no obstante, se detectaron algunas falencias en la salvaguarda de los recursos administrados por la entidad. Estos se especifican en los factores evaluados:

Gestión Presupuestal

La gestión presupuestal, presenta inconsistencias por la falta de planeación en la proyección de los pagos programados en el PAC; se evidencio debilidades de control y supervisión en el registro, por cuanto, algunos rubros se registran por

mayor valor que la unidad ejecutora; así como se registraron giros por mayor valor que lo comprometido.

Gestión Contractual

En cuanto al control fiscal contractual se determinó de conformidad con la muestra de contratos examinada, que en 15 contratos se dio cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, al Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante Resolución No. 112 de 2014, y a los principios generales de la contratación, y demás normas concordantes, en dos (2) de contratos se observaron situaciones, que evidencian fallas en la supervisión de los contratos, y diferencias en cifras reportadas en la ejecución de los contratos.

Estados Financieros

Con el propósito de establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2017, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones se efectuó revisión en forma selectiva de los grupos y cuentas: 11 – Efectivo y equivalentes a efectivo, 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo, 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, 16 – Propiedad, planta y equipo, 1951 – Otros activos – Propiedades de Inversión, 2701 – Litigios y demandas y 29 – Otros pasivos, así como sus cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

Dentro de las principales debilidades del Sistema de Control Interno Contable encontradas durante la ejecución de la auditoría se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la normatividad contable en cuanto a los libros oficiales de contabilidad, falta de realización de las conciliaciones entre las áreas de la entidad y el área contable y de conciliaciones de operaciones recíprocas, información inconsistente en los libros auxiliares de contabilidad en cuanto a la homologación de los códigos contables, así como falta de información en las notas a los estados financieros.

En el factor Planes, Programas y Proyectos se evidenció incumplimiento en la ejecución del presupuesto del proyecto de inversión e incumplimiento en el desarrollo de actividades de la meta 2. Hechos que denotan ineficiencia en el uso de los recursos asignados al cumplimiento de las metas e ineficacia en el logro de los objetivos propuestos en el proyecto de inversión.

3.1.3. Plan de Mejoramiento

De conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución Reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo el seguimiento a las 10 acciones correctivas formuladas por la Lotería de Bogotá en el Plan de Mejoramiento, cuya fecha de terminación programada era en la vigencia 2017, verificando la eficacia y efectividad de las acciones, con el fin de establecer mediante soportes y pruebas de auditoria el porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento y si las mismas permiten subsanar la causa que generó la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El Equipo Auditor realizó evaluación a los soportes del Plan de Mejoramiento Institucional, mediante visitas a la Oficina de Control Interno y áreas de la Lotería de Bogotá involucradas en la ejecución de las acciones correctivas, así mismo realizó análisis de los soportes suministrados por la entidad frente a los hallazgos que originaron las acciones.

Cuadro 19
Calificación acciones abiertas plan de mejoramiento 2017

No.	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	Descripción de la Acción	Resultados de la evaluación
1	2.1.1.2	1	Antes de implementar cualquier modificación al plan de premios se notificará a la autoridad competente	Se verificó que, en los cambios del plan de premios ocasionales de 2017, antecedió por parte de la Lotería de Bogotá, solicitud de autorización al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Esta acción fue cumplida y efectiva.
2	2.1.3.1	1	Conformar el Comité de Contratación como órgano consultivo como ordenador del gasto	Se verificó que mediante Resolución 007 del 01 de febrero de 2018 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 112 del 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, se creó el Comité de Contratación de la Lotería de Bogotá como órgano consultivo en lo referente a la contratación de la Entidad, con el fin de fijar lineamientos y políticas que garanticen la eficacia y eficiencia de la gestión contractual. La acción se califica como cumplida y efectiva.
3	2.1.3.2	1	Modificar el formato de registro de asistencia a capacitación donde se incluya hora de inicio y finalización de los eventos de capacitación	Se verificó el “Formato de Registro de Asistencia a Eventos de la Lotería de Bogotá” en su versión FR0320-102-3, en el cual se evidencian los cambios formulados respecto a la adición de una

No.	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	Descripción de la Acción	Resultados de la evaluación
				casilla y/o espacio correspondiente a la hora de inicio y hora de finalización. La acción se califica como cumplida y efectiva.
4	2.2.1.1	1	Realizar mesas de trabajo de manera trimestral con todos los líderes de procesos, con el fin de evaluar el cumplimiento de la gestión de la entidad	Se verificaron las actas de gerencia de las reuniones realizadas con los líderes de los procesos.
5	2.2.2.1	1	Reformular el plan de Desempeño 2017, con metas ajustadas a la realidad comercial de la entidad	Se verificó que la entidad reformuló el Plan de Desempeño y lo presentó al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, el 14 de septiembre de 2017 ente que mediante Acuerdo 406 de 2018 califica los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, obteniendo la Lotería calificación Satisfactoria en los 9 indicadores propuestos en el plan de desempeño 2017. Esta acción fue cumplida y efectiva
6	2.2.2.1	2	Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de la proyección de ventas.	Se verificó que la Lotería realizó el monitoreo permanente al cumplimiento del plan de desempeño 2017, específicamente en lo relacionado con las ventas para dar cumplimiento a lo programado en el plan de desempeño. La meta programada fue de \$59.788 millones y la entidad logró ventas de lotería por \$59.557 millones para un cumplimiento del 99.61%, cifra que representa el 5.53% de crecimiento frente a las ventas de 2016.
7	2.2.2.2	1	Reformular el plan de Desempeño 2017, con metas ajustadas a la realidad comercial de la entidad	Se verificó que la entidad reformuló el Plan de Desempeño y lo presentó al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, el 14 de septiembre de 2017 ente que mediante Acuerdo 406 de 2018 califica los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, obteniendo la Lotería calificación Satisfactoria en los 9 indicadores propuestos en el plan de desempeño 2017. Esta acción fue cumplida y efectiva
8	2.2.2.2	2	Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de la proyección de ventas	Se verificó que la Lotería realizó el monitoreo permanente al cumplimiento del plan de desempeño 2017, específicamente en lo relacionado con las ventas para dar cumplimiento a lo programado en el plan de desempeño. La meta programada fue de \$59.788 millones y la entidad logró ventas de lotería por \$59.557 millones para un cumplimiento del 99.61%, cifra que

No.	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	Descripción de la Acción	Resultados de la evaluación
				representa el 5.53% de crecimiento frente a las ventas de 2016.
9	2.3.1.3	1	Se solicitará clave del aplicativo SIPROJ WEB al contador de la entidad, con el fin de conciliar trimestralmente la información de los procesos judiciales en contra de la entidad y reportar por correo electrónico las diferencias encontradas, a la secretaria general.	Se solicitaron los documentos que soportan el cumplimiento de la acción La Lotería mediante comunicación 2-2018-2011 de fecha 24 de octubre de 2018, adjuntó únicamente tres (3) folios contentivos de la solicitud y activación de los usuarios del SIPROJWEB. No adjuntó las conciliaciones trimestrales a las que hizo referencia. En la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, la Lotería de Bogotá allegó el archivo denominado “Conciliación Procesos Contingencias” el cual no se encuentran los códigos y saldos contables, no se encuentra aprobado y suscrito por las áreas involucradas y la información allí contenida no coincide con el reporte allegado del SIPROJWEB. Por tanto, no existe evidencia de las conciliaciones. La acción se califica como incumplida
10	3.1.1	1	Desde el mes de enero de 2016 se ajustó el pago de honorarios al 75%, que se realiza con resolución de reconocimiento de honorarios	Se verificó el pago del 75% del valor del SMMLV, en las Resoluciones de reconocimiento y orden de pago de los miembros de la junta directiva, asistentes a las sesiones de la misma durante la vigencia 2017. La acción se califica como cumplida y efectiva.

Fuente: Información FONCEP – Verificación auditoría

Realizado el seguimiento se determinó que de 10 acciones, se consideran cerradas 9 acciones, es decir estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y eliminaron la causa de los hallazgos que las originaron. Una de las acciones fue calificada como incumplida.

Cuadro 20
Hallazgos del Plan de Mejoramiento Con Acciones Cerradas e Incumplidas

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
1	2016	93	2.1.1.2	1	Cerrada
2	2015	73	2.1.3.1	1	Cerrada

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
3	2016	93	2.1.3.2	1	Cerrada
4	2016	93	2.2.1.1	1	Cerrada
5	2016	93	2.2.2.1	1	Cerrada
6	2016	93	2.2.2.1	2	Cerrada
7	2016	93	2.2.2.2	1	Cerrada
8	2016	93	2.2.2.2	2	Cerrada
9	2016	93	2.3.1.3	1	Cerrada
10	2016	93	3.1.1	1	Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento LOTERÍA DE BOGOTÁ- SIVICOF.

En el reporte SIVICOF -“Consolidado de las acciones de Plan de Mejoramiento a diciembre de 2017” figuran las acciones de los hallazgos 2.1.4.3.1 y 2.1.4.4.1, correspondientes a la vigencia 2014.- no obstante, en el informe de auditoría vigencia 2015, PAD 2016 en numeral 2.1.2 Plan de Mejoramiento, página 22 la Contraloría estableció: *“Para la vigencia 2015, la Lotería de Bogotá, presentó el plan de mejoramiento integrado por 36 acciones. Esta auditoría revisó el total de las acciones para establecer su estado y nivel de cumplimiento. Se encontró que las 36 acciones fueron cumplidas, lo que generó un nivel de cumplimiento y de eficacia de 100% por lo tanto las 36 acciones fueron cerradas”*

Por esta razón, estas dos acciones están cerradas.

En este contexto, se considera que el Plan de Mejoramiento suscrito por la Lotería de Bogotá, con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, fue cumplido en razón a que la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 en su artículo 14 establece: “el plan de mejoramiento se incumple cuando el total de las acciones Cerradas frente al total de acciones evaluadas, no supera el 90%.”. En consecuencia, toda vez que, de un universo de 10 acciones evaluadas, 9 acciones fueron cerradas por el equipo auditor y 1 fue calificada como incumplida, se estableció cumplimiento del plan de mejoramiento del 90%.

Para culminar la acción incumplida la entidad tiene 30 días hábiles, improrrogables, contados a partir de la fecha de radicación del informe final de auditoría.

3.1.4. Gestión Contractual

La evaluación del Factor de Gestión Contractual se efectuó a fin de determinar si la contratación se realizó con fundamento en las normas vigentes, de manera eficaz, eficiente, económica, coherente con la misión, los objetivos y las metas institucionales de la Lotería de Bogotá y fines esenciales del Estado.

La muestra se enfoca en los contratos que fueron celebrados en la vigencia 2017 y reportados en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, con factores significativos en su valor, alto nivel de riesgo, tipo de contratación y objetos.

En la vigencia 2017, la Lotería de Bogotá celebró 81 contratos en cuantía de \$13.357.700.426, de los cuales para efectos de la evaluación del factor de Gestión Contractual se tomó una muestra de 12 contratos por valor de \$11.863.966.096, lo que corresponde al 88.81 % del presupuesto ejecutado; dichos contratos se distribuyeron de la siguiente forma: 9 contratos de funcionamiento por valor de \$11.719.552.456, y 3 de inversión por valor de \$144.413.640.

Adicionalmente se seleccionaron tres (3) contratos liquidados en la vigencia 2017, por una suma total de \$143.667.767; y dos (2) contratos celebrados en vigencias anteriores, en uno se realizó su ejecución en el 2017 y el otro se inició su ejecución en el 2017, por una suma \$300.534.871.730. Lo anterior para un total de 17 contratos a evaluar en cuantía de \$312.542.505.593.

Cuadro 21
Muestra Evaluación Gestión Contractual

No DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
FUNCIONAMIENTO						
20-2017	IMPRESIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA AL CONCESIONARIO, DE LOS FORMULARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LÍNEA Y TIEMPO REAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	\$4.052.139.400	\$6.078.209.100	2017-03-23	2018-05-31	TERMINADO
1010-105964 - 2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREPAGADA PLAN INTEGRAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA Lotería de Bogotá Y PARA LOS BENEFICIARIOS QUE LA ENTIDAD DETERMINE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE MEDICINA PREPAGADA PLAN INTEGRAL NÚMERO 1010-105964 Y CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	\$81.874.800	\$118.913.550	2017-02-01	2018-07-31	EN EJECUCIÓN
25-2017	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, QUE ESTÉN BAJO SU	\$147.303.793	\$193.987.072	2017-04-28	2018-04-29	TERMINADO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
	RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD					
38-2017	DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	\$2.237.400.000	\$3.343.347.920	2017-06-02	2018-10-25	EN EJECUCION
39-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y MARKETING DIGITAL PARA LA PÁGINA WWW.TIENDA.LOTERIADEBOGOTA.COM O WWW.LOTERIADEBOGOTA.COM (SEGÚN INDIQUE LA LOTERÍA) ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, PARA QUE REALICE LA GESTIÓN DE DESARROLLO, DIVULGACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, PIEZAS GRÁFICAS, COMERCIALES Y CUÑAS RADIALES, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES PARA EL PRODUCTO LOTERÍA Y CHANCE, EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTROL DE JUEGO ILEGAL.	\$128.623.100	\$191.623.100	2017-06-02	2018-03-31	LIQUIDADO
45-2017	OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES PARA EL PRODUCTO LOTERÍA Y CHANCE, EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTROL DE JUEGO ILEGAL PARA LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	\$708.411.018	\$708.411.018	2017-06-28	2018-05-31	TERMINADO
46-2017	REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN VÍA MICROONDAS Y/O FIBRA ÓPTICA Y EMISIÓN POR UN CANAL NACIONAL DE TELEVISIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, LO CUAL INCLUYE LAS INSTALACIONES IDÓNEAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SORTEOS, ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS DEL SORTEO	\$178.024.000	\$267.036.000	2017-06-29	2018-02-22	TERMINADO
62-2017	COMPRA DE ARTICULOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE JUEGO LEGAL DE LOTERÍAS.	\$120.180.700	\$120.180.700	2017-09-26	2017-10-17	TERMINADO
79-2017	EJECUTAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LAS METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN COMERCIAL Y DE MERCADEO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS PARA COMBATIR JUEGO ILEGAL DE CHANCE Y LOTERÍA	\$601.610.446	\$601.610.446	2017-12-28	2018-12-31	EN EJECUCION
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$11.719.553.456				

No DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
INVERSIÓN						
57-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD	\$53.735.640	\$65.635.640	2017-09-14	2018-09-15	TERMINADO
58-2017	COMPRA DE UN MÓDULO DE BALOTERA DOBLE, PARA EL JUEGO DE LA SERIE DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA, CON DOS JUEGOS DE BALOTAS CON LOS NÚMEROS DEL 00 AL 39	\$36.880.000	\$36.880.000	2017-09-15	2017-11-15	LIQUIDADO
43-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ASÍ AJUSTARLO A LA NUEVA VERSIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 Y FORTALECER EL ENFOQUE POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS METAS E INDICADORES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	\$34.915.000	\$41.898.000	2017-06-21	2017-12-20	LIQUIDADO
TOTAL INVERSION		\$144.413.640				
LIQUIDADOS						
8-2016	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD QYE GARANTICE LA PERMANENTES Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ Y LA DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE LABORAN O PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ENTIDAD Y CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA RECEPCIONISTA, PARA A-TENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	\$55.875.876	\$82.041.329	2016-02-12	2017-06-15	TERMINADO
15-2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS (2) EQUIPOS NEUMÁTICOS DE BALOTAS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	\$34.000.000	\$45.626.436	2016-02-24	2017-06-29	TERMINADO
29-2016	PRESTAR A LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL LOCAL, ZONAL O NACIONAL PRESTANDO UN SERVICIO PUERTA A PUERTA Y UTILIZANDO LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA QUE LOS DOCUMENTOS Y PAQUETES SEAN ENTREGADOS EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES	\$16.000.000	\$16.000.000	2016-05-27	2017-07-31	LIQUIDADO
TOTAL LIQUIDADOS		\$143.667.767				
VIGENCIAS ANTERIORES CON EJECUCION EN 2017						

No DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
68-2016	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, A TÍTULO DE CONCESIÓN, PARA QUE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, ÉSTE EJECUTE DIRECTAMENTE EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BAJO EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	\$300.517.098.730	\$300.517.098.730	2016-11-28	2021-12-31	EN EJECUCIÓN
73-2016	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CON EL FIN DE PROMOVER EL JUEGO LEGAL	\$15.776.000	\$15.776.000	2016-12-27	2017-01-27	TERMINADO
TOTAL VIGENCIAS ANTERIORES		\$300.534.871.730				

Fuente: Alertas del Observatorio de Control Fiscal, SIVICOF y carpetas contractuales.

En lo relacionado con el factor gestión contractual, de los contratos seleccionados en la muestra se verificaron las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la época de la celebración.

De la etapa precontractual se realizó la revisión bajo los siguientes criterios:

Eficiencia

Se verificó la existencia de estudios previos donde se estableciera la necesidad de la entidad, los bienes, obras o servicios y la modalidad de selección.

Se verificó que en el pliego de condiciones se establecieran los riesgos y las garantías según la modalidad contractual.

Eficacia:

Se verificó que los contratos estén registrados en el Plan Anual de Adquisiciones, y que cada contratista tuviese la capacidad jurídica y financiera para contratar.

Economía:

Se verificó que se haya elaborado de manera adecuada el análisis del sector y precios de mercado, identificando las variables económicas que puedan afectar el mercado.

Así mismo, en la Etapa contractual se verificó:

Eficacia

Se verificó la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y cuentas por pagar.

Se verificó si la capacidad técnica e idoneidad ofertada se mantuvieron durante la ejecución del contrato.

Se verificó que los bienes y servicios cumplieran con las especificaciones técnicas pactadas, si están funcionando adecuadamente y por lo tanto se obtuvo el resultado esperado con la ejecución del contrato.

Eficiencia:

Se verificó si se materializó alguno de los riesgos previsibles asegurados y se hicieron efectivas las garantías.

Economía:

Se revisó que las condiciones contractuales se hubieran mantenido durante la ejecución, y si variaron se revisó la justificación e impacto económico negativo para la Entidad.

Se verificó que la interventoría y/o supervisión haya certificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas.

Se verificó que los pagos se hayan realizado de acuerdo con las condiciones pactadas y al avance de ejecución del contrato.

Por último, en la etapa post-contractual se verificaron los siguientes aspectos:

Eficacia:

Se verificó que se haya realizado el cruce de cuentas, que permita establecer el recibo de la totalidad de bienes y servicios, y que lo pagado corresponda con lo contratado y ejecutado.

Se verificó que los bienes y servicios recibidos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato y si contribuyó con las metas del proyecto de inversión.

De los contratos evaluados se determinó que en 15 se dio cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, al Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante Resolución No. 112 de 2014, y a los principios generales de la contratación, y demás normas concordantes.

En dos de los contratos evaluados se evidenciaron las siguientes observaciones:

Contrato 068 de 2016

3.1.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$89.201.805 y presunta incidencia disciplinaria, por diferencia entre el valor consignado por el Grupo Empresarial en Línea –GELSA- y lo facturado por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. para la impresión de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes durante la vigencia 2017.

Tomando como base la ejecución del Contrato de Concesión No. 068 de 2016, para la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, entre La Lotería de Bogotá y el Grupo Empresarial en Línea S.A.-GELSA-, cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance, a título de concesión, para que, por cuenta y riesgo del concesionario, éste ejecute directamente el juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del distrito capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Lotería de Bogotá, por valor total en el período de ejecución 2017-2021 de \$300.517.098.730 y valor en 2017 de \$55.664.658.989.

La auditoría verificó los pagos y recaudos, a los costos operativos por impresión de formularios juego de apuestas permanentes del 3%, estipulados en el segundo (2) punto de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 068 de 2016.

Como respuesta a la comunicación con radicado 2-2018-17717 del 4 de septiembre de 2018, pregunta No 4, la Lotería de Bogotá adjunta copias de consignación de GELSA y cuadro resumen en donde se identifica el 3% como costos operativos de la entidad, el cual se muestra e continuación en la imagen 3.

Imagen 3
Relación Venta Formularios

CONSIGNACIÓN		VENTA	IVA	TOTAL	COSTO	UTILIDAD
FECHA	VALOR					
SALDO A FAVOR 2016	300.591.261			-		
2/01/2017	127.040.880					
11/01/2017	177.304.985					
12/01/2017	101.736.292					
6/02/2017	294.014.490	483.028.900	84.884.845	567.913.745	468.917.200	14.111.700
22/03/2017	235.047.312	297.512.964	53.241.924	350.754.888	288.826.102	8.686.862
7/03/2017	623.501.571	473.291.000	85.731.815	559.022.815	459.478.750	13.812.250
		323.300.300	61.427.057	384.727.357	313.897.100	9.403.200
6/04/2017	242.105.500	203.450.000	38.655.500	242.105.500	197.518.750	5.931.250
10/04/2017	500.793.650	420.835.000	79.958.650	500.793.650	408.595.000	12.240.000
11/04/2017	245.772.366	206.531.400	39.240.965	245.772.365	200.507.300	6.024.100
11/05/2017	68.908.140	57.906.000	11.002.140	68.908.140	56.217.000	1.689.000
15/05/2017	242.105.500	203.450.000	38.655.500	242.105.500	197.518.750	5.931.250
12/06/2017	223.482.000	187.800.000	35.682.000	223.482.000	182.325.000	5.475.000
18/07/2017	500.793.650	420.835.000	79.958.650	500.793.650	408.595.000	12.240.000
9/08/2017	221.786.250	123.775.000	23.517.250	147.292.250	120.175.000	3.600.000
		62.600.000	11.894.000	74.494.000	60.775.000	1.825.000
19/09/2018	250.396.825	210.417.500	39.979.325	250.396.825	204.297.500	6.120.000
14/09/2018	93.117.500	78.250.000	14.867.500	93.117.500	75.968.750	2.281.250
18/10/2017	111.741.000	93.900.000	17.841.000	111.741.000	91.162.500	2.737.500
19/10/2018	250.396.825	210.417.500	39.979.325	250.396.825	204.297.500	6.120.000
20/11/2018	111.741.000	93.900.000	17.841.000	111.741.000	91.162.500	2.737.500
24/11/2018	279.855.275	235.172.500	44.682.775	279.855.275	228.332.500	6.840.000
12/12/2017	251.703.981	168.086.450	31.936.426	200.022.876	163.197.650	4.888.800
TOTAL	5.453.936.253	4.554.459.514	850.977.647	5.405.437.161	4.421.764.852	132.694.662

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Lotería de Bogotá.

Se observa, que las sumas internas parciales de la columna valor que representan las consignaciones, no coinciden con las sumas parciales de la columna TOTAL, el resultado de la suma de la columna VENTA más la columna IVA. Las primeras cuatro filas del cuadro no contienen información en las columnas VENTA, IVA, TOTAL, COSTO y UTILIDAD. Respecto al valor que aparece en la primera fila de la columna VALOR por \$300.591.261, no se evidenciaron soportes.

Así mismo, se puede identificar en la columna UTILIDAD, que el valor cobrado del 3% por costos operativos, fue de \$132.694.662, durante la vigencia 2017.

En razón a estas inconsistencias, se realizó visita administrativa el día 26 de septiembre de 2018, en la cual, los representantes de la Lotería de Bogotá explicaron la forma cómo se elaboró el cuadro anterior y adjuntaron un nuevo cuadro con los mismos totales, pero con ajustes internos, ratificando lo observado por esta Contraloría referente a las inconsistencias internas del primer cuadro.

Al realizar el análisis al segundo cuadro que adjuntó la Lotería de Bogotá en la visita administrativa, este presenta valores que no son responden las dudas originadas con el primer cuadro y adicionalmente no se anexan soportes. (Imagen 4 – página siguiente).

Imagen 4
Ajustes de la Lotería de Bogotá a Relación venta de formularios

AÑO 2016	VENTA GELSA	COSTO THOMAS					AÑO 2017	VENTA GELSA	COSTO THOMAS
TERMICO	2.431,00	2.360,00					TERMICO	2.504,00	2.431,00
BOND	5.026,00	4.879,00					BOND	4.951,00	4.807,00
ISYS	18.253,00	17.720,00					ISYS	19.302,00	18.739,00
									563,00
									\$ 6.024.100
RELACIÓN VENTA DE FORMULARIOS									
CONSIGNACIÓN									
FECHA	VALOR	TIPO FORMULARIO	CANTIDAD	VENTA	IVA	TOTAL	COSTO	UTILIDAD	
SALDO A FAVOR 2016	\$ 300.591.261	TERMICO	48.125	\$ 116.991.875	\$ 18.718.700	\$ 135.710.575	\$ 113.575.000	\$ 3.416.875	
		BOND	28.250	\$ 141.984.500	\$ 22.717.520	\$ 164.702.020	\$ 137.831.750	\$ 4.152.750	
AJUSTE DEL IVA						\$ 7.769.291			
SALDO A FAVOR						\$ 178.666			
02/01/2017	\$ 127.040.880	ISYS	6.000	\$ 109.518.000	\$ 17.522.880	\$ 127.040.880	\$ 106.320.000	\$ 3.198.000	
AJUSTE DEL IVA						\$ 3.285.540			
11/01/2017	\$ 177.304.985	TERMICO	9.375	\$ 22.790.625	\$ 3.646.500	\$ 26.437.125	\$ 22.125.000	\$ 665.625	
		TERMICO	53.500	\$ 130.058.500	\$ 24.711.115	\$ 154.769.615	\$ 126.260.000	\$ 3.798.500	
AJUSTE DEL IVA						\$ 683.719			
SALDO PENDIENTE						\$ -3.901.755			
12/01/2017	\$ 101.736.292	BOND	17.450	\$ 87.703.700	\$ 14.032.592	\$ 101.736.292	\$ 85.138.550	\$ 2.565.150	
AJUSTE DEL IVA						\$ 2.631.111			
06/02/2017	\$ 294.014.490	BOND	31.000	\$ 155.806.000	\$ 29.603.140	\$ 185.409.140	\$ 151.249.000	\$ 4.557.000	
		ISYS	5.000	\$ 91.265.000	\$ 17.340.350	\$ 108.605.350	\$ 88.600.000	\$ 2.665.000	
07/03/2017	\$ 623.501.571	BOND	85.000	\$ 420.835.000	\$ 79.958.650	\$ 500.793.650	\$ 408.595.000	\$ 12.240.000	
		SALDO A FAVOR				\$ 7.586.250			
		ISYS	4.096	\$ 74.764.288	\$ 14.205.215	\$ 88.969.503	\$ 72.581.120	\$ 2.183.168	
			1.138	\$ 21.965.676	\$ 4.173.478	\$ 26.139.154	\$ 21.324.982	\$ 640.694	
		SALDO A FAVOR				\$ 13.014			
22/03/2017	\$ 235.047.312	TERMICOS	81.250	\$ 203.450.000	\$ 38.655.500	\$ 242.105.500	\$ 197.518.750	\$ 5.931.250	
		SALDO PENDIENTE				\$ -7.058.188			
06/04/2017	\$ 242.105.500	TERMICO	81.250	\$ 203.450.000	\$ 38.655.500	\$ 242.105.500	\$ 197.518.750	\$ 5.931.250	
10/04/2017	\$ 500.793.650	BOND	85.000	\$ 420.835.000	\$ 79.958.650	\$ 500.793.650	\$ 408.595.000	\$ 12.240.000	
11/04/2017	\$ 245.772.366	ISYS	10.700	\$ 206.531.400	\$ 39.240.966	\$ 245.772.366	\$ 200.507.300	\$ 6.024.100	
11/05/2017	\$ 68.908.140	ISYS	3.000	\$ 57.906.000	\$ 11.002.140	\$ 68.908.140	\$ 56.217.000	\$ 1.689.000	
15/05/2017	\$ 242.105.500	TERMICO	81.250	\$ 203.450.000	\$ 38.655.500	\$ 242.105.500	\$ 197.518.750	\$ 5.931.250	
12/06/2017	\$ 223.482.000	TERMICO	75.000	\$ 187.800.000	\$ 35.682.000	\$ 223.482.000	\$ 182.325.000	\$ 5.475.000	
18/07/2017	\$ 500.793.650	BOND	85.000	\$ 420.835.000	\$ 79.958.650	\$ 500.793.650	\$ 408.595.000	\$ 12.240.000	
09/08/2017	\$ 221.786.250	BOND	25.000	\$ 123.775.000	\$ 23.517.250	\$ 147.292.250	\$ 120.175.000	\$ 3.600.000	
		TERMICO	25.000	\$ 62.600.000	\$ 11.894.000	\$ 74.494.000	\$ 60.775.000	\$ 1.825.000	
19/09/2017	\$ 250.396.825	BOND	42.500	\$ 210.417.500	\$ 39.979.325	\$ 250.396.825	\$ 204.297.500	\$ 6.120.000	
14/09/2017	\$ 93.117.500	TERMICO	31.250	\$ 78.250.000	\$ 14.867.500	\$ 93.117.500	\$ 75.968.750	\$ 2.281.250	
18/10/2017	\$ 111.741.000	TERMICO	37.500	\$ 93.900.000	\$ 17.841.000	\$ 111.741.000	\$ 91.162.500	\$ 2.737.500	
19/10/2017	\$ 250.396.825	BOND	42.500	\$ 210.417.500	\$ 39.979.325	\$ 250.396.825	\$ 204.297.500	\$ 6.120.000	
20/11/2017	\$ 111.741.000	TERMICO	37.500	\$ 93.900.000	\$ 17.841.000	\$ 111.741.000	\$ 91.162.500	\$ 2.737.500	
24/11/2017	\$ 279.855.275	BOND	47.500	\$ 235.172.500	\$ 44.682.775	\$ 279.855.275	\$ 228.332.500	\$ 6.840.000	
12/12/2017	\$ 251.703.981	BOND	33.950	\$ 168.086.450	\$ 31.936.426	\$ 200.022.876	\$ 163.197.650	\$ 4.888.800	
CTA COBRO 3 AJUSTE IVA	\$ 14.369.661								
CTA DE COBRO 7	\$ 3.360.679								
DEVOLUCION SALDO A FAVOR OP 1725/ 22/12/17						\$ 51.681.105			
TOTALES	5.471.666.593	-	1.114.084	4.554.459.514	850.977.647	5.468.305.914	4.421.764.852	132.694.662	

Fuente: Imagen entregada por la Lotería de Bogotá al equipo auditor.

En la imagen, la Lotería de Bogotá ratificó los totales y realizó los ajustes internos del mismo. Estos ajustes corresponden específicamente a:

- Ajustes de IVA por: \$7.769.291, \$3.285.540, \$683.719, \$2.631.111.
- Saldo a favor por \$178.666
- Saldo pendiente -\$3.901.755, -\$7.058.188
- Cuenta de cobro ajuste IVA \$14.369.661
- Cuenta de cobro \$3.360.679
- Devolución saldo a favor OP 1725 \$51.681.105

Se observa, que los ajustes son diversos y no fueron anexados soportes, no se presentan argumentos que indiquen la razonabilidad de los ajustes respecto al cuadro inicial.

Por lo anterior, la auditoría realizó el cruce de información con base en las copias de las facturas enviadas por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., a la Lotería de Bogotá, con las consignaciones realizadas por el concesionario Grupo Empresarial En Línea S.A., durante 2017, dando como resultado los valores que se detallan en el cuadro 22 de la página siguiente:

Cuadro 22
Análisis por facturación de Formularios Juego de Apuestas Permanente o Chance 2017
Thomas Greg & Sons

Cifras en pesos

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO FACTURA THOMAS	SUBTOTAL	IVA FACTURA	IVA CALCULADO POR EL EQUIPO AUDITOR	VALOR FACTURA	VALOR FACTURA CALCULADO EQUIPO AUDITOR	UTILIDAD O COSTO OPERATIVO 3%	IVA/UTILIDAD O COSTO OPERATIVO 3%	TOTAL A COBRAR CALCULOS EQUIPO AUDITOR
5	11A0027981	41.962.066	6.713.931	6.713.931	48.675.997	48.675.997	1.258.862	201.418	50.136.276
5	11A0027982	71.990.370	11.518.459	11.518.459	83.508.829	83.508.829	2.159.711	345.554	86.014.094
5	11A0028067	106.324.080	17.011.853	20.201.575	123.335.933	126.525.655	3.189.722	606.047	130.321.425
6	11A0028134	113.443.958	18.151.033	21.554.352	131.594.991	134.998.310	3.403.319	646.631	139.048.259
6	11A0028141	81.431.730	13.029.077	15.472.029	94.460.807	96.903.759	2.442.952	464.161	99.810.871
7	11A0028267	9.514.655	1.807.784	1.807.784	11.322.439	11.322.439	285.440	54.234	11.662.113
7	11A0028270	20.062.890	3.811.949	3.811.949	23.874.839	23.874.839	601.887	114.358	24.591.084
8	11A0028270	-	-	-	-	-	-	-	-
8	11A0028259	88.603.400	16.834.646	16.834.646	105.438.046	105.438.046	2.658.102	505.039	108.601.187
8	11A0028268	75.629.305	14.369.568	14.369.568	89.998.873	89.998.873	2.268.879	431.087	92.698.839
8	11A0028269	1.180.170	224.232	224.232	1.404.402	1.404.402	35.405	6.727	1.446.534
9	11A0028311	50.744.824	9.641.517	9.641.517	60.386.341	60.386.341	1.522.345	289.245	62.197.931
10	11A0028412	126.278.190	23.992.856	23.992.856	150.271.046	150.271.046	3.788.346	719.786	154.779.177
11	11A0028430	85.387.925	16.223.706	16.223.706	101.611.631	101.611.631	2.561.638	486.711	104.659.980
12	11A0028490	72.583.905	13.790.942	13.790.942	86.374.847	86.374.847	2.177.517	413.728	88.966.092
1	11A0028431	10.246.551	1.946.845	1.946.845	12.193.396	12.193.396	307.397	58.405	12.559.198
1	11A0028468	606.097.263	115.158.480	115.158.480	721.255.743	721.255.743	18.182.918	3.454.754	742.893.415
2	11A0028491	21.325.551	4.051.855	4.051.855	25.377.406	25.377.406	639.767	121.556	26.138.728
3	11A0028590	200.512.650	38.097.404	38.097.404	238.610.054	238.610.054	6.015.380	1.142.922	245.768.355
4	11A0028632	197.526.875	37.530.106	37.530.106	235.056.981	235.056.981	5.925.806	1.125.903	242.108.691
4	11A0028633	408.571.200	77.628.528	77.628.528	486.199.728	486.199.728	12.257.136	2.328.856	500.785.720
5	11A0028847	197.526.875	37.530.106	37.530.106	235.056.981	235.056.981	5.925.806	1.125.903	242.108.691
6	11A0029036	131.176.500	24.923.535	24.923.535	156.100.035	156.100.035	3.935.295	747.706	160.783.036
7	11A0029057	182.332.500	34.643.175	34.643.175	216.975.675	216.975.675	5.469.975	1.039.295	223.484.945
8	11A0029058	4.806.720	913.277	913.277	5.719.997	5.719.997	144.202	27.398	5.891.597
8	11A0029233	408.571.200	77.628.528	77.628.528	486.199.728	486.199.728	12.257.136	2.328.856	500.785.720
9	11A0029394	60.777.250	11.547.678	11.547.678	72.324.928	72.324.928	1.823.318	346.430	74.494.675
9	11A0029395	120.168.000	22.831.920	22.831.920	142.999.920	142.999.920	3.605.040	684.958	147.289.918
10	11A0029593	75.971.875	14.434.656	14.434.656	90.406.531	90.406.531	2.279.156	433.040	93.118.727
10	11A0029594	204.285.600	38.814.264	38.814.264	243.099.864	243.099.864	6.128.568	1.164.428	250.392.860
11	11A0029804	91.166.250	17.321.588	17.321.588	108.487.838	108.487.838	2.734.988	519.648	111.742.473
11	11A0029805	60.084.000	11.415.960	11.415.960	71.499.960	71.499.960	1.802.520	342.479	73.644.959
12	11A0029894	144.201.600	27.398.304	27.398.304	171.599.904	171.599.904	4.326.048	821.949	176.747.901
13	11A0029987	30.388.750	5.773.863	5.773.863	36.162.613	36.162.613	911.663	173.216	37.247.491
13	11A0029988	60.777.500	11.547.725	11.547.725	72.325.225	72.325.225	1.823.325	346.432	74.494.982
13	11A0029989	181.106.245	34.410.187	34.410.187	215.516.432	215.516.432	5.433.187	1.032.306	221.981.924
14	11A0029989	47.212.955	8.970.461	8.970.461	56.183.416	56.183.416	1.416.389	269.114	57.868.919
15	11A0030207	12.016.800	2.283.192	2.283.192	14.299.992	14.299.992	360.504	68.496	14.728.992
15	11A0030208	151.171.344	28.722.555	28.722.555	179.893.899	179.893.899	4.535.140	861.677	185.290.716
VALORES CALCULOS AUDITORÍA		4.553.159.522	852.645.745	861.681.736	5.405.805.267	5.414.841.258	136.594.786	25.850.452	5.577.286.496
VALORES REPORTADOS LOTERIA		4.554.459.514	850.977.647	865.347.308	5.405.437.161		132.694.662		5.538.131.823
DIFERENCIA		- 1.299.992	1.668.098	- 3.665.572	368.106		3.900.124		39.154.673

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Equipo Auditor-Contraloría de Bogotá D.C.

Cuadro 23
Consolidado Información Análisis Pago GELSA - Formularios Juego de Apuestas Permanente o
Chance 2017 vs. Facturación Thomas & Greg Sons

Cifras en pesos

ITEM	CONCEPTO	CALCULOS AUDITORÍA	LOTERIA
COSTO		\$ 4.553.159.522	\$ 4.554.459.514
IVA		861.681.736	850.977.647
UTILIDAD		136.594.786	132.694.662
IVA/UTILIDAD		25.850.452	-
TOTAL A COBRAR		5.577.286.496	5.538.131.823
VALOR CONSIGNADO POR GELSA		5.471.666.593	5.471.666.593
MENOS REINTEGRO A GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA	OP 1725 DE 2017-12-22	- 51.681.105	-
DIFERENCIA		\$ 157.301.008	\$ 66.465.230

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Equipo auditor- Contraloría de Bogotá.

De la información del cuadro No. 22, se establece que Thomas Greg & Sons entregó a la Lotería de Bogotá durante el año de 2017, treinta y siete (37) facturas por valor de \$5.405.805.267, pero al realizar el ajuste de IVA de las facturas No. 11A0028067, 11A0028134 Y 11A0028141, el valor real facturado y que debió pagarse por parte de la Lotería de Bogotá a Thomas fue de \$5.414.841.258 y la utilidad o costo operativo del 3%, debió ser \$136.694.662 y no el valor de \$132.694.662 presentado por la Lotería.

De esta forma, al realizar el consolidado se observa en el cuadro No. 23, que el valor a consignar por parte de Grupo Empresarial en Línea durante 2017, por concepto de formularios; teniendo en cuenta el 3%, correspondiente al porcentaje adicional previsto como costos operativos de la Lotería de Bogotá, por la impresión de los formularios del juego de apuestas permanentes, debió ser de \$5.577.286.496, valor que difiere en \$157.301.008 del valor consignado por el Grupo Empresarial en Línea y los valores facturados durante 2017 por Thomas Greg & Sons de Colombia, presentados por la Lotería de Bogotá, como se muestra en el cuadro consolidado.

Con lo anterior se puede establecer que la Lotería de Bogotá incumple el artículo 209 de la Constitución Política el cual determina los principios que cimientan la función pública, dentro de los que se encuentran los principios de eficacia, economía y celeridad que se ven afectados por las falencias en la supervisión adecuada de la ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, se afecta lo dispuesto en los literales e) y g) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los cuales establecen:

Se evidencia daño al erario según lo señalado en el Artículo 6 de la ley 610 de 2000 que expresa: “(...)Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Por lo expuesto, presuntamente se transgrede lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de todo servidor público.

Estas situaciones se originaron porque el supervisor del contrato de concesión 068 de 2016 en este caso la Lotería de Bogotá, no realizó el seguimiento, control y demás deberes de control financiero para evitar que el Grupo Empresarial en Línea –GELSA-, pague menos por la elaboración de los formularios del juego de apuestas permanentes o Chance.

También en razón a que según información suministrada por la unidad Financiera y Contable, en Acta Administrativa No. 7 del 23 de octubre de 2018, la Lotería de Bogotá no gira a Thomas Greg & Sons de Colombia los mismos valores que aparecen en la factura, originando saldos a favor y en contra de la Lotería de Bogotá.

Además, se evidenció que los informes de revisión se hacen trimestralmente y no acorde a la periodicidad de la facturación, además en la supervisión realizada no se evidencia control de los formularios.

Los hechos descritos afectan de manera clara los recursos de la entidad con pérdidas por valores no cobrados. Así mismo, la falta del seguimiento a la operatividad de la compra, venta y despacho de los talonarios para el Juego de Apuestas permanentes puede generar pérdidas mayores y permanentes, como la posibilidad de que se genere utilización indebida de estos formularios sobre los cuales no se ejerce control, para el juego ilegal.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La auditoría verificó las facturas de Thomas Greg & Sons No. 11A0027981 por \$48.675.997 y la No. 11A0027982 por \$83.508.829 señaladas por la Lotería de Bogotá en la respuesta al informe preliminar, evidenciando que las facturas de la Lotería de Bogotá AP985 por \$45.176.908 y la AP986 por \$20.375.999, aparecen contabilizadas en el mes de diciembre de 2016, facturas que se generaron en la ejecución del contrato 60 de noviembre 2 de 2016 y las AP987 por \$38.331.922 y AP988 por \$28.299.998 que fueron contabilizadas en el año 2017.

Por lo anterior, esta auditoría encuentra válido descontar el valor de las facturas AP 985 y AP 986 contabilizadas en el 2016 más el costo operativo del 3% y el IVA correspondiente, con lo cual esta auditoría acepta \$68.099.203, como valor subsanado en la respuesta otorgada por la Lotería de Bogotá.

Verificada la factura de Thomas Greg & Sons No. 11A0029036 de fecha 29 de junio de 2017, se evidencia que su pago fue autorizado por el supervisor del contrato, por un valor correspondiente a \$156.100.035. Sobre esta factura, la Lotería de Bogotá informa: *“sólo fueron despachados al concesionario Grupo Empresarial En Línea S.A. 3.000 formularios ISYS, los cuales fueron cancelados en la oportunidad pertinente, la diferencia, es decir el valor de 4.000 formularios fue reintegrado por Thomas Greg & Sons, a la Lotería de Bogotá.”*

La entidad anexa cuadro donde figura la factura No. 11A0029036 por valor de \$66.898.230, lo que conlleva una diferencia de \$89.201.805, con el valor real pagado en la factura No. 11A0029036 de \$156.100.035, entregada a la Contraloría en el proceso de la auditoría. Esta diferencia representa un mayor valor pagado por \$89.201.805 al cual se deberán adicionar los rendimientos financieros dejados de percibir hasta el 31 de diciembre de 2017.

Al revisar los soportes anexados en la respuesta al informe preliminar, se encuentra documento *“Pago a proveedores”* emitido por la empresa Thomas Greg & Sons de Colombia, en el que se enuncia un giro a favor de la Lotería de Bogotá por valor de \$89.200.020 de fecha 13 de noviembre de 2018, abonado a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 256102898. Al ser verificado el ingreso de estos recursos se estableció que estos no habían ingresado a la Tesorería de la Lotería de Bogotá.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad da un alcance mediante oficio con radicado 2-2018-2136 de fecha 15 de noviembre de 2018, informando que Thomas Greg & Sons de Colombia realizó consignación a la cuenta de ahorros 9900210304 del Banco DAVIVIENDA por \$89.200.020, el 15 de noviembre de 2018 a la 12:13 p.m.

Si bien la entidad una vez recibido el informe preliminar de auditoría, procedió a gestionar el recaudo de estos recursos, en razón a que el objeto de la presente auditoría es la vigencia 2017, en la cual los recursos no ingresaron a la Lotería de Bogotá y no se encontraron reflejados en los Estados Financieros de vigencia 2017, este Organismo de Control considera estas acciones extemporáneas a la fecha de los hechos que originaron la observación. No obstante las acciones de recaudo serán objeto de revisión en futura auditoría, y considera la Contraloría que el contrato 020 de 2017, está estrechamente vinculado en su ejecución al contrato objeto de este hallazgo.

Producto del análisis de la respuesta y sus soportes, esta auditoría considera que la diferencia referida en la observación no corresponde a menor valor pagado por GELSA para la impresión de formularios, sino a un mayor valor pagado por la Lotería de Bogotá a Thomas Greg & Sons por \$89.201.805, correspondiente a la factura 11A0029036.

Por lo anterior, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por la Entidad, y en consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con incidencia Fiscal por valor de \$89.201.805 y presunta incidencia disciplinaria, por diferencia entre el valor consignado por el Grupo Empresarial en Línea –GELSA- y lo facturado por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. para la impresión de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes durante la vigencia 2017, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

Contrato 20 de 2017

3.1.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de control y supervisión en el proceso operativo, establecido para el manejo de la impresión custodia y envío de los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance.

En la revisión realizada al Contrato No. 20 de 2017 suscrito entre la Lotería de Bogotá y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., cuyo objeto es la impresión, custodia y entrega al concesionario de los formularios para la comercialización en línea y tiempo real del juego de apuestas permanentes o chance, la auditoría verificó que la forma de pago establecida en el contrato se hubiese realizado de acuerdo a lo pactado, se tomó como base la información solicitada mediante comunicación del día 17 de octubre con radicado 2-2018-1988 de 2018 y entregada por la Lotería de Bogotá el día 19 de octubre de 2018. En el contrato se estableció “FORMA DE PAGO: La LOTERÍA DE BOGOTÁ, pagará directamente a la firma impresora los formularios que hayan sido

entregados al concesionario, o que se encuentren en las bodegas del impresor ubicadas en Bogotá D.C., previa presentación de la factura correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de la Lotería de Bogotá, así como la certificación de encontrarse a paz y salvo con los aportes a parafiscales”,

Para esta verificación, se elaboró en el cuadro consolidado No. 24 de la página siguiente.

Cuadro 24
Análisis Compra y Entrega Formularios Juego de Apuestas Permanentes con base en Orden de Compra GELSA 2017.

Cifra en pesos

FECHA	ORDEN DE COMPRA	ISYS			BOND				TERMICO				TOTAL COSTOS	IVA	TOTAL		
		cantidad	UM	TOTAL	COSTO	cantidad	UM	TOTAL	COSTO	cantida d	UM	TOTAL				COSTO	
MARZO 7 DE 2017	GL-C 8915	5.300	ROLLO	5.300	96.740.900									-	96.740.900	18.380.771	115.121.671
MARZO 7 DE 2017	GL-C 8916				-	1.700	C50	85.000	427.210.000					-	427.210.000	81.169.900	508.379.900
MARZO 22 DE 2017	GL-C 8952				-				-	650	C125	81.250	197.518.750	197.518.750	37.528.563	235.047.313	
ABRIL 6 DE 2017	GL-C 9089				-				-	650	C125	81.250	203.450.000	203.450.000	38.655.500	242.105.500	
ABRIL 10 DE 2017	GL-C 9090				-	1.700	C50	85.000	420.835.000					-	420.835.000	79.958.650	500.793.650
ABRIL 11 DE 2017	GL-C 9111	10.700	ROLLO	10.700	206.531.400				-					-	206.531.400	39.240.966	245.772.366
MAYO 11 DE 2017	GL-C 9268	3.000	ROLLO	3.000	57.906.000				-					-	57.906.000	11.002.140	68.908.140
MAYO 15 DE 2017	GL-C 9266				-				-	650	C125	81.250	203.450.000	203.450.000	38.655.500	242.105.500	
JUNIO 12 DE 2017	GL-C 9414				-				-	600	C125	75.000	187.800.000	187.800.000	35.682.000	223.482.000	
JULIO 18 DE 2017	GL-C 9267				-	1.700	C50	85.000	420.835.000					-	420.835.000	79.958.650	500.793.650
AGOSTO 9 DE 2017	GL-C 9749				-				-	200	C125	25.000	62.600.000	62.600.000	11.894.000	74.494.000	
	GL-C 9750				-	500	C50	25.000	123.775.000					-	123.775.000	23.517.250	147.292.250
SEPTIEMBRE 14 DE 2017	GL-C 9922				-				-	250	C125	31.250	78.250.000	78.250.000	14.867.500	93.117.500	
SEPTIEMBRE 19 DE 2017	GL-C 9923				-	850	C50	42.500	210.417.500					-	210.417.500	39.979.325	250.396.825
OCTUBRE 18 DE 2017	GL-C 10076				-				-	300	C125	37.500	93.900.000	93.900.000	17.841.000	111.741.000	
OCTUBRE 19 DE 2017	GL-C 10077				-	850	C50	42.500	210.417.500					-	210.417.500	39.979.325	250.396.825
NOVIEMBRE 11 DE 2017	GL-C 10236				-				-	300	C125	37.500	93.900.000	93.900.000	17.841.000	111.741.000	
NOVIEMBRE 24 DE 2017	GL-C 10237				-	950	C50	47.500	235.172.500					-	235.172.500	44.682.775	279.855.275
DICIEMBRE 12 DE 2017	GL-C 10361				-	679	C50	33.950	168.086.450					-	168.086.450	31.936.426	200.022.876
					19.000	361.178.300		446.450	2.216.748.950			450.000	1.120.868.750				4.401.567.240

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Equipo auditor-Contraloría de Bogotá.

El anterior cuadro es elaborado con base en las consignaciones realizadas y órdenes de compra entregadas por GELSA a la Lotería de Bogotá, durante la vigencia del Contrato 20 de 2017 correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. En éste se establece que el Grupo Empresarial en Línea, consignó \$4.401.567.240, correspondientes a 19 órdenes de compra de talonarios. Todas las órdenes de compra establecían en el espacio correspondiente a “observaciones”, el mes en el cual iban a ser utilizadas.

Cuadro 25
Análisis Compra y Entrega Formularios Juego de Apuestas Permanentes con base en solicitudes a Thomas Greg & Sons por la Lotería – 2017.

Cifra en pesos

FECHA	ORDEN DE COMPRA	ISYS			BOND			TERMICO			TOTAL COSTOS	IVA	TOTAL			
		cantidad	UM	TOTAL	COSTO	cantidad	UM	TOTAL	COSTO	cantidad				UM	TOTAL	COSTO
MARZO 27 DE 2017					-	394	C50	19.700	97.534.700	176	C125	22.000	55.088.000	152.622.700	28.998.313	181.621.013
ABRIL 4 DE 2017					-	1.306	C50	65.300	323.300.300				-	323.300.300	61.427.057	384.727.357
MAYO 15 DE 2017		10.700	ROLLO	10.700	206.531.400				-				-	206.531.400	39.240.966	245.772.366
JUNIO 23 DE 2017					-				-	600	C125	75.000	187.800.000	187.800.000	35.682.000	223.482.000
JULIO 24 DE 2017					-	1.090	C50	54.500	269.829.500				-	269.829.500	51.267.605	321.097.105
AGOSTO 17 DE 2016					-	498	C50	24.900	123.279.900	200	C125	25.000	62.600.000	185.879.900	35.317.181	221.197.081
SEPT 20 DE 2017					-	850	C50	42.500	210.417.500	250	C125	31.250	78.250.000	288.667.500	54.846.825	343.514.325
OCTUBRE 24 DE 2017					-	850	C50	42.500	210.417.500	300	C125	37.500	93.900.000	304.317.500	57.820.325	362.137.825
NOVIEMBRE 23 DE 2017					-				-	300	C125	37.500	93.900.000	93.900.000	17.841.000	111.741.000
DICIEMBRE 21 DE 2017					-	679	C50	33.950	168.086.450					168.086.450	31.936.426	200.022.876
				10.700	206.531.400	5.667		283.350	1.402.865.850	1.826		228.250	571.538.000	2.180.935.250	414.377.698	2.595.312.948

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Equipo auditor - Contraloría de Bogotá.

La Lotería de Bogotá según soportes entregados en respuesta dada a la auditoría el 19 de octubre, y ratificada en visita Administrativa No 7 de octubre 24 de 2018, envió durante el período analizado 10 solicitudes de impresión y entrega de formularios de juego de apuestas permanente al contratista Thomas Greg & Sons de Colombia por valor de \$2.595.312.948.

Al verificar el stock de papelería a diciembre 31 de 2017, se pudo establecer que el stock de formularios a diciembre 31 de 2017 era de \$1.806.254.292, correspondientes a las tres referencias establecidas, como lo muestra el cuadro anterior.

Cuadro 26
Stock de Formularios Tipo Bond, Isys y Térmico a diciembre 31 de 2017.

Cifras en pesos

ISYS			BOND			TERMICO			TOTAL COSTOS	IVA	TOTAL	
cantidad	UM	TOTAL	cantidad	UM	TOTAL	cantidad	UM	TOTAL				
2.298		2.298			178.500			65.400	163.761.600	1.091.871.096	207.455.508	1.299.326.604

Fuente: Información Lotería de Bogotá. Elaboró: Contraloría de Bogotá.

Con la información expuesta anteriormente se realizó un cuadro consolidado, mediante el cual se puede observar que la Lotería de Bogotá recibió consignaciones por valor de \$4.401.567.240 por parte del Grupo Empresarial en Línea y solicitó a Thomas Greg & Sons de Colombia la impresión y envío de los formularios al Grupo Empresarial en Línea solamente por el valor de \$2.595.312.948. Lo anterior permite concluir que la Lotería de Bogotá no ha solicitado el envío de \$1.806.254.292 en formularios solicitados por el Grupo Empresarial en Línea.

De otra parte, si se descuenta el stock de papelería que figura en los documentos de inventarios a 31 de diciembre de 2017 del contratante Thomas Greg & Sons de Colombia por valor de \$1.299.326.604, se establece un faltante en formularios entre los pagados por GELSA y los solicitados a Thomas Greg & Sons, enviados efectivamente a GELSA.

Con los hechos descritos, la Lotería de Bogotá, transgrede el literal f del artículo 4 de la Resolución No. 000160 del 20 de mayo de 2004 *“Por la cual se establecen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los supervisores de los contratos que celebre la Lotería de Bogotá.”*, el cual establece:

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que sean designadas como supervisores de los contratos que celebre la Lotería de Bogotá, tendrán las siguientes funciones:

f. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.

Así mismo, se incumple el artículo 209 de la Constitución Política el cual determina los principios que cimientan la función pública, dentro de los que se encuentran los principios de eficacia, economía y celeridad que se ven afectados por las falencias en la supervisión adecuada de la ejecución de los recursos públicos.

Adicionalmente, se afecta lo dispuesto en los literales a), b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Igualmente, se evidencia presuntamente, una transgresión a lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de todo servidor público.

La Lotería de Bogotá en su gestión de supervisión, no ejerce un control efectivo y eficaz sobre la impresión, custodia y entrega al concesionario de los formularios para la comercialización en línea y tiempo real del juego de apuestas permanentes

o chance de acuerdo a lo establecido en el contrato 020 de 2017 con Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Con lo expuesto, se establece que no se tiene claridad sobre la ejecución de \$506.972.688 por concepto de formularios del juego de apuestas permanentes, ya que fueron pagados por el Grupo Empresarial en Línea, Facturados por Thomas Greg & Sons, no están en stock y no se evidencia que fueron solicitados a Thomas Greg & Sons por parte de la Lotería de Bogotá para su impresión y entrega.

No obstante, lo señalado, éste Organismo de Control podrá determinar otros posibles hallazgos y/o incidencias como resultado de evaluaciones posteriores, que se adelanten en relación con la ejecución del contrato 020 de 2017.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La Lotería de Bogotá argumenta que en el informe de la Contraloría, no se relacionaron correctamente las solicitudes de despacho que fueron entregadas mediante radicado No. 2-2018-1988 del 19 de octubre de 2018.

Así mismo informa que *por “error involuntario”* de la funcionaria encargada del área, no se hizo entrega de la totalidad de solicitudes de despacho a la Contraloría.

Al verificar la totalidad de las órdenes de compra frente a las solicitudes de despacho, se estableció que existe un valor a favor de GELSA de \$454.686, que al calcularle el 19% del IVA da como resultado la diferencia entre lo evidenciado en el cuadro No. 24 del informe preliminar de la Contraloría, y la verificación realizada por la Lotería de Bogotá.

Por lo anterior, el valor consignado por el Concesionario GELSA S.A. (\$4.401.026.164), corresponde a lo despachado por la Lotería de Bogotá.

Una vez revisados los argumentos expuestos por la Entidad, con sus respectivos anexos, se evidencia que las solicitudes de despacho que no fueron allegadas mediante acta de visita administrativa No. 7 de fecha 24 de octubre de 2018, corresponden a la diferencia encontrada por esta auditoría.

No obstante, como se resalta en la respuesta esgrimida por la Lotería de Bogotá, se omitió el deber de dar la información de forma completa y veraz, entorpeciendo la función de la Contraloría, orientada a ejercer el control financiero, de gestión y de resultados de las actividades públicas.

La Constitución Política de Colombia, mediante su artículo 267 vincula el control fiscal a los fines del Estado, en la medida en que le asigna la función de protección de los recursos públicos y el patrimonio de la Nación.

Lo anterior, se encuentra en estrecha relación con el artículo 209 de la Constitución, el cual determina los principios que cimientan la función pública, dentro de los que se encuentran los principios de eficacia, economía y celeridad que se vieron afectados por la ineficiencia de la Lotería de Bogotá en el suministro de la información necesaria para que se realizara un control fiscal eficaz y eficiente.

Dado lo anterior se evidencia una transgresión a lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de todo servidor público, donde se establece:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, en consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables

La Lotería de Bogotá se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 414 de 2014 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dicta otras disposiciones”*, emitida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificatorias. De conformidad con este acto administrativo el período de aplicación corresponde al comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2016, razón por la cual a partir de ese período la Lotería de Bogotá viene dando aplicación al Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

En virtud de lo anterior, la Empresa adoptó el Manual de Políticas Contables mediante Resolución No. 000009 de fecha 24 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se aprueba el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.”*

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció la creación del Comité de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución No. 0102 de fecha 19 de junio de 2009 “Por medio de la cual se ordena crear el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable de la Lotería de Bogotá”. Según informó la Lotería de Bogotá durante la vigencia 2017 no se celebraron reuniones por parte de este Comité.

La evaluación de este factor tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2017, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Con el fin de lograr dicho propósito se efectuó revisión en forma selectiva de los siguientes grupos y cuentas: 11 – Efectivo y equivalentes a efectivo, 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo, 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, 16 – Propiedad, planta y equipo, 1951 – Otros activos – Propiedades de Inversión, 2701 – Litigios y demandas y 29 – Otros pasivos, así como sus cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin

A su vez se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la Empresa, evaluación de las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas de cumplimiento y analíticas, así como comparación de información entre las dependencias en forma selectiva y de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin. Lo anterior, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad contable vigente a fin de obtener evidencia razonable respecto de las cifras registradas en los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá con corte a 31 de diciembre de 2017.

A 31 de diciembre de 2017 la Lotería de Bogotá presenta la siguiente ecuación patrimonial:

Cuadro 27
Composición del Estado de Situación Financiera Individual

Cifras en pesos		
CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	ACTIVO	49.910.201.550
2	PASIVO	28.697.709.337
3	PATRIMONIO	21.212.492.213

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 Lotería de Bogotá

Al concluir la vigencia auditada, el activo presentó un saldo de \$49.910.201.550, presentando un aumento de \$3.491.034.814 con relación al año 2016; el pasivo muestra un saldo de \$28.697.709.337, presentando un aumento de \$588.886.541 respecto del año 2016; el patrimonio presenta un saldo de \$21.212.492.213, con un aumento de \$2.902.148.273, respecto de la vigencia 2016.

ACTIVO

El activo total de la Lotería de Bogotá ascendió a la suma de \$49.910.201.550 con una participación por grupo así: Efectivo y equivalentes a efectivo representa el 36,3% del total del activo. El grupo Inversiones e instrumentos derivados representan el 32,15%, el grupo Propiedades, planta y equipo el 18,35%.

Cuadro 28
Activo

Cifras en pesos

CODIGO	GRUPO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	18.117.643.635	36,30%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	16.044.095.194	32,15%
13	CUENTAS POR COBRAR	2.890.460.432	5,79%
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	1.611.743.645	3,23%
15	INVENTARIOS	76.374.034	0,15%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9.158.639.816	18,35%
19	OTROS ACTIVOS	2.011.244.794	4,03%
TOTAL ACTIVO		49.910.201.550	100,00%

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 Lotería de Bogotá

(11) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo de este grupo ascendió a \$18.117.643.635, representados como se observa a continuación:

Cuadro 29
Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.579.945.647	30,80%
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	12.537.697.988	69,20%
TOTAL		18.117.643.635	

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(1110) Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 fue de \$5.579.945.647, así:

Cuadro 30
Depósitos en Instituciones Financieras

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
111005	CUENTA CORRIENTE	897.806.293	756.574.000	141.232.293	19%
111006	CUENTA DE AHORRO	4.682.139.354	4.803.948.000	(121.808.646)	-3%
TOTAL		5.579.945.647	5.560.522.000	19.423.647	

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

Para el control de los saldos se realiza la conciliación sobre cada una de las cuentas en forma mensual. En forma selectiva se revisaron los saldos relacionados en las conciliaciones bancarias, encontrando su coincidencia con los reportados en los extractos bancarios puestos a disposición por la Lotería de Bogotá.

De conformidad con la información rendida a través de SIVICOF “Formulario: CB-0115: INFORME SOBRE RECURSOS DE TESORERIA” con corte a 30 de diciembre de 2017, Lotería de Bogotá reportó un total de quince (15) cuentas bancarias, de las cuales tres (3) son corrientes y doce (12) correspondientes a cuentas de ahorro, las cuales se encuentran registradas contablemente en la cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras y en la cuenta 1132 – Efectivo de Uso Restringido.

La Entidad informó que, a 31 de diciembre de 2017, no tenía cuentas embargadas o inactivas.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento del manual de políticas contables adoptado por la Lotería de Bogotá, en lo referente a las partidas conciliatorias con corte a 31 de diciembre de 2017

En las conciliaciones bancarias suscritas por el Área Contable y la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá, se observan algunas partidas que se encuentran reportadas en los extractos bancarios y corresponden a consignaciones pendientes por registrar en libros, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Mediante comunicaciones Nos. 2-2018-1521 y 2-2018-1754, de fechas 22 de agosto y 20 de septiembre de 2018, respectivamente, la Lotería de Bogotá allegó a

este Organismo de Control, las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2017, en las cuales se evidenció lo siguiente:

Cuadro 31
Consignaciones Registradas en Extracto no en Libros

Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	ENTIDAD FINANCIERA	No. DE CUENTA	VALOR
11100501	BANCO DE OCCIDENTE	256-04191-4	86.168.099
11100502	BANCOLOMBIA	299-579958-57	46.186.500
11100601	BANCO DE OCCIDENTE	256-85438-1	6.982.000
11100602	BANCO DAVIVIENDA	0099-0013430-6	17.222.625
11100604	BANCO DE BOGOTA	035-11644-1	203.939.839
11321001	BANCO DAVIVIENDA	0099-0021030-4	6.031.177
TOTAL			366.530.241

Fuente: Conciliaciones Bancarias Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

De acuerdo con el detalle de la anterior información se observa que con corte a 31 de diciembre de 2017, la Lotería de Bogotá no registró en sus Estados Financieros la suma de \$366.530.241, correspondientes a consignaciones registradas en los extractos bancarios.

Adicionalmente, la cuenta auxiliar con código contable 24072001 – Recaudos consignaciones no identificadas, presenta un saldo de \$41.501.256,37 con corte a 31 de diciembre de 2017, de los cuales \$23.884.921,37 corresponden a vigencias anteriores. Por lo anterior, con corte a 31 de diciembre de 2017 se encontraban partidas pendientes por identificar superiores a un año.

A su vez, en las notas a los estados financieros de Lotería de Bogotá no se suministra información relacionada con las consignaciones pendientes por identificar con corte a 31 de diciembre de 2017.

En concordancia con lo anterior, la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error. **Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes...** 4.2. Características de mejora... 4.2.3. Oportunidad. **Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones...**”.

Negrilla y subrayado fuera de texto.

Al respecto el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5. “NORMAS DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA LOS ACTIVOS”, 5.1 “Efectivo y Equivalentes al efectivo”, 5.1.2. “Medición Posterior”, establece: “5.1.2.1. **Tratamiento contable de las partidas conciliatorias. Al cierre contable mensual, el proceso de Contabilidad identifica, a través de la elaboración de conciliación de información, las partidas resultantes de comparar los saldos contables de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el estado de tesorería (soportado con las conciliaciones bancarias elaboradas por el responsable del proceso de Tesorería), procediendo de la siguiente manera:**

- Se reconocerá una cuenta por pagar por el mayor valor del efectivo correspondiente a los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan en custodia de la Lotería, que no hayan sido reclamados pasado seis (6) meses de girados.
- El valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta del pasivo correspondiente y al efectivo.
- **Se reconocerá un pasivo por las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros.**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, no se cumplió a cabalidad con lo preceptuado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, así como en el numeral 5.1.2.1. del Manual de Políticas Contables adoptado por la Lotería de Bogotá, al no efectuar los registros contables correspondientes a consignaciones realizadas por terceros con corte a 31 de diciembre de 2017, presentándose subestimación en el saldo de la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$360.499.064, en la cuenta 1132 – Efectivo de Uso Restringido por valor de \$6.031.177 y en la cuenta 2407 – Recursos a favor de terceros por valor de \$366.530.241. Además, las notas a los estados financieros carecen de esta información y se presentan consignaciones pendientes por identificar de vigencias anteriores; presuntamente se incumple lo establecido en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002.

Esta situación refleja por parte de Lotería de Bogotá, falta de cumplimiento de su Manual de Políticas Contables y falta de registro oportuno de sus operaciones.

En consecuencia, no se presenta información oportuna con destino a los usuarios de la información lo que conlleva a que no se tenga la certeza de los saldos contables.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La Lotería de Bogotá en su respuesta señala que consideró necesario revisar la consistencia de su norma interna con la disposición de la Contaduría General de la

Nación, en cuanto al reconocimiento de un pasivo por concepto de las consignaciones no identificadas.

No obstante lo anterior, en el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se observa en la descripción de la cuenta 2407 – Recursos a favor de terceros, lo siguiente: “... La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la empresa, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.”.

Además, en el libro auxiliar contable código 24072001 – Recaudos consignaciones no identificadas, se observa el registro de partidas conciliatorias durante la vigencia 2017, contrario a la afirmación realizada por la entidad en su respuesta.

Con respecto a las partidas pendientes por identificar y reportadas en este código contable, correspondientes a vigencias anteriores a 2017 y de la información relacionada con las consignaciones pendientes por identificar con corte a 31 de diciembre de 2017 no relacionada en notas a los estados financieros, la empresa no se pronunció.

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por duplicidad en registros contables de las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y 1317 – Prestación de servicios.

Se observa en los libros auxiliares contables registros en la vigencia 2017, que fueron reversados en la vigencia 2018 aduciendo duplicidad, afectando contablemente las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y 1317 – Prestación de Servicios.

Dentro de las conciliaciones bancarias se observan partidas conciliatorias identificadas como “Consignaciones registradas en libros no registradas en extractos”. Al efectuar la revisión de los soportes allegados por la Lotería de Bogotá mediante comunicación No. 2-2018-1754 de fecha 20 de septiembre de 2018, se observó que si bien es cierto estas partidas fueron reportadas dentro de las aludidas conciliaciones bancarias como pendientes por registrar en extractos, su registro en libros obedeció a partidas duplicadas.

Debido a lo anterior, la Lotería de Bogotá allegó los comprobantes contables que dan cuenta del respectivo ajuste efectuado en la vigencia 2018, como se relaciona a continuación:

Cuadro 32
Consignaciones Registradas en Libros no en Extracto

Cifras en pesos

ENTIDAD FINANCIERA	No. DE CUENTA	COMPROBANTE INICIAL	FECHA	CONCEPTO	VALOR	FECHA	COMPROBANTE DE AJUSTE
BANCOLOMBIA	299-579958-57	172	2-nov-17	Abono a sorteo 2409 Dis: LUIBA 2017-10-03 9007131716	8.358.750	04/01/2018	41
BANCOLOMBIA	299-579958-57	3251	22-dic-17	Consign. Abono a Sorteo 2416 Dis: CORDO 19-12-17	15.750.000	31/01/2018	3348
BANCO DE BOGOTA	035 11644-1	672	2-nov-17	Abono a sorteo 2409 Dis: GELSA 2017-10-31 830111257	16.635.000	27/02/2018	3304
BANCO DE BOGOTA	035 11644-1	4440	22-dic-17	Abono a Sorteo 2418 Dis: SPAGA 2017-12-22 900750534	2.992.306	16/01/2018	1242
BANCO DE BOGOTA	035 11644-1	4502	29-dic-17	Consignación abono a sorteo 2418 Dis: JJVAR 2017-12-26 4927322	2.482.500	16/01/2018	1244
TOTAL					46.218.556		

Fuente: Comprobantes Contables Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor.

Al respecto la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, “b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*”.

La Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... **4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error.**4.2. Características de mejora... 4.2.3. Oportunidad.

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones.... Negrilla y subrayado fuera de texto.

A su vez la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contaduría General de la Nación, en su anexo, numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo - Etapa de Reconocimiento - numeral 28, indica: *“Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería de Bogotá no dio cumplimiento a cabalidad con lo consagrado en la Ley 87 de 1993, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y el anexo de la Resolución 193 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación. Se presenta sobrestimación en las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y subestimación en la cuenta 1317 – Prestación de Servicios por valor de \$46.218.556.

Además, presuntamente se contraviene lo señalado en el artículo 34 (numeral 1) y 48 (numeral 52) de la Ley 734 de 2002.

Lo descrito obedece a que la Entidad no verifica oportunamente sus operaciones y soportes documentales y carece de controles que permitan reflejar en forma correcta sus hechos económicos.

De esta manera se presentan registros contables duplicados generando incumplimiento de la normatividad contable, así como datos inexactos para los usuarios de la información.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La empresa en su respuesta señala que la duplicidad de los registros se detecta mediante las conciliaciones, que para el caso planteado fueron corregidos en el período siguiente.

Corroboró la Lotería de Bogotá que los registros duplicados y objeto de observación por parte de este Organismo de Control, fueron corregidos en los meses de enero y febrero de 2018.

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento

(1132) Efectivo de Uso Restringido

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 fue de \$12.537.697.988,42, así:

Cuadro 33
Efectivo de Uso Restringido

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
113210	Depósitos en Instituciones Financieras	12.537.697.988	12.282.284.096	255.413.892	2,04%
TOTAL		12.537.697.988	12.282.284.096	255.413.892	

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

Con corte a 31 de diciembre de 2017 se observa un aumento del 2.04%, equivalente a \$255.413.892. El 100% de esta cuenta corresponde a Depósitos en Instituciones Financiera conformado por seis cuentas de ahorro. De conformidad con información suministrada por la Lotería de Bogotá su utilización corresponde al recaudo y transferencia de los derechos de explotación de la autorización de rifas y juegos promocionales, recaudo de premios caducos de apuestas permanentes y reserva técnica para el pago de premios.

En la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras se realiza una observación que incluye la cuenta 1132 – Efectivo de Uso Restringido, por cuanto la situación que presenta es idéntica.

(12) INVERSIONES

El grupo Inversiones con corte al 31 de diciembre de 2017, se encuentra conformado en un 31,29% por Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado y un 68.71% en Inversiones de Administración de Liquidez a Costo Amortizado.

Cuadro 34
Inversiones

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1222	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)	5.020.766.835	31,29%
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	11.023.328.359	68,71%
TOTAL		16.044.095.194	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

En cuanto a las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) y de conformidad con la información suministrada por Lotería de Bogotá, las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado corresponden a acciones en el Banco Popular por valor de \$5.020.139.374 y en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB por valor de \$627.461, con corte a 31 de diciembre de 2017, sobre las cuales la Lotería de Bogotá no tiene la intención de negociar y se encuentran clasificadas en la categoría de valor razonable.

En lo que respecta a las inversiones de administración de liquidez a costo amortizado, se observa que corresponden a dos Certificados de Depósito a Término y de conformidad con las políticas contables de la Empresa se espera mantener hasta su vencimiento y su rendimiento efectivo se reconoce como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

(13) CUENTAS POR COBRAR

Con corte a 31 de diciembre de 2017, el grupo Cuentas por Cobrar presentó un saldo de \$2.890.460.432.

Cuadro 35
Cuentas por Cobrar

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.267.874.528	78,46%
1323	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y CONTRATOS DE CONCESIÓN	342.755.082	11,86%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	279.830.822	9,68%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.080.083.175	556,32%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(16.080.083.175)	-556,32%
TOTAL		2.890.460.432	100,00%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(1385) Cuentas por cobrar de difícil recaudo y (1386) Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar

Al cierre de la vigencia 2017 la cuenta 1385 – Cuentas de difícil recaudo presenta un saldo de \$16.080.083.175, saldo que se presenta como deterioro por el 100% de este valor en la cuenta 1386 – Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar.

Cuadro 36
Cuentas por Cobrar y Deterioro Acumulado

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
138502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	210.028.000	(210.028.000)	-100%
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO	16.080.083.175	16.080.083.000	175	0%
138602	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	(210.028.000)	210.028.000	-100%
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(16.080.083.175)	(16.080.083.000)	(175)	0%
TOTAL		-	-	-	-

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

De conformidad con la información suministrada por Lotería de Bogotá, los saldos reportados en estas cuentas corresponden a los derechos de explotación e intereses moratorios correspondientes al contrato de concesión de apuestas permanentes No. 072 de 2001 celebrado con la Sociedad de Apuestas Permanentes e Inversiones SONAPI S.A., el cual se encuentra en proceso jurídico de recaudo. En caso de recaudo estos recursos son de propiedad de los servicios de salud de Bogotá y Cundinamarca.

3.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias entre la información reportada a la Contaduría General de la Nación y los Libros de Contabilidad de las cuentas por cobrar, códigos 138502 y 138602 – Prestación de Servicios.

Los saldos y movimientos contables de las subcuentas 138502 – Prestación de Servicios y 138602 – Prestación de servicios, reportados a la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, no se encuentran dentro de los libros de contabilidad correspondientes al periodo comprendido de enero de 2017 a diciembre de 2017.

Sin embargo, los saldos de estas cuentas fueron reportados en el formato CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA correspondiente al período de octubre a diciembre de 2016 con destino a la Contaduría General de la Nación, por valor de \$210.028.000 (cuenta 138502) y -\$210.028.000 (cuenta 138602).

Al consultar el formato CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA correspondiente al período de enero de marzo de 2017, se observan movimientos por el valor de los saldos relacionados en el párrafo

precedente, con lo cual el nuevo saldo de las cuentas 138502 y 138602 con corte a 31 de marzo de 2017, es cero.

No obstante, una vez revisados los libros auxiliares contables, así como el libro mayor y balances por el período de enero a diciembre de 2017, se estableció que en éstos no existen las cuentas 138502 – Prestación de Servicios y 138602 – Prestación de Servicios, y por ende no se encuentra ningún movimiento.

De otra parte, se reporta en el Estado de Situación Financiera Individual con corte a 31 de diciembre de 2017, como saldo anterior (vigencia 2016) de la cuenta 1385 – Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo y 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, el valor de \$16.080.083.175, cifra que no coincide con los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2016.

Dentro de los procedimientos allegados por la Lotería de Bogotá, se evidenció que el procedimiento denominado “*Gestión de Estados Financieros*”, establece como punto de control: **“Revisar que los saldos que se reporten sean los mismos que se encuentran registrados en los libros oficiales de contabilidad”**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

La Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*” emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su anexo: numeral 3. Gestión del Riesgo Contable - 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Presentación de Estados Financieros – numeral 36, que indica: **“Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.”**, y Rendición de cuentas e información a partes interesadas - numeral 42, el cual indica: **“Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios.”**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se incumplen los procedimientos internos de la Empresa y la Resolución 193 de 2016 y el procedimiento “*Gestión de Estados Financieros*” de la empresa en los apartes señalados. Además, presuntamente se contraviene lo señalado en los artículos 34 (numeral 1 y 33) y 48 (numeral 52) de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, las cifras reportadas a la Contaduría General de la Nación no coinciden con los libros de contabilidad y Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, en las partidas enunciadas.

Esta situación se presenta por falta de controles adecuados que garanticen la verificación y confiabilidad en las cifras presentadas en los Estados Financieros.

Así las cosas, se generan datos inconsistentes con destino a los usuarios de la información contable.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Confirma la Lotería de Bogotá en su respuesta que se presentó error en los saldos reportados en el formato “CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA” correspondiente al período de octubre a diciembre de 2016 con destino a la Contaduría General de la Nación. Situación que originó la cancelación del saldo inexistente en el formato “CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA de la vigencia 2017”.

Así las cosas se comprueban los hechos que dieron lugar a la observación formulada por este Organismo de Control.

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

(14) DEUDORES

Al finalizar la vigencia 2017, el grupo deudores presentó un saldo de \$1.611.743.645.

Cuadro 37
Deudores

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1.611.743.645	100,00%
1477	PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.999.618	1,05%
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	(16.999.618)	-1,05%
TOTAL		1.611.743.645	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

La cuenta 1415 – Préstamos Concedidos es la más representativa dentro del grupo Deudores con el 100%, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2017.

(15) INVENTARIOS

Con corte a 31 de diciembre de 2017, este grupo presentó un saldo de \$76.374.034, conformado en un 100% por la cuenta 1510 – Mercancías en existencia.

Cuadro 38
Inventarios

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	76.374.034	100%
TOTAL		76.374.034	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(16) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A diciembre 31 de 2017, presenta un saldo neto de \$9.158.639.816. Su composición es la siguiente:

Cuadro 39
Propiedad, Planta y Equipo

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1640	EDIFICACIONES	9.118.910.000	99,57%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	349.707.961	3,82%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	8.785.760	0,10%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	154.981.055	1,69%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	330.747.999	3,61%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	36.061.617	0,39%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(840.554.576)	-9,18%
TOTAL		9.158.639.816	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

De conformidad con la anterior información se observa que la cuenta 1640 – Edificaciones presenta la mayor participación dentro de este grupo con el 99,57%, y el saldo allí registrado corresponde al edificio y parqueaderos que son de uso de la entidad. La información se registra en el aplicativo financiero módulo Almacén.

El Comité de Inventarios de la Lotería de Bogotá se creó mediante la Resolución 0086 de 2004 expedida por la Gerencia General de la Lotería de Bogotá, modificada por la Resolución No. 057 de 2011.

La Lotería de Bogotá informa que la depreciación de los elementos de Propiedades, planta y equipo se efectúa mediante el método de línea recta.

3.2.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre del grupo propiedad, planta y equipo y de la cuenta propiedades de inversión

Una vez revisados los cálculos de la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipo de la Lotería de Bogotá, se estableció que estos no son correctos de conformidad con las políticas contables establecidas por la empresa y los documentos allegados, así:

- Edificaciones. De conformidad con el avalúo comercial efectuado al Edificio Sede Lotería de Bogotá y allegado por la empresa, se observa la siguiente información:

“10.3 VIDA ÚTIL REMANENTE: Es el período probable, expresado en años, que se estima funcionará un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha de manera redituable, o sea dentro de los límites de eficiencia productiva, útil y económica para el propietario o poseedor.

Vida remanente: Vida útil- edad aproximada

$Vr = 100 \text{ años} - 15 \text{ años} = 85 \text{ años}$

12. RESULTADO DEL AVALUO

Luego de analizada y procesada la información, se asume como valor final del metro cuadrado de construcción el promedio de los dos valores asignados, es decir, \$3.000.000,00. Adicionalmente, se suman los valores de los garajes y dará como resultado el valor final del inmueble.

ITEM	AREA	VALOR MT2	TOTAL
Oficinas	2716,73	\$3.000.000,00	\$8.150.190.000,00
Parqueaderos Funcionales	1338,30	\$2.000.000,00	\$2.676.600.000,00
Parqueaderos no funcionales	86,70	\$200.000,00	\$17.340.000,00
TOTAL			\$10.844.130.000,00

SON: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.844.130.000.00).”.

En los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 se observa el registro de la anterior información, así:

Cuadro 40
Propiedad, Planta y Equipo – Propiedades de Inversión

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL
164001	EDIFICIOS Y CASAS (Propiedades, planta y equipo)	9.118.910.000
195102	EDIFICACIONES (Propiedades de inversión)	1.725.220.000
TOTAL		10.844.130.000

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

No obstante, al realizar el cálculo de la depreciación acumulada con base en la vida útil remanente del bien (85 años) y el valor total, reportados en el informe de avalúo comercial, se observa que los saldos reportados como depreciación acumulada en los Estados Financieros no son correctos.

- Vehículos. De conformidad con las políticas contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5.6. Propiedad, Planta y Equipo - 5.6.3. Medición Posterior, se observa que la vida útil establecida para el equipo de transporte es de 10 años.

La Lotería de Bogotá realizó entrega de la siguiente información:

Cuadro 41
Propiedad, Planta y Equipo – Equipo de Transporte, Tracción y Elevación

Cifras en pesos

Cuenta contable activo	PLACA	NOMBRE	FECHA ENTRADA	SALDO INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA
16750201	002272	CAMPERO TOYOTA PRADO VX 5 PUERTAS	23/03/2007	96.901.999	93.946.488
16750201	002303	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 1.6 MT CA	19/12/2007	45.000.000	40.635.000
16750201	002504	TOYOTA HILUX 4X2 DIESEL M/T DOB. CABINA MOD. 2011	11/05/2011	61.946.000	37.012.735
16750201	002505	TOYOTA PRADO 4X4 DIESEL TX-L A/T. MODELO 2011	11/05/2011	126.900.000	75.822.750

Fuente: Informe Saldos Almacén diciembre 31 de 2017 Lotería de Bogotá.

Al efectuar los cálculos correspondientes a la depreciación de los vehículos antes relacionados se observa que éstos no son correctos. Aunado a lo anterior los vehículos con placas 002272 y 002303 superan los diez años contados a partir de la fecha de ingreso.

De conformidad con la información suministrada por la Lotería de Bogotá, la contabilización de la depreciación se realiza en forma manual en razón a la falta de

interface directa. Sin embargo, el cálculo de las depreciaciones se efectúa por el módulo de almacén.

Al respecto, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su Capítulo I – numeral 10 se establece: **“10.3. Medición posterior 19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros.”** Negrilla y subrayado fuera de texto.

La Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, se señala: “3.2.12 Reconocimiento de estimaciones. **Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.”** y 3.3. Establecimiento de acciones de control – 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable se indica: “REGISTRO... 24. Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente la información contable, **especialmente lo relacionado con depreciación**, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros... MEDICIÓN POSTERIOR... 27. **Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación**, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente.” Negrilla y subrayado fuera de texto.

La anterior situación se presenta por falta de seguimiento, verificación y control por parte de la Lotería de Bogotá de los cálculos y reconocimiento de la depreciación correspondiente a los activos registrados como Propiedad, planta y equipo

Debido a lo anterior se presenta incertidumbre en el saldo contable reportado en el grupo 16 – Propiedad, planta y equipo por valor de \$9.158.639.816, cuenta 1951 – Propiedades de Inversión por valor de \$1.725.220.000 y en el grupo 32 – Patrimonio Institucional, por valor de \$10.883.859.816, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá.

En lo referente a la depreciación de las edificaciones, afirma la empresa que es discrecional para la entidad establecer en su manual de políticas contables la vida útil de la propiedad, planta y equipo, esto es 100 años para el caso de inmuebles.

No obstante, como se plasmó en el informe preliminar el avalúo comercial efectuado al Edificio Sede Lotería de Bogotá, establece como vida útil remanente, 85 años.

Además, la empresa en su respuesta afirma que *“...y conforme a dicho criterio calculó la depreciación (sic) tomando como base la vida remanente plasmada en el avalúo comercial.”*, situación contraria a los cálculos de depreciación efectuados y registrados por la Lotería de Bogotá.

En cuanto a la depreciación de los vehículos afirma la empresa que estos bienes tienen un valor residual. Sin embargo, el aludido valor residual no se discrimina ni soporta en la respuesta de la empresa. Igualmente, a este Organismo de Control no fue reportado ningún valor residual de propiedad, planta y equipo, como consta en comunicación 2-2018-1684 de fecha 07 de septiembre de 2018.

Aunado a lo anterior, el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá establece: *“La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o **cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo**”*. No obstante, dentro de los registros contables de la cuenta 16850801 – Depreciación Acumulada Equipo de Transporte se observan registros por valor de \$2.480.610 en cada uno de los meses de la vigencia 2017, situación que no concuerda con lo afirmado por la Lotería de Bogotá.

Es de anotar, que la Resolución 525 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece: *“... **Los hechos económicos se documentan a través de soportes,...; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad.**”*, de manera que los registros contables deben encontrarse respaldados en los correspondientes soportes.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.5. Hallazgo administrativo por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 0086 de 2004 expedida por la Lotería de Bogotá, por falta de realización de reuniones del comité de inventarios.

No se evidencian reuniones del Comité de Inventarios durante la vigencia 2017, conforme a lo establecido en la Resolución 057 de 2011 expedida por la Gerencia General de la Lotería de Bogotá.

Mediante comunicación, radicado No. 2-2018-17676, este Organismo de Control solicitó las actas de reuniones celebradas por el Comité de Inventarios. La Lotería de Bogotá no presentó actas del Comité de Inventarios correspondientes a la vigencia auditada 2017.

La Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2, literal b: *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*.

Además, la Resolución No. 0086 de 2004 *“Por la cual se crea el Comité de Inventarios de la Lotería de Bogotá”*, modificada parcialmente por la Resolución 057 de 2011, establece: **“ARTICULO CUARTO:... El Comité de Inventarios, se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al año...”**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Debido a lo anterior, la Lotería de Bogotá no dio cabal cumplimiento al acto administrativo antes enunciado, en razón a la falta de control oportuno en el cumplimiento de sus propios actos administrativos.

En consecuencia, no se toman decisiones respecto del estado y control de los bienes de la Entidad.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Informa la Lotería de Bogotá en su respuesta que adoptará las acciones correspondientes, corroborando de esta forma lo evidenciado por el equipo auditor.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.6. Hallazgo administrativo por incumplimiento de las políticas contables por registro en propiedad, planta y equipo de bienes con valor inferior a dos salarios mínimos mensuales vigentes según su fecha de adquisición

En el inventario del grupo 16 – Propiedad, planta y equipo con corte a 31 de diciembre de 2017, se observan bienes por valor inferior a dos salarios mínimos mensuales vigentes, teniendo en cuenta su fecha de adquisición, contraviniendo lo establecido en sus políticas contables.

Una vez revisado el documento “INVENTARIO DE ALMACEN CON SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2017” en lo correspondiente grupo 16 – Propiedad, planta y equipo se estableció que los siguientes elementos no superan los dos salarios mínimos legales vigentes, con base en la “FECHA DE ENTRADA”, relacionada en el mismo documento, como se relaciona a continuación:

Cuadro 42
Inventario de Almacén con Saldos a diciembre 31 de 2017

Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	PLACA	NOMBRE	FECHA ENTRADA	SALDO INICIAL	VIGENCIA	SMMLV	2 SMMLV
16559001	002723	NEVERA CHALLENGER 232 LTS	26/10/2017	878.900	2017	\$ 737.717	\$ 1.475.434
16700101	2722	TELFONO CELULAR IPHONE 5S	25/11/2015	1.120.180	2015	\$ 644.350	\$ 1.288.700
TOTAL				1.999.080			

Fuente: Comunicación 2-2018-1684 Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor.

Dentro de las políticas contables adoptadas por la Lotería de Bogotá se establece lo siguiente: “5. *NORMAS DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA LOS ACTIVOS* - ... 5.6.2. *MEDICIÓN INICIAL... **La Lotería de Bogotá reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos que superen los dos (2) SMMLV en la fecha de adquisición**, entendiéndose esta, que es el ingreso y recibido a satisfacción por parte del profesional responsable de recursos físicos de la empresa, independientemente si se encuentra facturado. Los elementos que sean inferiores a este valor, se reconocerán directamente en el gasto del periodo.*”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Al respecto la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.3. Establecimiento de acciones de control – 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable - numeral 10, el cual indica: “Verificar que la identificación de los hechos económicos realizados por la entidad obedezca a la interpretación adecuada de las políticas contables establecidas”.

El Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación,

indica: “5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA ... **Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características**, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Se observa entonces que la Lotería de Bogotá estableció dentro de sus políticas el reconocimiento como propiedades, planta y equipo, de los activos que superen los dos salarios mínimos legales vigentes; cuando sean inferiores a este valor se reconocerán directamente en el gasto.

Así las cosas, se incumple la política contable de la Lotería de Bogotá en el numeral 5.6.2 antes citado, así como la Resolución 193 de 2016 y el marco conceptual en lo pertinente. En consecuencia, se presenta sobrestimación en la cuenta 1655 – Maquinaria y Equipo por valor de \$878.900 y 1670 – Equipo de comunicación y computación por valor de \$1.120.180, así como en el grupo 32 – Patrimonio Institucional por valor de \$1.999.080.

Lo anterior se origina en la falta de seguimiento y control en el reconocimiento de los activos, conforme se establece en sus propias políticas contables.

Estos hechos conllevan a falta de uniformidad y consistencia en la información presentada a los usuarios de los Estados Financieros.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Señala la Lotería de Bogotá que adoptará las acciones correspondientes, corroborando de esta forma lo evidenciado por el equipo auditor.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.7. Hallazgo administrativo por registros contables inoportunos de la depreciación de propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.

Dentro de los auxiliares contables correspondientes a la vigencia 2017, de la Lotería de Bogotá se evidencian registros contables correspondientes a vigencias anteriores, así:

Cuadro 43
Registros Contables Vigencias Anteriores

Cifras en pesos

COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	CÓDIGOS CONTABLES	CONCEPTO	VALOR
3423 – 2425-3206	31-agos 02-oct	16850101-Edificios	Ajuste Saldos Propiedad, Planta y Equipo según Informe Almacén – Según comunicación radicado 2-2018-1684 de Lotería de Bogotá, señala que corresponde a la depreciación del edificio que a 31 de diciembre de 2016 se encontraba subvalorada.	152.658.415
		32250101-Utilidad o excedentes acumulados		
3066	29-sep	19520101-Edificaciones	Depreciación propiedades de Inversión Años 2015, 2016. Según comunicación radicado 2-2018-1684 de Lotería de Bogotá, señala que mediante este comprobante se registra la depreciación de las propiedades de inversión no registradas en periodos anteriores.	34.504.400
		32250101 – Utilidad o Excedentes Acumulados		
TOTAL				187.162.815

Fuente: Comprobantes y auxiliares contables Lotería de Bogotá Vigencia 2017 – Elaboración Equipo Auditor.

Al respecto el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: “...5. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA...** **Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: “Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.”.

Igualmente, la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece: “Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f . Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...).”.

Ante estos hechos, se incumple lo dispuesto en el marco conceptual emitido por la Contaduría General de la Nación aplicable a la Lotería de Bogotá, la Resolución 193 de 2016 y la Ley 87 de 1993, en lo pertinente.

Esta situación indica que la empresa no acata el cumplimiento de las normas expedidas en materia contable, situación que incide en el resultado reflejado en los estados financieros. Así mismo, no cuenta con los controles necesarios a fin de garantizar el registro exacto y oportuno de la totalidad de sus operaciones.

Situación que genera incertidumbre en cuanto a la confiabilidad de los saldos reportados como depreciación acumulada de los bienes de la empresa.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La Lotería de Bogotá manifiesta que los registros contables fueron efectuados producto de una observación efectuada por la Contraloría de Bogotá.

Sin embargo, los hechos planteados por este Organismo de Control en el presente informe hacen referencia a la evidente afectación de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2017, con hechos económicos de vigencias anteriores.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento

(19) Otros activos

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2017 un saldo de \$2.011.244.794, con una representatividad del 4,03% sobre el total del activo así:

Cuadro 44
Otros Activos

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	15.273.865	0,76%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	0,00%
1907	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	3.521.760	0,18%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	19.700.567	0,98%
1951	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1.725.220.000	85,78%

1952	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (CR)	(51.756.601)	-2,57%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	447.244.148	22,24%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(147.958.945)	-7,36%
TOTAL		2.011.244.794	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(1951) Propiedades de Inversión

Dentro del grupo Otros Activos se observa que la cuenta más representativa corresponde a Propiedades de Inversión con un valor de \$1.725.220.000 que representa el 85.78% del total del grupo. Estas propiedades de inversión corresponden a 72 parqueaderos que se encuentran en arrendamiento, según información suministrada por la Lotería de Bogotá, 17 a la Cooperativa de Desarrollo Empresarial – DEMCOOP y 55 a la Contraloría de Bogotá.

En la revisión efectuada se evidenciaron registros contables correspondientes a depreciación acumulada de vigencias anteriores a 2017, situación que se reportó en el grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo, en razón a que en ese grupo se presentó una situación idéntica.

PASIVO

Este grupo presenta a diciembre 31 de 2017 un saldo de \$28.697.709.337. El pasivo de la Lotería de Bogotá se encuentra conformado, así:

Cuadro 45
Pasivo

Cifras en pesos			
CODIGO	GRUPO	SALDO	PARTICIPACIÓN
24	CUENTAS POR PAGAR	12.855.203.553	45%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.313.066.865	5%
27	PROVISIONES	9.135.266.139	32%
29	OTROS PASIVOS	5.394.172.780	19%
TOTAL PASIVO		28.697.709.337	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

En cuanto a los grupos que conforman el pasivo de la empresa, las cuentas por pagar representan el 45% del total, seguidos por el grupo 27 - Provisiones con el 32%.

(27) PROVISIONES

Cuadro 46
Provisiones

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	221.944.052	2,43%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	8.913.322.087	97,57%
TOTAL		9.135.266.139	100,00%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

El grupo provisiones se encuentra conformado por las cuentas: 2701 – Litigios y Demandas 2790 – Provisiones Diversas, cuenta en la cual se reconoce la reserva técnica para pago de premios y otras provisiones.

(2701) Litigios y Demandas

Con corte a 31 de diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta asciende a la suma de \$221.944.052, conformado en un 100% por la subcuenta 270105 - Laborales. De conformidad con la información suministrada por la Empresa, este saldo corresponde a una demanda laboral.

Revisado el auxiliar contable correspondiente a la vigencia 2017, se observa actualización del valor por cuantía de \$5.785.125, mediante comprobante 4630 de fecha 29 de diciembre de 2017. La información suministrada por la Lotería de Bogotá señala que este ajuste corresponde a lo establecido en la Resolución 353 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en razón de la calificación: Alta, en lo referente a la probabilidad de pérdida.

(29) Otros Pasivos

Con corte a 31 de diciembre de 2017 el saldo del grupo otros pasivos ascienden a la suma de \$5.394.172.780, se encuentra conformado por las cuentas Avances y Anticipos Recibidos, Depósitos Recibidos en Garantía y Otros Pasivos Diferidos.

Cuadro 47
Otros Pasivos

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	33.074.972	0,61%
2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	458.447.484	8,50%

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	4.902.650.324	90,89%
	TOTAL	5.394.172.780	100,00%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(2990) Otros Pasivos Diferidos

El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$4.902.650.324. En esta cuenta se reconoce el 25% de los premios caducados de los sorteos de lotería tradicional y del juego de apuestas permanentes, destinados a combatir el juego ilegal.

Lo anterior de conformidad con Ley 1393 de 2010 “Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.”, que establece: “CAPÍTULO II Recursos de juegos de suerte y azar Artículo 12. **Cobro de premios y destinación de premios no reclamados.** ... Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. **El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal.** La Lotería de la Cruz Roja Colombiana transferirá a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana los recursos de los premios en poder del público no cobrados. Parágrafo transitorio 1°. Para los actuales beneficiarios de premios cuyo cobro no se haya efectuado, los términos de prescripción y de caducidad aquí previstos se contarán a partir de la vigencia de la presente disposición.”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

En lo que respecta a la vigencia 2017, se observa que la cuenta 2990 – Otros Pasivos Diferidos se encuentra conformada por los códigos contables 29909001 – 25% de los premios no reclamados lotería y 29909002 – 25% de los premios no reclamados apuestas, con un saldo de \$2.494.019.989 y \$2.408.630.334,75, respectivamente.

En cuanto a los premios no cobrados vigencia 2016 Loterías, remitidos mediante comunicación radicado No. 2-2018-1931 de fecha 11 de octubre de 2018, se informaron los valores de los premios correspondientes al año 2016, caducados en la vigencia 2017.

Realizado el cálculo del total de premios por el 25% correspondiente destinado a combatir el juego ilegal, se observa que dicho cálculo coincide con la información

registrada en los auxiliares contables vigencia 2017 de la Lotería de Bogotá registrados en la cuenta 29909001 – 25% de los premios no reclamados Lotería, así:

Cuadro 48
Premios no reclamados vigencia 2016 – Lotería

Cifras en pesos

PERIODO VIGENCIA 2016	TOTAL PREMIOS	25% JUEGO ILEGAL	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	CÓDIGO CONTABLE 29909001
ENERO	\$ 120.968.509	\$ 30.242.127	1278	14/02/2017	\$ 30.242.127
FEBRERO	\$ 629.002.685	\$ 157.250.671	1170	13/03/2017	\$157.250.671
MARZO	\$ 105.437.662	\$ 26.359.416	3261	31/03/2017	\$ 26.359.415
ABRIL	\$ 120.010.092	\$ 30.002.523	1203	15/05/2017	\$ 30.002.523
MAYO	\$ 309.874.879	\$ 77.468.720	2861	31/05/2017	\$ 77.468.720
JUNIO	\$ 137.793.604	\$ 34.448.401	3173	30/06/2017	\$ 34.448.401
JULIO	\$ 101.107.180	\$ 25.276.795	3438	31/07/2017	\$ 25.276.795
AGOSTO	\$ 127.502.410	\$ 31.875.603	3414	31/08/2017	\$ 31.875.603
SEPTIEMBRE	\$ 142.435.438	\$ 35.608.860	3039	30/09/2017	\$ 35.608.860
OCTUBRE	\$ 159.102.185	\$ 39.775.546	3124	14/11/2017	\$ 39.775.546
NOVIEMBRE	\$ 155.513.894	\$ 38.878.474	5656	30/11/2017	\$ 38.878.473
DICIEMBRE	\$ 169.661.787	\$ 42.415.447	4601	29/12/2017	\$ 42.415.447
TOTAL	\$ 2.278.410.325	\$ 569.602.581			\$569.602.581

Fuente: Comunicación 2-2018-1931 de fecha 11 de octubre de 2018 Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor.

Tomando como base el archivo “Premios no cobrados vigencia 2016 - Información unidad de Apuestas”, allegado por la empresa mediante comunicación radicado No. 2-2018-1754 de fecha 20 de septiembre de 2018, y realizado el cálculo del “TOTAL DE PREMIOS” por el 25% correspondiente destinado a combatir el juego ilegal, se observa que dicho cálculo coincide con los registros reportadas en los auxiliares contables vigencia 2017 de la Lotería de Bogotá en la cuenta 29909002 – 25% de los premios no reclamados apuestas, así:

Cuadro 49
Premios no reclamados vigencia 2016 – Apuestas permanentes

Cifras en pesos

PERIODO VIGENCIA 2016	TOTAL PREMIOS	25% JUEGO ILEGAL	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	CÓDIGO CONTABLE 29909002
ENERO	360.900.873	90.225.218	2834	31/01/2017	90.225.218
FEBRERO	407.658.711	101.914.678	2653	28/02/2017	101.914.678
MARZO	406.296.739	101.574.185	3265	31/03/2017	101.574.185
ABRIL	477.986.779	119.496.695	3585	28/04/2017	119.496.695
MAYO	503.570.011	125.892.503	2862	31/05/2017	125.892.503

PERIODO VIGENCIA 2016	TOTAL PREMIOS	25% JUEGO ILEGAL	COMPROBANTE CONTABLE	FECHA	CÓDIGO CONTABLE 29909002
JUNIO	505.448.532	126.362.133	3176	30/06/2017	126.362.133
JULIO	651.502.373	162.875.593	3439	31/07/2017	162.875.593
AGOSTO	558.318.766	139.579.692	3418	31/08/2017	139.579.692
SEPTIEMBRE	603.944.013	150.986.003	3059	29/09/2017	150.986.003
OCTUBRE	643.191.038	160.797.760	3193	31/10/2017	160.797.760
NOVIEMBRE	774.095.457	193.523.864	5658	30/11/2017	193.523.864
DICIEMBRE	873.528.464	218.382.116	4602	29/12/2017	218.382.116
TOTAL	6.766.441.756	1.691.610.439			1.691.610.439

Fuente: Comunicación 2-2018-1754 de fecha 20 de septiembre de 2018 Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor.

PATRIMONIO

El saldo a 31 de diciembre de 2017 por \$21.212.492.213. Se encuentra conformado en un 36,83% por Capital Fiscal, 15,77% Resultados del Ejercicio, 30,98% Impactos por la Transición al nuevo marco de regulación y 23,15% por Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez.

Cuadro 50
Patrimonio

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
3208	CAPITAL FISCAL	7.812.006.118	36,83%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1.425.955.221)	-6,72%
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.344.547.335	15,77%
3268	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	6.570.669.270	30,98%
3271	GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL	4.911.224.711	23,15%
TOTAL		21.212.492.213	100,00%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

(3271) Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral

El saldo de esta cuenta asciende a la suma de \$4.911.224.711 con corte a 31 de diciembre de 2017.

3.2.1.8. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el Manual de Políticas Contables en cuanto a las Inversiones de Administración de Liquidez.

No se especifica dentro de las políticas contables de la Lotería de Bogotá, la afectación contable que se debe efectuar como consecuencia de las variaciones del valor razonable, cuando las inversiones no se tengan con la intención de negociar. Así mismo, no se observa la presentación de estas variaciones en el Otro Resultado Integral.

Durante la vigencia 2017 se observan variaciones negativas en el valor de las inversiones del Banco Popular y ETB, por valor de \$339.791.093 y \$196.339, respectivamente, valores que disminuyeron el saldo de la cuenta 1222 - Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio (Otro Resultado Integral) y 3271 - Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez a Valor Razonable con cambios en el Otro Resultado Integral, con el fin de actualizar el valor razonable de estas inversiones al precio de cierre de la Bolsa de Valores de Colombia con corte 31 de diciembre de 2017.

Los anteriores registros contables se encuentran acordes con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su Capítulo I – numeral 1 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ, que a la letra reza: “... 1.4. Medición Posterior. 10. Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas. 1.4.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable. ... Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Las políticas contables de la Lotería de Bogotá en su numeral 5.2. Inversiones en Administración de Liquidez, señalan: “**5.2.2.1. Inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable.** Son inversiones disponibles para negociar, es decir, que sus rendimientos provienen del mercado. ... Su medición posterior es al valor razonable, es decir, que cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros será reconocida como ingreso o gasto en el resultado del periodo...”. Subrayado fuera de texto.

De lo anterior, se colige inconsistencia en las políticas contables de la Lotería de Bogotá, por cuanto indican que la medición posterior de las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable se reconocerá un ingreso o gasto en el resultado del período y no se señala en qué casos se realiza un reconocimiento por el valor de la variación, en las cuentas del patrimonio. Igualmente, no se observa la presentación de estas variaciones en el Otro Resultado Integral.

Al respecto la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su anexo: numeral 3. Gestión del Riesgo Contable - 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Marco de Referencia del Proceso Contable - numeral 2, el cual indica: **“Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.”** Negrilla y subrayado fuera de texto.

Esta situación se presenta por falta de políticas contables acordes con las actividades que realiza la Lotería de Bogotá, y falta de control en la presentación de la información de índole contable.

En consecuencia, se presenta información incompleta a los usuarios de la información contable.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

Señala la Lotería de Bogotá que establecerá los correctivos necesarios para atender esta observación.

En consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

INGRESOS

Con corte a 31 de diciembre de 2017 los ingresos ascendieron a la suma de \$53.033.799.338.

Cuadro 51
Ingresos

Cifras en pesos

CODIGO	GRUPO	SALDO	PARTICIPACIÓN
41	INGRESOS FISCALES	547.050.738	1%
43	VENTA DE SERVICIOS	50.364.732.579	95%
48	OTROS INGRESOS	2.122.016.021	4%

CODIGO	GRUPO	SALDO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS		53.033.799.338	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

Se observa que el saldo correspondiente a los ingresos de la Lotería de Bogotá corresponde principalmente a la Venta de Servicios, grupo que se encuentra conformado como se relaciona a continuación:

Cuadro 52
Ingresos Venta de Servicios

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PARTICIPACIÓN
434001	LOTERÍAS ORDINARIAS	59.556.990.000	118%
434002	APUESTAS PERMANENTES	4.554.459.514	9%
434004	SORTEOS	974.150.513	2%
434008	LICENCIAS	48.214.352	0%
439508	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	(14.769.081.800)	-29%
TOTAL		50.364.732.579	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

Durante la revisión efectuada se encontró coincidencia entre el saldo contable reportado en los Estados Financieros por valor de \$59.556.990.000 y el informe de las ventas de lotería de la vigencia 2017 discriminado por sorteo.

GASTOS

En cuanto a los gastos se observa un saldo de \$53.033.799.338, a 31 de diciembre de 2017, discriminados así:

Cuadro 53
Gastos

Cifras en pesos

CODIGO	GRUPO	SALDO	PARTICIPACIÓN
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	10.059.977.990	19%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	266.907.090	1%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.157.658.085	15%
56	DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	31.197.328.778	59%
58	OTROS GASTOS	7.380.060	0%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	3.344.547.335	6%
TOTAL GASTOS		53.033.799.338	100%

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – LOTERÍA DE BOGOTÁ - Elaboración Equipo Auditor.

Se observa que el 59% de los Gastos de Lotería de Bogotá se registraron en el grupo 56 – De actividades y/o servicios especializados, y corresponde principalmente al pago de premios.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De acuerdo con la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*”, se estableció lo siguiente:

- La Lotería de Bogotá tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos del área contable.
- Se observan debilidades en el seguimiento y control de los registros contables, relacionados con las partidas conciliatorias del grupo 11 – Efectivo y Equivalentes a Efectivo.
- Se observan diferencias en las cuentas por cobrar, respecto de los reportes entregados por la Empresa a la Contaduría General de la Nación.
- En cuanto al grupo 16 - Propiedad, planta y equipo se observó falta de cumplimiento de sus políticas contables y registros inoportunos de información, como se señala en el presente informe.
- Lleva libros oficiales de contabilidad, sin embargo, presentan inconsistencias lo que representa un alto riesgo en la calidad, confiabilidad y seguridad de la información contable.
- Se evidencia falta de comunicación eficiente entre el área contable y las dependencias que le reportan información para generar los estados contables. Igualmente, se observa falta de conciliación de algunas partidas contables con las áreas que generan información contable y de las operaciones recíprocas.

Además, se presentan las siguientes deficiencias como parte de la evaluación al Control Interno Contable, así:

3.2.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de oportunidad en la verificación de los libros oficiales de contabilidad, falta de políticas de conservación de los libros e inconsistencias en los comprobantes de contabilidad.

Una vez verificados los libros mayores y balances presentados inicialmente al Equipo Auditor y los libros auxiliares extraídos del sistema de información contable (modo consulta), se evidenció que las cifras allí contenidas no coinciden con los

saldos reportados en los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Ante esta situación la Lotería de Bogotá mediante comunicación 2-2018-1878 de fecha 04 de octubre de 2018, resaltó que el Libro Mayor y Balances fue entregado en borrador al Equipo Auditor sin haber sido verificado. Además, indicó que estas inconsistencias se generaron en el momento de la homologación y parametrización de las cuentas y señaló que el aplicativo administrativo y financiero aún se encuentra en proceso de desarrollo y se está realizando la correspondiente revisión.

Por tanto, se evidenció que, a la fecha de presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, esto es febrero de 2018, la Lotería de Bogotá no contaba con Libros Oficiales de Contabilidad en forma definitiva y además los saldos registrados no habían sido verificados.

Aunado a lo anterior, dentro de los procedimientos allegados por la empresa no se establecen controles ni políticas de conservación que garanticen la tenencia, conservación, veracidad y reproducción de la documentación contable.

En cuanto a los comprobantes contables se evidenció que no incluyen el año al que corresponden y no se encuentran codificados de conformidad con el plan de cuentas correspondiente a la vigencia 2017, razón por la cual difieren de los códigos contables reportados en los libros oficiales y en los Estados Financieros. Adicionalmente, dentro de los comprobantes contables se describen conceptos que no corresponden con el hecho económico registrado. Ejemplo de esta situación es el comprobante 4614 de 2017, en el cual se encuentra un concepto errado, según informa la empresa en comunicación 2-2018-1754 de fecha 20 de septiembre de 2018.

Al respecto la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 525 de 2016 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”, señala: “4 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE. **El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera**, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. **... Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad.** Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo,

en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad. 4.3 Libros de contabilidad **Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros.** Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. **La entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.**

... 5. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES... 5.1. Medios y tiempo de conservación. La entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable. ... **Con independencia de quién administre el sistema de información, la entidad deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.** Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo - Etapa del Proceso Contable – Revelación – Presentación de Estados Financieros - numeral 36, indica: **“Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.”**; 3.3 Establecimiento de acciones de control - 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. – Etapas del proceso contable – Revelación – Presentación de Estados Financieros - numeral 30, que a la letra reza: **“Comprobar que la información revelada en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Régimen de Contabilidad Pública.”** Negrilla y subrayado fuera de texto.

La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 2, lo siguiente: “... e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;...”.

Así las cosas, la entidad incumplió con la verificación, control y comprobación de las cifras reportadas en los libros de contabilidad para la vigencia 2017, conforme las normas antes referidas, así como de los comprobantes contables que soportan los registros y estados financieros, los cuales difieren en los códigos contables reportados y no contienen la vigencia a la cual corresponden.

De otra parte la Empresa mediante comunicación No. 2-2018-2010 de fecha 24 de octubre de 2018 señaló: “... Conforme a lo informado por la Unidad Financiera y Contable, es importante tener en cuenta que el aplicativo administrativo y financiero en el momento de la **entrega del borrador del Libro Mayor y Balances** se encontraba en proceso de mantenimiento y adaptación a la nueva normatividad, por tal razón **los reportes de los libros oficiales presentaban errores por una mala parametrización y homologación de las cuentas de la Resolución 356 de 2007 y el catálogo de cuentas adoptadas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, Resolución 414 de 2014**”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Corroboró la Empresa lo enunciado por este Organismo de Control, al reconocer las inconsistencias presentadas en el Libro Mayor y Balances, máximo cuando los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 fueron presentados a los diferentes entes, entre estos la Contraloría de Bogotá y la Contaduría General de la Nación en el mes de febrero de 2018, según señala la Lotería de Bogotá con base en libros oficiales en borrador.

Esta situación se genera por falta de controles y verificación de las actividades que hacen parte de los procedimientos y normatividad en materia contable.

Como consecuencia de estos hechos se dificulta la comprobación de los registros contables versus los libros de contabilidad y Estados Financieros de la Lotería de Bogotá vigencia 2017, ocasionando un riesgo alto de incumplimiento de los atributos de integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información contable; así como dificultades en la revisión y análisis de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, presentados a este Organismo de Control por parte de la Lotería de Bogotá. Presuntamente se incumple lo establecido en los artículos 34 (numeral 1) y 48 (numeral 52) de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La empresa en su respuesta señala que los inconvenientes presentados obedecieron a que el software administrativo y financiero se encontraba en proceso de mantenimiento y adaptación al nuevo marco normativo. Señala la Lotería de Bogotá que los libros oficiales de contabilidad fueron entregados el día 24 de octubre, situación que comprueba que al mes de febrero de 2018, fecha de presentación de los Estados Financieros, éstos no se encontraban en forma definitiva y los saldos no habían sido objeto de verificación, como se establece en el presente informe.

Respecto a los controles y políticas de conservación referentes a la documentación contable, en la respuesta no se allegan procedimientos que garanticen su tenencia, conservación, veracidad y reproducción.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de realización de conciliaciones entre las áreas de la entidad y el área contable

La Lotería de Bogotá no presentó las conciliaciones entre la totalidad de las dependencias que generan información contable y el área de contabilidad, en lo correspondiente a la vigencia 2017.

Mediante comunicación 150000-01 de fecha 17 de agosto de 2018 este Organismo de Control solicitó a la Lotería de Bogotá, entre otros documentos, los siguientes: *“5. Se solicita en calidad de préstamo las conciliaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2017 entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias de la entidad...”*.

La Lotería de Bogotá en comunicación con radicado No. 2-2018-1521 de fecha 22 de agosto de 2018, suscrita por el Jefe Oficina Asesora Control Interno, se presentaron los siguientes archivos, en medio magnético:

- Conciliación saldos contabilidad – Almacén. A diciembre 31 de 2017. Se relacionan los códigos contables y saldos reportados. Se encuentra suscrita por la Jefe Unidad Financiera y Contable y la Almacenista.
- Conciliación Prestaciones Sociales. Corresponde a un archivo en EXCEL contentivo de tres hojas: 1. Prestaciones sociales consolidadas a diciembre 31 de 2017; 2. Cesantía e intereses consolidados a diciembre 31 de 2017 (consignadas en los fondos) y 3. Cesantías consolidadas a diciembre 31 de 2017 (Retroactivas). Estos documentos no reflejan las cuentas y saldos contables y no se encuentran suscritos por las áreas responsables, por tanto no se evidencia conciliación de los saldos.
- Conciliación Procesos Contingencias, contentivo de 55 procesos y su descripción. Únicamente se presenta la clasificación del riesgo de pérdida correspondiente a 23 procesos.

La anterior información no coincide con el reporte de SIPROJWEB allegado mediante comunicación 2-2018-1878 de fecha 04 de octubre de 2018 por la Lotería de Bogotá, en el cual se reportan 50 procesos.

Adicionalmente, no se reportan las cuentas y saldos contables y no se evidencia la suscripción y aprobación por parte de los responsables, por tanto no se evidencia conciliación de los saldos.

- Conciliaciones Bancarias correspondientes al mes de diciembre, suscritas por el contador y la jefe unidad financiera y contable.

Lo anterior evidencia falta de conciliación entre las diversas áreas de la entidad y el área contable, exceptuando el área de almacén. Ante la mencionada falta de conciliación, no se tiene la certeza de la coincidencia entre las cifras reportadas en los Estados Financieros y la información atinente a cada área. Igualmente, en caso de presentar diferencias no se tienen compromisos claros por parte de los responsables de la información.

La Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala: “3.2.9 **Coordinación entre las diferentes dependencias** La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual **requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades**... 3.2.14 **Análisis, verificación y conciliación de información** Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Igualmente, el Instructivo 003 de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación y contenido de las, establece: “1.2.2. **Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información- para lograr la integralidad del proceso contable.** Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales..., del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 357 de 2008, y en los numerales **3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable**, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, según aplique.....”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

No se efectuaron conciliaciones entre las dependencias de la Entidad (Presupuesto, Jurídica, Nómina y demás dependencias que intervienen en la elaboración de los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá) y el área contable, contraviniendo así lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016, el Instructivo de cierre contable

2017, expedidos por la Contaduría General de la Nación y la Ley 87 de 1993 artículo 2º literales d) y e).

Presuntamente se incumple lo estipulado en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002.

Estos hechos se presentan al no contar con un procedimiento que permita conciliar, analizar, controlar y constatar los saldos reportados por el área contable versus los reportes de cada una de las áreas involucradas que alimentan y/o generan información con destino a los Estados Financieros, a través de conciliaciones debidamente documentadas y soportadas, con la evidencia de la participación y aprobación por parte de las áreas involucradas.

Situación que conlleva a que exista falta de verificación de la información que genera cada área con destino al área Contable.

En consecuencia, se presentan diversas problemáticas en cuanto a las cifras reportadas en los Estados Financieros, las cuales se encuentran plasmadas en el presente informe.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La Lotería de Bogotá en respuesta al informe preliminar adjunta documentos titulados: “*Conciliación mensual de la venta de talonarios apuestas permanentes*”, “*Ventas Lotería Año 2017*”, “*Cesantía consolidada a diciembre 31 de 2017*”, “*Conciliación aportes de Ley 100*” y “*Prestaciones Sociales Consolidadas a diciembre 31 de 2017*”. No obstante, no se encuentran suscritos por las áreas responsables y no cuentan con la información contable en lo referente a códigos contables y saldos. Además, no se presenta documentación de la totalidad de las dependencias proveedoras de información contable. Lo anterior, corrobora los hechos descritos en el presente informe.

Se presenta además la Conciliación de Saldos Contabilidad – Almacén a diciembre 31 de 2017, la cual ya había sido allegada a este Organismo de Control. Como se manifestó en el informe preliminar se encuentra suscrita por los responsables y contiene los códigos y saldos contables.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de conciliaciones de operaciones recíprocas entre la Lotería de Bogotá y las demás entidades públicas

La Lotería de Bogotá mediante comunicación radicado No. 2-2018-1754 de fecha 20 de septiembre de 2018, remitió circularización de saldos por los trimestres de junio, septiembre y diciembre de 2017, correspondientes a las operaciones recíprocas por impuesto foráneo con los departamentos en que se efectuaron operaciones financieras de ventas, en tres (3) folios.

Según se constata en los tres folios allegados corresponden a la circularización de las cuentas 244080 – Otros Impuestos Departamentales (Impuestos foráneos) y 512090 – Otros Impuestos (Impuesto foráneo). Sin embargo, no se evidenciaron las conciliaciones de las operaciones recíprocas.

Revisado el formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS, por el período comprendido entre 01-10-2017 al 31-12-2017 de la Lotería de Bogotá, se observan además de las cuentas contables 244080 – Impuestos y 512090 – Otros Impuestos, las siguientes:

Cuadro 54
Operaciones Recíprocas Lotería de Bogotá

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
120754	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	-	627461,00
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	225511001 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	727.725.569,00	0,00
290502	IMPUESTOS	225511001 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	115.725.191,00	0,00
480817	ARRENDAMIENTOS	210111001 - BOGOTÁ D.C.	-	65.659.516,00
510401	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	-	109.521.800,00
510402	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-	-	73.021.820,00
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	-	74.217.769,00
512001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210111001 - BOGOTÁ D.C.	-	46.090.000,00
512010	TASAS	210111001 - BOGOTÁ D.C.	0,00	3.146.868,00
542304	PARA PROGRAMAS DE SALUD	225511001 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	0,00	8.157.658.085,00

Fuente: CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS - 01-10-2017 al 31-12-2017 – Elaboración Equipo Auditor

Sin desconocer la actividad efectuada por la Lotería de Bogotá, no se evidenciaron las correspondientes conciliaciones de las operaciones recíprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación.

La Ley 87 de 1993 consagra: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece: “Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (...) f. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)”.

Al respecto la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala: “... 3.2.14 **Análisis, verificación y conciliación de información** De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la **conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. ...**”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Igualmente, el Instructivo 003 de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación y contenido de las, establece: “1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE CONTABLE DEL AÑO 2017... 1.1. Actividades administrativas... 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar. Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: ... **verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas;**..... **2.3Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de información Contable Pública** 2.3.3. **Conciliación de operaciones recíprocas** Las entidades efectuarán procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable., con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte...”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Debido a lo expuesto en los párrafos precedentes no es posible tener certeza sobre los saldos de las operaciones recíprocas reportadas y registradas por LOTERÍA DE BOGOTÁ en los estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2017 respecto de la información contable reportada por las demás entidades públicas.

Por lo anterior se transgrede la Ley 87 de 1993, Resolución 193 de 2016, Instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación; y presuntamente los artículos 34 (numeral 1) y artículo 48 (numeral 52) de la Ley 734 de 2002.

Estos hechos se presentan por falta de mecanismos de control, verificación, validación, por ausencia de las conciliaciones en forma oportuna, con el fin de dar confiabilidad a las cifras reportadas en los estados financieros de la Lotería de Bogotá.

Lo anteriormente descrito genera incertidumbre entre los registros contables de la Lotería de Bogotá y los reportados por las demás entidades de gobierno.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

En la respuesta al informe preliminar la Lotería de Bogotá, adjunta el reporte emitido por la Contaduría General de la Nación, denominado *“Entidades que registran partidas conciliatorias por entidad por valor Periodo 2017-10-01”*.

En el citado informe se reportan partidas conciliatorias con distintas entidades, entre estas se encuentran: Beneficencia de Santander (\$284.604.000), Departamento de Santander (\$195.792.750) y Departamento de Córdoba (\$183.521.250), evidenciando diferencias entre lo reportado por la Lotería de Bogotá y otras entidades por concepto de operaciones recíprocas.

No se allegan soportes que permitan evidenciar las conciliaciones de operaciones recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2017, de la Lotería de Bogotá y las demás entidades públicas, comprobando así los hechos descritos en el presente informe.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información inconsistente en los libros auxiliares de contabilidad en cuanto a la homologación de los códigos contables

En revisión efectuada a los libros auxiliares de contabilidad se observa que cuando se presenta modificación de un código contable conforme al Plan de Cuentas

emitido por la Contaduría General de la Nación, se realiza modificación directa en el sistema de información y en consecuencia no se realiza reclasificación contable.

Lo anterior, impide tener certeza de las operaciones reportadas en cada código contable y realizar la correspondiente verificación de las reclasificaciones respectivas, en razón a que el código anterior desaparece del sistema.

Adicionalmente, en los Estados Financieros se reportan saldos en la vigencia anterior (2016) en los nuevos códigos (vigencia 2017). Esta información no corresponde con la realidad por cuanto, a 31 de diciembre de 2016, estos códigos no existían.

Aunado a lo anterior, no se realiza ninguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros, que permita a los usuarios de la información dar lectura adecuada de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

A continuación, se relacionan las cuentas contables objeto de la problemática descrita:

Cuadro 55
Cuentas Contables Inexistentes con Corte a 31 de diciembre de 2017

CODIGO	NOMBRE	Cifras en pesos
		SALDO FINAL(Miles) 31-diciembre-2016
1327	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	9.790
1330	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	19.701
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	36.062
2429	SERVICIOS Y HORARIOS	194.011
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	387.972
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	225.461
2484	SERVICIOS PÚBLICOS	2.446

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – Elaboración Equipo Auditor

La Ley 87 de 1993 consagra: “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, establece: “*Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (...) f. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)*”.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contraloría General de la Nación, en su anexo numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo - Etapa del Proceso Contable – Revelación – Presentación de Estados Financieros - numeral 38, se indica: ***“Revelación insuficiente en las notas a los estados contables”***.

En razón de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Ley 87 de 1993 y en la Resolución No. 193 de 2016, emitida por la Contraloría General de la Nación.

Presuntamente se incumple lo establecido en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002

Esta situación se presenta por falta de control y seguimiento sobre las reclasificaciones contables a realizar como consecuencia de modificaciones en el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contraloría General de la Nación, así como falta de información en las notas a los Estados Financieros.

Lo anterior genera incertidumbre en las cuentas objeto de homologación y falta de trazabilidad en los registros contables reportados en los libros auxiliares de contabilidad, así como desinformación y dificultades en la verificación de la información contable reportada.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

En lo atinente a la información de los libros auxiliares bajo el catálogo de cuentas para las empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no administran ahorro del público, la Lotería de Bogotá, señala que esta inconsistencia fue corregida en el sistema. Sin embargo, en los reportes que fueron generados en la etapa de ejecución de esta auditoría con corte a 31 de diciembre de 2017, se evidencian las inconsistencias descritas en el presente informe.

Es de anotar, que la información contenida en los libros de contabilidad de la Lotería de Bogotá debe coincidir con los datos reportados en los Estados Financieros.

Respecto de la modificación directa de los códigos contables en el sistema de información y la falta de aclaración en las notas a los Estados Financieros, no se pronunció la Empresa.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.2.1.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de información en las notas a los estados contables en cuanto a los arrendamientos.

Una vez evaluadas las revelaciones plasmadas en las notas a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2017, se observó que carecen de información relevante para los usuarios de los Estados Financieros, así como de características plasmadas en las Políticas Contables propias de Lotería de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que las Políticas Contables de la Lotería de Bogotá establecen lo siguiente: **“5. NORMAS DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA LOS ACTIVOS... 5.11. ARRENDAMIENTOS - 5.11.4. ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDADOR**

5.11.4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN. *Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendador sea la Lotería de Bogotá, se seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles. ... 5.11.4.2. REVELACIONES* Cuando la Lotería de Bogotá entregue un activo en arrendamiento, y este sea clasificado como un arrendamiento operativo, se revelará la siguiente información:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.” Subrayado fuera de texto.

Por su parte las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación, establecen: **“CAPÍTULO I. ACTIVOS 13. ARRENDAMIENTOS 13.3. Arrendamientos operativos 13.3.1.2. Revelaciones 39.** En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.”. Subrayado fuera de texto.

Al respecto el anexo de la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.3. Establecimiento de acciones de control, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable – Presentación de notas a los Estados Financieros - numeral 37, se indica: *“37. Verificar que, para cada elemento de los estados financieros revelado en las notas, se hayan aplicado los criterios específicos de revelación establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad.”*

La información requerida y transcrita en los párrafos precedentes no se encuentra dentro de las notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 de la Lotería de Bogotá.

En razón de lo anterior, la entidad no cumplió a cabalidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera y en sus políticas contables, en lo relativo al contenido de las notas a los estados financieros en lo descrito.

Presuntamente se incumple lo establecido en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se presentó por falta de control y seguimiento oportuno de la información objeto de revelación en las Notas a los Estados Financieros de la Empresa.

Análisis de la respuesta de la Lotería de Bogotá

La empresa en su respuesta señala que considera suficiente la revelación efectuada en los numerales 3.1.1. y 3.17 de las notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, y por tanto en su criterio no amerita dedicar una nota para este tema.

Esta situación comprueba los hechos narrados en el presente informe, pues como se ha mencionado las Políticas Contables y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación, establecen en forma expresa las revelaciones que se deben efectuar en lo relacionado con los arrendamientos.

Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

Una vez analizados y verificados en forma selectiva cada uno de los componentes de control interno contable de las cuentas de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, los controles y procedimientos establecidos, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se considera el control interno contable ADECUADO.

1.2.1 Gestión Financiera

Inversiones de la Lotería de Bogotá

El nivel de inversión de la Lotería de Bogotá es bajo, cuenta con acciones clasificadas como inversión de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el patrimonio, ya que la administración no las tiene con la intención de negociar. Estas acciones se fueron adquiriendo desde el año 1991 con la compra de \$3.391.199, con una última compra de acciones en el año 1999.

A diciembre 31 de 2017 la Lotería de Bogotá contaba con las siguientes acciones:

Cuadro 56
Cantidad y Valor Acciones Lotería de Bogotá a diciembre de 2017

Cifra en pesos

BANCO POPULAR			VALOR NOMINAL		VALOR MERCADO	
Número Título	Fecha de compra	Número de acciones	Unidad	Total	Unidad	Total
08681-C	30/12/1991	3.391.199	10	33.911.990	458	1.553.169.142
21754-C	31/08/1992	195.171	10	1.951.710	458	89.388.318
30459-C	31/03/1993	688.627	10	6.886.270	458	315.391.166
39260-C	04/04/1994	4.274.997	10	42.749.970	458	1.957.948.626
00109013-A	30/09/1998	1.887.955	10	18.879.550	458	864.683.390
100109494	31/05/1999	138.079	10	1.380.790	458	63.240.182
100118462	30/09/1999	384.975	10	3.849.750	458	176.318.550
total		10.961.003		109.610.030		5.020.139.374

ETB			VALOR NOMINAL		VALOR MERCADO	
Número Título	Fecha de compra	Número de acciones	Unidad	Total	Unidad	Total
		1.373			457	627.461
Total						627.461

Fuente: Lotería de Bogotá – Elaboró Equipo auditor

Las anteriores inversiones cotizan en bolsa y su precio es dado según el precio de cierre de la página Web de la Bolsa de Valores de Colombia, para un valor de mercado total en acciones de \$5.020.766.835 a diciembre 31 de 2017.

Al comparar el valor de las acciones a diciembre 31 de 2016 y diciembre 31 de 2017, se observó una disminución en el valor de mercado de las acciones a diciembre 31 de 2017 por valor de \$339.791.093.

Verificado el comportamiento del precio de la acción de los últimos 9 años se observó lo siguiente:

Cuadro 57
Valor acciones Banco Popular
2009-2017

Año corte diciembre 31	Número de Acciones	Valor Mercado	Total
2009	10.961.003	300	3.288.300.900
2010	10.961.003	550	6.028.551.650
2011	10.961.003	520	5.699.721.560
2012	10.961.003	500	5.480.501.500
2013	10.961.003	540	5.918.941.620
2014	10.961.003	499	5.469.540.497
2015	10.961.003	494	5.414.735.482
2016	10.961.003	494	5.414.735.482
2017	10.961.003	458	5.020.139.374
Valor total Promedio		484	5.303.907.563

Fuente: Información Lotería de Bogotá

El valor promedio de la acción en los últimos 9 años ha sido de \$484, con tendencia a la disminución en la vigencia 2017. La rentabilidad por dividendos paso de \$196.640.388 en 2016 a \$134.515.621 en 2017, esto significa una disminución de la rentabilidad del 31.59%.

Durante la vigencia de 2017, la Lotería de Bogotá mantuvo una inversión de 7.000.000.000 trimestral en CDT con tasa que oscilaron entre el 6% y 7% EA, en donde se cancelaba el CDT en su vencimiento y se abrió otro por valores similares, el año 2017 terminó con las siguientes inversiones:

Cuadro 58
Inversiones de Administración de Liquidez
A diciembre 31 de 2017

Cifra en pesos

BANCO	FECHA CONSTITUCIÓN	TASA EA	No DÍAS	VALOR INICIAL	VALOR RENDIMIENTOS
Banco Caja Social	05/10/2017	6,15	90	5.887.730.000	73.273.705
Banco Finandina	05/10/2017	6,15	90	5.000.000.000	62.324.654
Total inversiones				10.887.730.000	135.598.359

Fuente: Información Lotería de Bogotá

Esta última inversión en CDT arrojó una rentabilidad de \$135.598.359, para una inversión total a cierre de diciembre 31 de 2017 de \$10.887.730.000.

Una de las características que poseen las acciones es la facilidad y rapidez con que se pueden vender en el mercado de capitales a precio justo, es decir la liquidez ya que, pueden ser convertidas en dinero.

Una ventaja de invertir en acciones es la posibilidad de tener acceso a la rentabilidad generada por la sociedad en forma proporcional a los recursos invertidos, la cual representó para la Lotería de Bogotá un ingreso por este concepto de \$331.156.009 en los dos últimos años 2016-2017.

Al verificar la cantidad y valor de inversiones se pudo establecer que existe un valor en acciones de \$5.020.766.835, las cuales representan un valor importante como soporte a un posible problema de liquidez en el corto y mediano plazo, y las inversiones en CDT se han realizado de manera prudente en forma trimestral a unas tasas que comparadas con las tasas del mercado fueron establecidas a favor de la Lotería de Bogotá y superiores a las del mercado.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OPERACIONALES

Para el análisis financiero se tomó los siguientes tópicos:

- Análisis de los ingresos operacionales de los últimos 10 años.

- Análisis de las utilidades o excedentes de los últimos 10 años.
- Análisis de la penetración de mercado de los últimos 4 años.
- Análisis del comportamiento de los indicadores financieros.

Es importante aclarar que las proyecciones de ingresos operacionales para el año 2018 y 2019 se hicieron teniendo en cuenta el comportamiento de los indicadores PIB y el IPC para ello se utilizó la regresión lineal por el método de Covarianza y para la proyección de la utilidad el método histórico promedio.

Estos dos métodos se fundamentan en las siguientes premisas:

- Método de regresión lineal: esta técnica permite relacionar dos variables y predecir el resultado de la variable dependiente de acuerdo con el comportamiento de la variable independiente; como variable independiente se utilizó los indicadores económicos PIB y el IPC y estos se indexan a través de un gradiente, para la variable dependiente se tomaron los ingresos operacionales traídos a valor presente año 2017.
- La proyección histórica de promedios consiste en identificar el promedio de la utilidad neta donde se calcula la tasa de crecimiento o decrecimiento entre los diferentes periodos identificando la tasa más alta y más baja para generar un escenario promedio llamado escenario conservador; la gran ventaja de esta técnica, es que lleva implícita en el escenario el comportamiento o el estilo administrativo de la empresa puesto que el resultado de las utilidades netas reflejan la las diferentes decisiones tomadas en cada uno de los momentos y el estilo de gerencia, de igual forma lleva implícita las políticas internas y externas que llevaron a la cifra última de la utilidad neta.

Las cifras correspondientes a los indicadores económicos fueron las siguientes con su respectivo gradiente:

Cuadro 59
Indicadores económicos PIB e IPC y su correspondiente gradiente
2008 al 2019

Año	PIB	IPC	Gradiente
2008	3,30%	5,11%	8,58%
2009	1,20%	2,91%	4,14%
2010	4,30%	2,82%	7,24%
2011	7,40%	3,13%	10,76%

Año	PIB	IPC	Gradiente
2012	3,90%	2,40%	6,39%
2013	4,60%	2,36%	7,07%
2014	4,70%	3,26%	8,11%
2015	3,00%	5,17%	8,33%
2016	2,00%	5,14%	7,24%
2017	1,80%	5,01%	6,90%
2018	2,70%	3,20%	5,99%
2019	3,60%	3,60%	7,33%

Fuente: Boletines económicos del banco de la República del 16 de octubre de 2018, comunicado de prensa del Banco de la República 2018, Valora Analitik Fondo Monetario Internacional 2018.

Análisis de los ingresos operacionales de los últimos 10 años:

Se estudió el comportamiento de los ingresos operacionales con base en la información reportada en SIVICOF a continuación se presentan los ingresos por cada uno de los años comenzando el año 2008 hasta el año 2017, lo correspondiente al año 2018 y 2019 se proyectaron a través de la regresión lineal.

Cuadro 60
Indicadores económicos PIB e IPC y su correspondiente gradiente
2008 al 2017

Valores en miles de pesos

Año	Ingreso Operacional Pesos Históricos	Ingreso Operacional Pesos 2017
2008	\$ 92.290.828	\$ 126.570.238
2009	\$ 96.957.326	\$ 129.209.994
2010	\$ 58.581.289	\$ 75.927.098
2011	\$ 42.024.135	\$ 52.814.314
2012	\$ 41.046.774	\$ 50.376.957
2013	\$ 42.156.509	\$ 50.546.055
2014	\$ 46.724.320	\$ 54.254.216
2015	\$ 46.982.612	\$ 51.872.334
2016	\$ 47.086.581	\$ 49.445.619
2017	\$ 53.033.799	\$ 54.730.881

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá en el SIVICOF a la Contraloría de Bogotá.

Para la proyección de los ingresos operacionales para los años 2018 y 2019 se utiliza la regresión lineal la cual parte que existen asociados a las variables de los indicadores económicos representados en el Gradiente como variable independiente que para el caso será la X y los ingresos operaciones que será la

variable que depende del comportamiento de la economía del país y que será la variable Y.

Al llevar el comportamiento de esas dos variables al plano cartesiano se verá una nube de puntos llamados puntos de dispersión, o sea que de acuerdo con el comportamiento económico del país la Lotería de Bogotá tuvo un ingreso operacional y estos deben guardar algún tipo de relación, esta relación se conoce con el nombre de Línea, esta es la que hace que exista una relación entre los puntos dispersos y une en forma aproximada el comportamiento de los ingresos frente al PIB y el IPC.

Una de las maneras de identificar la línea es a través de la regresión por la covarianza y la varianza.

La ecuación de la línea está establecida de la siguiente forma: $Y = \bar{Y} + \frac{\delta_{xy}}{\delta_x}(X - \bar{X})$, el valor de Y que para el caso es el ingreso operacional esperado en un determinado periodo de tiempo al cual le corresponde un cambio unitario de PIB e IPC representado en el gradiente.

La recta de dispersión se forma de manera tal la línea que pasa por entre los puntos forma la distancia mínima que puede existir entre la dispersión y el punto.

Para poder determinar la línea que pasa por el diagrama de dispersión, es necesario identificar:

1. Media de X y de Y y se calcula la media de cada una de las variables:

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N} = 3.73\%$$

$$\bar{Y} = \frac{\sum Y_i}{N} = 6.957E + 07$$

2. La varianza de las variantes de cada variable y que su raíz cuadrada es la desviación típica:

$$\delta_x = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}} = 1.15\%$$

$$\delta_y = \sqrt{\frac{\sum (Y_i - \bar{Y})^2}{N}} = 1.912E + 08$$

3. La covarianza que permite decir si la relación entre las variables es directa o inversa o sea si cuando crece el gradiente (PIB, IPC) crece los ingresos operacionales o viceversa.

$$\delta_{xy} = \frac{\sum(X_i - \bar{X})(Y_i - \bar{Y})}{N} = 19957.82$$

Así las cosas, la ecuación de la línea que permite proyectar el ingreso operacional a partir del PIB y el IPC del año 2018 y 2019 es la siguiente:

$$Y = \bar{Y} + \frac{\delta_{xy}}{\delta_x}(X - \bar{X})$$

Desde esta ecuación los ingresos operacionales esperados para los años 2018 y 2019 son:

Cuadro 61
Proyecciones de los ingresos operacionales para los años 2018 al 2019

Valores en miles de pesos

Año	PIB	IPC	G	Ingresos operacionales Corrientes	Ingresos operacionales a Pesos 2017
2018	2,70%	3,20%	5,99%	\$ 69.613.755	\$ 66.292.501
2019	3,60%	3,60%	7,33%	\$ 69.636.973	\$ 69.368.104

Fuente: Datos de SIVCOF y Proyecciones económicas del Banco de la Republica 2018.

De lo anterior se desprende el siguiente cuadro que resume el comportamiento del ingreso operacional en el periodo 2008 al 2019.

Cuadro 62
Comportamiento del ingreso operacional versus el año desde el 2008 al 2019

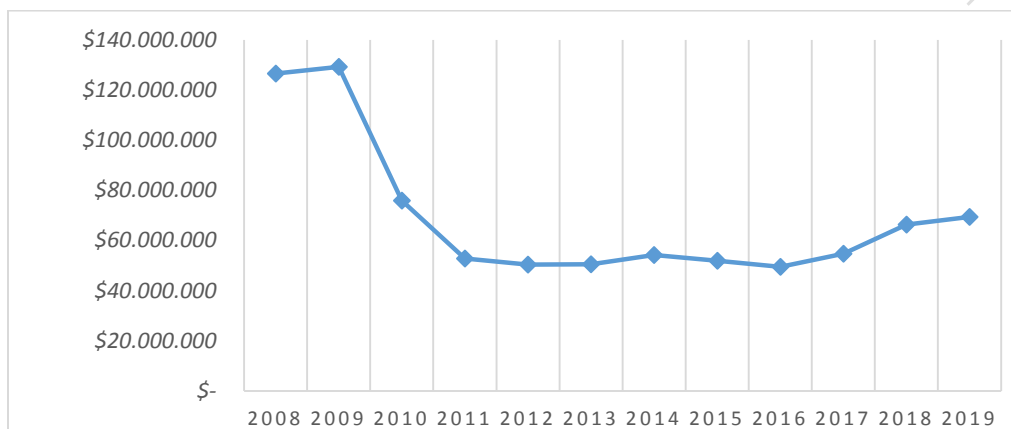
Valores en miles de pesos

Año	Ingreso Operacional Pesos 2017
2008	\$ 126.570.238
2009	\$ 129.209.994
2010	\$ 75.927.098
2011	\$ 52.814.314
2012	\$ 50.376.957
2013	\$ 50.546.055
2014	\$ 54.254.216
2015	\$ 51.872.334
2016	\$ 49.445.619
2017	\$ 54.730.881
2018	\$ 66.292.501

Año	Ingreso Operacional Pesos 2017
2019	\$ 69.368.104

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá en SIVICOF a la Contraloría de Bogotá.

Gráfica 1
Comportamiento del ingreso operacional
Lotería de Bogotá



Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá en SIVICOF- procesada por la auditoría.

Al analizar la gráfica del ingreso operacional se observa que se tuvo un repunte importante para el año 2008 y 2009 con un descenso del 50% en el período 2011 al 2016 donde se estabiliza; a partir del año 2000 17 se comienza a ver un repunte poblado de los ingresos operacionales con una tendencia creciente según lo muestran la proyección para el año 2019.

Sin embargo, el ingreso operacional que tuvo la Lotería de Bogotá en el año 2008 y 2009 no ha sido alcanzado por esta entidad nuevamente y se estabiliza en un 50% menos de los valores que tuvo para 2008 y 2009.

Análisis de las utilidades o excedentes de los últimos 10 años.

Cuadro 63
Comportamiento de los exentes de los diferentes ejercicios financieros por parte de la Lotería de Bogotá en el periodo 2008 al 2019

Valores en miles de pesos

Año	Excedente (Déficit) Ejercicio	Excedente (Déficit) Pesos 2017	Diferencia %
2008	-\$ 1.449.785	-\$ 1.988.276	81%
2009	-\$ 7.675.374	-\$ 10.228.572	1321%
2010	\$ 646.545	\$ 837.986	54%
2011	\$ 1.458.658	\$ 1.833.185	-228%
2012	\$ 455.713	\$ 559.299	-2915%
2013	\$ 15.473	\$ 18.552	101%
2014	-\$ 2.933.249	-\$ 3.405.959	322%
2015	\$ 1.390.970	\$ 1.535.735	48%
2016	\$ 2.833.035	\$ 2.974.970	14%
2017	\$ 3.344.547	\$ 3.451.573	-134%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

En el estudio pertinente se intentó hacer la proyección del ingreso operacional correspondiente al año 2018 y 2019, a través del método promedio histórico, sin embargo, como se observa en el cuadro anterior, al identificar la participación porcentual de cada uno de los años frente al ingreso operacional se identifica que es bastante dispareja y que su proyección no sería posible a través de este método.

Esta situación se presenta en la Lotería de Bogotá por dos grandes razones la primera por los gastos operacionales y no operacionales y por los siniestros o premios mayores cobrados por el mercado en los diferentes tiempos; sin embargo, es de destacar diferencias porcentuales del 1321%, 2915%, 322% frente al año anterior, y que al revisar las notas de los Estados Financieros no fueron encontradas en SIVICOF.

Para el año 2008 y 2009, la Lotería de Bogotá presentó utilidades negativas, en especial el año 2009 con una cifra de \$7.675.374.000, traídos a valores del 2017 equivalen a \$10.228.572.000, como se observa para ese año la empresa consumió todo el ingreso operacional y lo superó en el valor que ha mostrado; las razones que llevan a esta situación es que el COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN es igual a \$35.099.784.000 pesos históricos y que tiene un peso frente al ingreso operacional de 36.2%, situación similar en el año 2008 con un peso de 28,09% y que al igual que en el 2009 arrojó pérdida en el ejercicio de \$ 1.449.785.000.

En el período comprendido año 2011 y 2012, se observa una reducción dramática de la Utilidad del 228% seguido en el año 2012 frente al año 2013, donde la reducción equivale al 291.5%, pese a que el ingreso operacional para los dos años son similares, la situación que lleva al deterioro del ingreso operacional es la utilidad

operacional la cual se reduce en 235,18%, los costos operacionales disminuye trágicamente el aporte que puede hacer el ingreso operacional a otros gastos no operacionales y contribuir a la generación de riqueza.

Para el año 2013 la utilidad operacional fue negativa como se observa en el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, donde la utilidad operacional es negativa por valor de -\$ 259.469.000 superado al ingreso operacional en 100,6%.

Cuadro 64
Comportamiento del gasto frente al ingreso operacional periodo 2008 al 2019

Valores en miles de pesos

Año	Excedente (Déficit) Pesos 2017	Ingreso Operacional Pesos 2017	Gasto	% Representación
2008	-\$ 1.988.276	\$ 126.570.238	\$ 128.558.514	102%
2009	-\$ 10.228.572	\$ 129.209.994	\$ 139.438.566	108%
2010	\$ 837.986	\$ 75.927.098	\$ 75.089.112	99%
2011	\$ 1.833.185	\$ 52.814.314	\$ 50.981.129	97%
2012	\$ 559.299	\$ 50.376.957	\$ 49.817.658	99%
2013	\$ 18.552	\$ 50.546.055	\$ 50.527.503	100%
2014	-\$ 3.405.959	\$ 54.254.216	\$ 57.660.175	106%
2015	\$ 1.535.735	\$ 51.872.334	\$ 50.336.599	97%
2016	\$ 2.974.970	\$ 49.445.619	\$ 46.470.649	94%
2017	\$ 3.451.573	\$ 54.730.881	\$ 51.279.308	94%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

Se observa que el gasto supera el ingreso operacional o no alcanza a igualarlo por mínimas unidades porcentuales, el gasto no ha disminuido para que el ingreso operacional alcance a generar excedente.

Análisis de la penetración de mercado de los últimos 4 años.

Para hacer este análisis se tomó el comportamiento de las ventas entre los 2014 al 2017, para tal situación solicitó entregara en archivo plano el comportamiento de las ventas discriminado por año, mes y departamento que ha tenido la Lotería de Bogotá en el último cuatrienio.

Cuadro 65
Total de loterías vendidas en el período 2014 al 2017

AÑO	TOTAL VENDIDO
2014	12.315.428
2015	11.797.345
2016	11.290.094

AÑO	TOTAL VENDIDO
2017	11.021.640

Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá
- procesada por la Contraloría de Bogotá.

En el Cuadro anterior se puede observar que las ventas de loterías han sido estables y han tenido un descenso desde el año 2014 al 2017 lo que refleja que la lotería de Bogotá ha ido entregando puntos en el mercado que la competencia ha aprovechado.

Cuadro 66

Total de loterías vendidas por mes dentro de cada año correspondiente al período 2014 al 2017

Mes	Total Ventas 2014	Total Ventas 2015	Total Ventas 2016	Total Ventas 2017	Total Ventas	Reducción Absoluta	Reducción %
Enero	1.218.013	902.655	903.887	871.146	3.895.701	346.867	28,48%
Febrero	1.056.314	944.888	889.160	926.681	3.817.043	129.633	12,27%
Marzo	1.035.509	929.101	918.606	1.171.695	4.054.911	- 136.186	-13,15%
Abril	801.620	983.012	883.516	709.719	3.377.867	91.901	11,46%
Mayo	1.210.093	929.002	885.693	889.045	3.913.833	321.048	26,53%
Junio	954.082	910.050	1.096.994	1.120.349	4.081.475	- 166.267	-17,43%
Julio	1.277.641	1.143.009	869.789	877.301	4.167.740	400.340	31,33%
Agosto	912.260	1.018.726	892.264	1.136.690	3.959.940	- 224.430	-24,60%
Septiembre	978.832	908.866	1.114.580	877.689	3.879.967	101.143	10,33%
Octubre	1.159.014	1.108.950	907.637	787.134	3.962.735	371.880	32,09%
Noviembre	911.798	902.620	885.102	993.461	3.692.981	-81.663	-8,96%
Diciembre	800.252	1.116.466	1.042.866	660.730	3.620.314	139.522	17,43%
TOTAL	12.315.428	11.797.345	11.290.094	11.021.640	46.424.507	1.293.788	

Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá y procesada por la Contraloría de Bogotá.

Se observa de manera detallada el comportamiento de las ventas por años y meses, se identifica que se ha venido cediendo terreno en el mercado paulatinamente como se puede apreciar en los siguientes casos:

- En el mes de enero, el año 2014 se vendió un total de 1.218.013 loterías y cuatro años después en el 2017 la venta fue de 871.146 loterías que representa una disminución en valores absolutos de 346.867 loterías dejadas de vender para una reducción frente al 2014 del 28.48%.
- De igual forma en el mes de mayo en el año 2014 se vendió 1.210.093 loterías y en el año 2017 se concretó en ventas 889.045 loterías, con una reducción absoluta de 321.048 para variación porcentual en caída de 26.53%.

- En julio la lotería de Bogotá vendió 1.277.600 41 loterías en todo Colombia, y en el 2017 para ese mismo mes sus ventas se redujeron a 877.301, la variación absoluta fue de 400.340, con un valor porcentual de 31.33%.
- Para septiembre se vendían 978.830 y dos loterías y se redujo a 877.689, con una reducción absoluta de 101,143 y una reducción porcentual de 10.33%.
- Una reducción bastante significativa se presenta en octubre que correspondió al 32.09% y que tuvo una variación absoluta de 371,880 loterías dejadas de vender en Colombia.
- Sucede lo mismo en diciembre que se esperaba que las ventas fueron mayores donde hay una reducción porcentual del 17.43% equivalente a 139.522 loterías dejadas de vender frente al año 2014 en el mismo período.

Sin embargo, el cuadro 67, muestra que han aumentado las ventas en meses como marzo, junio, agosto y noviembre, el porcentaje acumulado de ganancia de mercado para esos meses equivalen a una ganancia de mercado del 64.1% frente a una pérdida de mercado del 169.9% respecto al año 2014.

Cuadro 67

Total de loterías vendidas por mes dentro de cada año correspondiente al período 2014 al 2017

Nom Dept	Tot Ven 2014	Tot Ven 2015	Tot Ven 2016	Tot Ven 2017	Tot Ven
CUNDINAMARCA	4.750.844	4.547.210	1.359.662	275.035	10.932.751
ANTIOQUIA	1.259.444	1.231.756	1.321.936	1.356.371	5.169.507
VALLE DEL CAUCA	912.328	910.788	880.202	864.288	3.567.606
SANTANDER	691.849	625.124	549.912	484.208	2.351.093
ATLANTICO	578.852	612.113	626.606	667.451	2.485.022
CORDOBA	526.429	501.471	481.820	456.096	1.965.816
TOLIMA	370.324	346.376	314.428	294.990	1.326.118
HUILA	368.403	360.516	334.928	293.217	1.357.064
META	362.754	324.470	288.389	263.599	1.239.212
BOLIVAR	340.364	327.470	315.576	300.536	1.283.946
BOGOTA D. C.	273.223	290.999	3.236.231	4.121.137	7.921.590
NORTE DE SANTANDER	264.560	245.901	212.565	177.749	900.775
SUCRE	260.479	258.872	255.788	252.797	1.027.936
BOYACA	239.224	223.322	188.903	188.808	840.257
CESAR	222.388	206.906	182.721	171.442	783.457
CALDAS	127.672	124.729	132.421	143.083	527.905
GUAJIRA	115.206	109.273	105.785	93.314	423.578
RISARALDA	104.730	105.965	103.026	108.931	422.652
NARIÑO	97.913	91.856	92.101	120.343	402.213
MAGDALENA	92.141	35.110	6.957	15.921	150.129
CHOCO	70.422	67.762	61.939	61.069	261.192
QUINDIO	65.877	61.372	65.286	60.394	252.929
CASANARE	65.604	54.155	51.379	57.638	228.776
CAUCA	58.523	55.139	50.249	60.907	224.818
SAN ANDRES Y	41.397	35.849	33.452	35.465	146.163
ARAUCA	24.939	19.905	22.452	31.029	98.325
AMAZONAS	13.941	13.502	8.037	11.098	46.578
GUAVIARE	8.046	7.368	5.054	11.047	31.515
CAQUETA	7.116	1.285	1.340	25.805	35.546
PUTUMAYO	367	643	770	17.629	19.409
VICHADA	66	138	173	235	612
TOTAL	12.315.425	11.797.345	11.290.088	11.021.632	46.424.490

Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá y procesada por la Contraloría de Bogotá.

Al observar el comportamiento del mercado por departamentos en los que se vende la Lotería de Bogotá se observa que Cundinamarca en el año 2014 lideraba las ventas con un total de 4.750.844 loterías vendidas durante el año, y le seguía

Antioquía con un total de 1.259.444, en el 2017 Cundinamarca pasa ser un departamento donde menos se vende Lotería de Bogotá, Antioquía conserva su segundo puesto y ahora Bogotá ocupa el primer lugar en ventas.

Cuadro 68

Comportamiento porcentual de la reducción en ventas en el período 2014 al 2017

Departamento	Diferencia 2015 - 2014	Diferencia 2016 - 2015	Diferencia 2017 - 2016
CUNDINAMARCA	-4,3%	-70,1%	-79,8%
ANTIOQUIA	-2,2%	7,3%	2,6%
VALLE DEL CAUCA	-0,2%	-3,4%	-1,8%
SANTANDER	-9,6%	-12,0%	-11,9%
ATLANTICO	5,7%	2,4%	6,5%
CORDOBA	-4,7%	-3,9%	-5,3%
TOLIMA	-6,5%	-9,2%	-6,2%
HUILA	-2,1%	-7,1%	-12,5%
META	-10,6%	-11,1%	-8,6%
BOLIVAR	-3,8%	-3,6%	-4,8%
BOGOTA D. C.	6,5%	1012,1%	27,3%
NORTE DE SANTANDER	-7,1%	-13,6%	-16,4%
SUCRE	-0,6%	-1,2%	-1,2%
BOYACA	-6,6%	-15,4%	-0,1%
CESAR	-7,0%	-11,7%	-6,2%
CALDAS	-2,3%	6,2%	8,1%
GUAJIRA	-5,1%	-3,2%	-11,8%
RISARALDA	1,2%	-2,8%	5,7%
NARIÑO	-6,2%	0,3%	30,7%
MAGDALENA	-61,9%	-80,2%	128,8%
CHOCO	-3,8%	-8,6%	-1,4%
QUINDIO	-6,8%	6,4%	-7,5%
CASANARE	-17,5%	-5,1%	12,2%
CAUCA	-5,8%	-8,9%	21,2%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	-13,4%	-6,7%	6,0%
ARAUCA	-20,2%	12,8%	38,2%
AMAZONAS	-3,1%	-40,5%	38,1%
GUAVIARE	-8,4%	-31,4%	118,6%
CAQUETA	-81,9%	4,3%	1825,7%
PUTUMAYO	75,2%	19,8%	2189,5%
VICHADA	109,1%	25,4%	35,8%

Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá y procesada por Equipo auditor- Contraloría de Bogotá.

Se observa que Cundinamarca presenta una reducción en ventas del 4.3% en el periodo 2015-2014 y una caída vertiginosa en el año 2016-2015 del 70.1% y en el período 2017-2016 del 79.8%.

En este comportamiento se destaca Magdalena, cuando en el período 2015-2014 tiene una reducción del 61.9% seguido del 80.2% correspondiente al periodo 2016-

2015 y con una recuperación en posiciones de mercado del 128.8% para el período 2017-2016.

Putumayo tiene un comportamiento bastante importante en el período 2017-2016 del 2189.5% que representa una mayor penetración en ventas, el comportamiento destacable es el de Bogotá que en el período 2016-2015, tuvo un aumento de 1.012.1%, logrando un mayor posicionamiento en ventas.

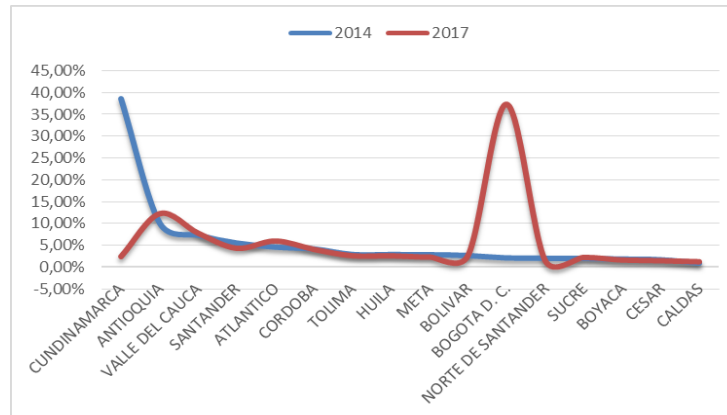
El descenso y reducción de posicionamiento de mercado repercuten directamente en el ingreso operacional con gastos donde no obstante, la gestión de mercado que realizó la lotería de Bogotá en 2017, no alcanzó los niveles que tuvo en el año 2008 al 2010.

Cuadro 69
Aporte de los departamentos a la generación de ingreso operacional por año
2014 al 2017

Departamento	Aporte Utilidad operacional 2014	Aporte Utilidad operacional 2015	Aporte Utilidad operacional 2016	Aporte Utilidad operacional 2017
CUNDINAMARCA	38,58%	38,54%	12,04%	2,50%
ANTIOQUIA	10,23%	10,44%	11,71%	12,31%
VALLE DEL CAUCA	7,41%	7,72%	7,80%	7,84%
SANTANDER	5,62%	5,30%	4,87%	4,39%
ATLANTICO	4,70%	5,19%	5,55%	6,06%
CORDOBA	4,27%	4,25%	4,27%	4,14%
TOLIMA	3,01%	2,94%	2,78%	2,68%
HUILA	2,99%	3,06%	2,97%	2,66%
META	2,95%	2,75%	2,55%	2,39%
BOLIVAR	2,76%	2,78%	2,80%	2,73%
BOGOTA D. C.	2,22%	2,47%	28,66%	37,39%
NORTE DE SANTANDER	2,15%	2,08%	1,88%	1,61%
SUCRE	2,12%	2,19%	2,27%	2,29%
BOYACA	1,94%	1,89%	1,67%	1,71%
CESAR	1,81%	1,75%	1,62%	1,56%
CALDAS	1,04%	1,06%	1,17%	1,30%

Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá y procesada por la Contraloría de Bogotá.

Gráfica 2
Comparativo del aporte de los departamentos en la generación del ingreso operacional para los años 2014 y 2017



Fuente: Información entregada por la Lotería de Bogotá
Procesada por Equipo auditor -Contraloría de Bogotá.

Al hacer comparativo del aporte que hacen los departamentos de la generación del ingreso operacional en la lotería de Bogotá se observa como Cundinamarca pasa del 2014 a ser uno de los mayores aportantes en la generación del ingreso operacional a ser uno de los menos relevantes en el año 2017, cediendo este espacio a Bogotá que es el principal generador de ingreso operacional, se observa en la gráfica que los demás departamentos tuvieron una variación bastante pequeña y siguieron conservando sus lugares.

Se puede observar como la lotería de Bogotá ha cedido parte del mercado afectando directamente el ingreso operacional con una carga bastante elevada del gasto que no le permite generar excedentes de utilidad apreciables.

Análisis del comportamiento de los indicadores financieros de los últimos 3 años.

Al mirar la evolución financiera que ha tenido la Lotería Bogotá en el trienio comprendido entre el 2015 y el 2017 en especial el comportamiento del activo se observó lo siguiente:

Análisis vertical

El comportamiento del activo corriente y el activo no corriente ha sido estable en el trienio, el activo corriente fluctúa dentro del total del activo entre el 63% y el 67% de participación dentro del total del activo. El efectivo y sus equivalentes para el año

2015 pesaba el 83.34% de participación dentro del activo corriente y para el año 2017, esta participación disminuye al 53.92% siendo compensada con *inversiones instrumentos financieros derivados* que pesan el 32.80%.

El comportamiento del trienio como aparece en la cuenta *inversiones instrumentos financieros derivados*, le permite a la Lotería de Bogotá tener a la vista una cantidad suficiente para responder por los premios sopesada por un rendimiento financiero como parte de un instrumento.

En el trienio la cuenta préstamos por cobrar ha permanecido estable con una participación que fluctúa entre el 4% y el 4,8%.

En el activo no corriente la participación ha sido estable entre el 32% y el 37%, donde la cuenta propiedades planta y equipo tiene la mayor participación con rangos que van del 27% al 32% y la cuenta inversiones instrumentos financieros y derivados que es la segunda en importancia dentro de los activos no corrientes se comporta en un rango del 15% al 18%.

Tabla 1
Análisis vertical de los activos del trienio comprendido entre el 2015 y el 2017

(Cifras en miles de pesos colombianos)	2015 Vertical	2016 Vertical	2017 Vertical
1 ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES	66,34%	63,29%	67,33%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	83,34%	60,74%	53,92%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	0,00%	27,15%	32,80%
13 CUENTAS POR COBRAR	11,57%	7,29%	8,14%
14 PRESTAMOS POR COBRAR	4,02%	4,76%	4,80%
15 INVENTARIOS	0,99%	0,00%	0,23%
19 OTROS ACTIVOS	0,08%	0,00%	0,11%
ACTIVOS NO CORRIENTES	33,66%	36,71%	32,67%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	16,22%	18,25%	14,94%
13 CUENTA POR COBRAR	0,00%	0,49%	0,46%
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	28,51%	32,20%	27,26%
19 OTROS ACTIVOS	6,00%	7,06%	5,87%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

En lo correspondiente al pasivo y el patrimonio que es el total de la deuda que tiene la Lotería de Bogotá el pasivo ha venido disminuyendo desde el año 2015 con una participación del 69% hasta llegar en el 2017 a una participación del 57%.

De igual forma se observa una reestructuración del pasivo corriente en sus obligaciones a corto plazo que en el año 2015 representaban el 90% del pasivo y en el 2017 representan el 80.91% frente al aumento del pasivo no corriente en el año 2015 pesaba el 9.92% y evoluciona al 2017 con un 19.09%. Situación ésta que le permite la Lotería de Bogotá manejar sus obligaciones en el corto plazo y le genera un aumento en el capital de trabajo.

La Lotería ha disminuido las provisiones que en el año 2015 pesaba en el 75.07% del pasivo corriente al 38.39% en el año 2017, pese a que existió un aumento en las cuentas por pagar que pasan del 21.99% en el 2015 al 55.36% en el 2017.

Como ya se dijo el pasivo no corriente absorbido la reestructuración del pasivo corriente, que en el año 2015 estaban el 9.92% pasando al 19.09% del año 2017, esto se entiende, porque la cuenta otros pasivos dentro de la cuenta pasivo no corriente se incrementa al 21.11% en el 2017 y venía de participar con el 9.21% en el 2015.

Tabla 2
Análisis vertical de los pasivos del trienio comprendido entre el 2015 y el 2017

(Cifras en miles de pesos colombianos)	2015 Vertical	2016 Vertical	2017 Vertical
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
2 PASIVOS	69%	61%	57%
PASIVOS CORRIENTES	90,08%	85,48%	80,91%
24 CUENTAS POR PAGAR	21,99%	39,65%	55,36%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2,61%	3,27%	4,13%
27 PROVISIONES	75,07%	54,52%	38,39%
29 OTROS PASIVOS	0,32%	2,55%	2,12%
PASIVOS NO CORRIENTES	9,92%	14,52%	19,09%
27 PROVISIONES	0,69%	0,90%	0,96%
25 BENEFICIOS A EMPLEADOS	1,12%	1,12%	1,52%
29 OTROS PASIVOS	9,21%	14,97%	21,11%
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	31%	39%	43%
3208 CAPITAL FISCAL	49,54%	42,66%	36,83%
3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-33,63%	-23,00%	-6,72%
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO	8,78%	15,77%	15,77%
3268 IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE	41,67%	35,89%	30,98%
3271 GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE	33,65%	28,68%	23,15%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

El patrimonio de la Lotería de Bogotá ha evolucionado del 31% en el año 2015, al 43% en el año 2017, pese a que el capital fiscal disminuye su participación pasando del 49.54% al 36.83% del año 2017; el comportamiento de la cuenta resultados de ejercicios anteriores cual ayuda al aumento del patrimonio al pasar de una

participación negativa del -33.63% al -6.72% y la cuenta resultados de ejercicios anteriores que aumenta casi el doble su participación dentro del patrimonio toda vez que en el año 2015 la cifra correspondiente era 8.78% y pasa al 15.77% en el 2017.

Análisis Horizontal

Pese a que el comportamiento en la vigencia las cuentas del activo y el pasivo han conservado comportamiento estable, en la comparación horizontal se observa que en 2016 frente al 2015 disminuyó el activo corriente en un 11.99%, para luego recuperarse en el 2017 con un aumento del 14.38%.

La disminución en el 2016 comparado con el 2015 se dio por una baja que tuvo el efectivo del 35.86%, el consumo completo de los inventarios, equipamiento de la misma en un 100% y la recuperación de las cuentas por cobrar en un 44.56%.

Ya en el 2017 frente al 2016 el activo corriente aumenta y esto se explica porque todas las cuentas del activo corriente aumentan y dentro de ella se destaca las inversiones instrumentos financieros con un 38.21%, cuentas por cobrar con un 27.7% y préstamos por cobrar con un 15.31%.

Tabla 3
Análisis horizontal de los activos del trienio comprendido entre el 2015 y el 2017

	2016-2015 2017-2016	
	Horizontal	Horizontal
1 ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES	-11,99%	14,38%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-35,86%	1,54%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		38,21%
13 CUENTAS POR COBRAR	-44,56%	27,70%
14 PRESTAMOS POR COBRAR	4,27%	15,31%
15 INVENTARIOS	-100,00%	
19 OTROS ACTIVOS	-100,00%	
ACTIVOS NO CORRIENTES	0,61%	-4,30%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	-1,01%	-6,34%
13 CUENTA POR COBRAR		6,98%
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-0,61%	-3,18%
19 OTROS ACTIVOS	3,55%	-4,94%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

El activo no corriente en lo comprendido del año 2017 frente al 2016 sufre una disminución del 4.3%, por una baja en las inversiones instrumentos financieros de largo plazo que disminuyen el 6.34%, la propia planta y equipo en una disminución

del 3.18%, motivado por la baja en equipos de computación, equipo de transporte y la disminución en la depreciación acumulada.

En lo correspondiente a los pasivos y su comportamiento se destaca la disminución del pasivo corriente en el año 2016 frente al 2015 en un 23.01% y en el 2017 frente al 2016 en un 3.36%, política financiera que le permite a la Lotería aumentar su capital de trabajo.

Tabla 4
Análisis horizontal de los pasivos del trienio comprendido entre el 2015 y el 2017

	2016-2015 Horizontal	2017-2016 Horizontal
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		
2 PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES	-23,01%	-3,36%
24 CUENTAS POR PAGAR	38,81%	34,92%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-3,61%	22,22%
27 PROVISIONES	-44,08%	-31,96%
29 OTROS PASIVOS	508,69%	-19,87%
PASIVOS NO CORRIENTES	18,70%	34,20%
27 PROVISIONES	0,00%	2,68%
25 BENEFICIOS A EMPLEADOS	-22,52%	31,00%
29 OTROS PASIVOS	25,10%	36,34%
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	16%	16%
3208 CAPITAL FISCAL	0,00%	0,00%
3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-20,59%	-66,14%
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO	108,53%	15,82%
3268 IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE	0,00%	0,00%
3271 GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE	-1,03%	-6,47%

Fuente: Información tomada del SIVICOF y reportada por la Lotería de Bogotá.

El pasivo no corriente reestructura como es de esperarse por la disminución del pasivo corriente pasando de un aumento en el año 2016 del 18.7% al 34.2% en el 2017 frente al 2016, las cuentas que se destacan en estos son beneficios a empleados que tienen aumento del 31% y otros pasivos con el 36.34%.

El patrimonio ha tenido un aumento constante del 16% desde el 2015 al 2017, impulsado por las disminuciones en pérdidas de resultados de ejercicios anteriores y el crecimiento de resultados del ejercicio. Se observan niveles bajos de crecimiento en el ingreso operacional frente a altos niveles de gasto y un retroceso de presencia en el mercado.

Indicadores financieros 2017

RAZONES DE LIQUIDEZ:

Capital de trabajo:

$$K_{Trabajo} = Activo Corriente - Pasivo Corriente$$

$\$ 33.378.862 - \$ 17.041.216 = \$ 17.294.974$

La Lotería de Bogotá cuenta con un disponible que le permite cumplir el objeto misional por el cual fue creado para el año 2017, este capital de trabajo es mayor frente a los dos años anteriores, como bien lo demuestra la disminución del pasivo corriente.

Capital de trabajo sobre activo total:

$$K_{Trabajo\ sobre\ activo} = \frac{K_{Trabajo}}{Activo\ Total}$$

$\frac{\$ 17.294.974}{\$ 49.910.202} = 34,65\%$

La Lotería de Bogotá tiene adecuado manejo del circulante como lo refleja la participación del capital de trabajo frente al activo, lo que se traduce en que el 34.65% está respondiendo por el capital de trabajo.

Capital de trabajo sobre deuda a corto plazo

La Lotería de Bogotá cuenta con suficiente disponible para cubrir sus obligaciones en el corto plazo, y puede de endeudarse en el 74.48% más de las obligaciones que actualmente tiene, después de haberlas cubierto.

$$K_{Trabajo\ sobre\ deuda\ a\ corto\ plazo} = \frac{K - Trabajo}{Pasivo\ Corriente}$$

$\frac{\$ 17.294.974}{\$ 23.219.777} = 74,48\%$

Razón corriente:

$$/*\ Razón\ corriente = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

$\frac{\$ 33.378.862}{\$ 23.219.777} = 1,45$
--

La Lotería de Bogotá puede responder por 1.45 veces, las obligaciones que tiene en el corto plazo, se entiende entonces que la lotería puede pagar sus pasivos corrientes en este momento y tendría capital de trabajo.

Razón efectivo

$$\text{Razón de efectivo} = \frac{\text{Caja + Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\frac{\$ 18.117.644}{\$ 23.219.777} = 0.78$$

La Lotería de Bogotá puede convertir en efectivo 0.78 unidades monetarias en dos o tres días por cada peso que debe en el corto plazo, lo anterior es consistente con la naturaleza de la lotería y es sólida para responder en el corto plazo por los premios que juega.

RAZONES DE RENTABILIDAD:

Rentabilidad financiera

$$\text{Rentabilidad financiera ROE} = \frac{\text{Utilidad Antes de impuesto}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\frac{\$ 3.344.547}{\$ 21.212.492} = 15,8\%$$

De acuerdo con el reporte la Súper Financiera el año 2017 cerró con una tasa del 5.21% efectiva anual y el accionista de la Lotería de Bogotá vio que su capital rindió el 15.8% efectiva anual lo cual refleja que su rendimiento estuvo por arriba de la condición de mercado.

Margen operacional

$$\text{Rentabilidad de Operación ROP} = \frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos}}{\text{Ingreso Operacional}}$$

$$\frac{\$ 3.344.547}{\$ 53.033.799} = 6,3\%$$

Este indicador refleja el 100% del ingreso operacional, quedan 6.3 % para ser destinados a reservas o a reparto de dividendos, lo cual indica que el 93.7% se destina a cubrir gastos de la Lotería de Bogotá.

Rentabilidad de los activos

$$\text{Rentabilidad de los activos ROA} = \frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos}}{\text{Activo total}}$$

$$\frac{\$ 3.344.547}{\$ 49.910.202} = 6,7\%$$

Después de haber cubierto todos los costos el aporte que hace el total de los activos que posee la Lotería de Bogotá a la generación del ingreso operacional es del 6.7%, situación que se da porque la utilidad antes de impuestos es bastante pequeña frente al total de los activos.

Multiplicador de capital:

$$\text{Multiplicar de capital (MUK)} = \frac{\text{Activos total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\frac{\$ 49.910.20}{\$ 21.212.492} = 42,5\%$$

La Lotería de Bogotá ha financiado sus activos en un 42% con dinero de terceros sin utilizar el patrimonio o el dinero de los socios, esta situación le permite a la Lotería tener un margen para mejorar la rentabilidad del dinero invertido por los socios.

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento del activo

$$\text{Endeudamiento Activo(RDA)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} = \%$$

$$\frac{\$ 28.697.709}{\$ 49.910.202} = 57,5\%$$

Este indicador muestra que el 57.5% de los activos pertenecen a terceros diferentes a los socios en este caso el Distrito, para una empresa como la Lotería esta es una razón aceptable.

Razón endeudamiento a corto plazo:

$$\text{RDC} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Deuda total}}$$

$$\frac{\$ 23.219.777}{\$ 49.910.202} = 46,5\%$$

Se deduce que el 46.5% de los activos de la lotería responden por las deudas a corto plazo.

Endeudamiento patrimonio

$$\text{Endeudamiento Patrimonio} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\frac{\$ 28.697.709}{\$ 21.212.492} = 1,35$$

El patrimonio de la Lotería de Bogotá está comprometido con terceros 1.35 veces que al compararlo con el margen operacional el cual es de 6.3% es riesgoso no queda suficiente ingreso operacional en una eventualidad para responder de manera acertada y segura.

Apalancamiento financiero:

$$\text{Razón de apalancamiento financiero} = \frac{\text{Pasivo Largo Plazo}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\frac{\$ 5.477.932}{\$ 21.212.492} = 0,26$$

El apalancamiento financiero evidencia que el patrimonio está comprometido en el largo plazo sólo 0.26 veces, así las cosas frente al indicador anterior el patrimonio llegado el caso respondería por deudas a corto plazo en un margen de tres a 90 días, adicional a que los costos son elevados frente al ingreso operacional.

1.4 GESTIÓN DE RESULTADOS

En este componente se evalúa la gestión fiscal, adelantada por la Lotería de Bogotá, frente al avance en la ejecución del “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2017 - 2020”, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

1.4.1 Planes programas y proyectos

Para la evaluación del factor se tomó el proyecto 61 “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.

Es un proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, ubicado en la estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, en el Eje transversal 07 “Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia” y el programa 44 “Gobierno y Ciudadanía Digital” fue inscrito y registrado en el Banco de Proyectos el 29 de junio de 2016.

El proyecto tiene como objetivo general mejorar institucionalmente la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá.

Los objetivos específicos son:

- Contar con tecnología de última generación
- Mejorar la gestión documental
- Mantener el Sistema Integrado de Gestión.

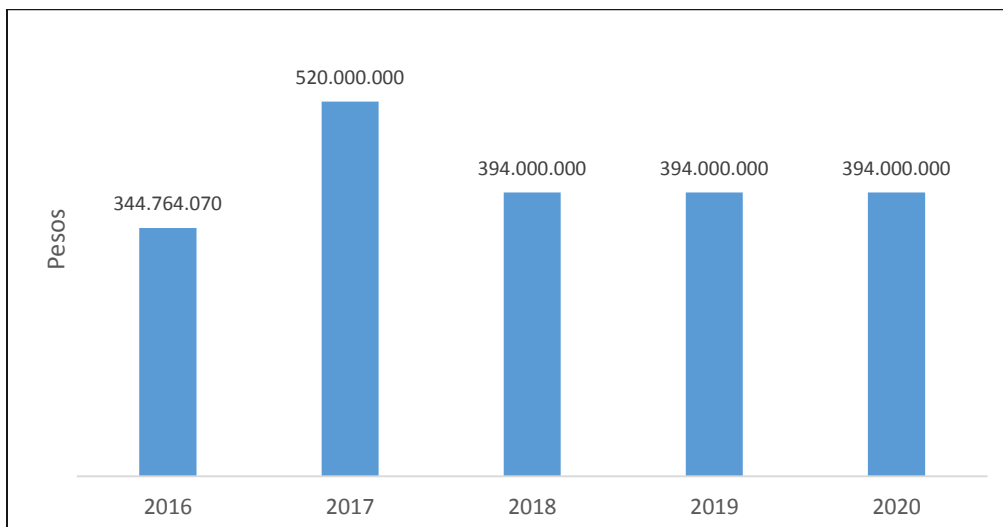
Tabla 5
Metas y estrategias del proyecto 61
“Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”

Código o Meta	Descripción de la meta proyecto de inversión	Ponderador Meta
1	<p>Ejecutar 5 Planes De Gestión Comercial.</p> <p>La Gestión Comercial Incluye Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comerciales Del Ámbito Tecnológico, • De Distribución, Comercial, • De Mercadeo, • De Publicidad, • De Estudios • De Investigación • De Mercados, Alianzas Estratégicas, • De Posicionamiento. 	49.14%
2	<p>Ejecutar 5 Planes De Gestión Operativa.</p> <p>La Gestión Operativa incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Gestión Tecnológica, • La Gestión Documental, • La Gestión del Sistema Integrado de Gestión, Infraestructura, Dotación de equipos, Muebles y Enseres, Redes, Paneles, Divisiones De oficina. 	50.86%

Fuente: Plan de Acción Lotería de Bogotá

El proyecto tiene asignado para el Horizonte del Plan de Desarrollo 2016-2020, un valor total de \$2.046.764.070, discriminados por años así:

Gráfica 3
Presupuesto proyecto de inversión 2016-2020



Fuente: Plan de Acción Lotería de Bogotá

Para la ejecución de metas en 2017 se asignó un presupuesto de \$520.000.000, discriminados así:

Código Meta	Descripción de la meta proyectos de inversión	Presupuesto	Ejecución Reportada	% ejecución
1	Ejecutar 5 Planes De Gestión Comercial	255.543.754	245.066.852	96
2	Ejecutar 5 Planes De Gestión Operativa	264.456.246	165.198.279	62

Fuente: Información Lotería de Bogotá

En Comité de Gerencia del 28-11-2017, se aprobó reprogramación de los rubros por meta donde se asignaron \$255.543.745 a la meta 1 y 264.456.246 a la meta 2, así.

Meta	Estrategia	Presupuesto Programado	Modificación	Total, Presupuesto 2017
1	Comercial	326.000.000	-70.456.246	255.543.754
2	Operativa	194.000.000	+70.456.246	264.456.246
	Tecnológica	82.311.730	+45.382.477	127.694.207
	SIG	41.688.270	+25.073.769	66.762.039

Fuente: Ejecución presupuestal proyecto 61 – Lotería de Bogotá

Con cargo al presupuesto del proyecto y para ejecutar los recursos asignados y las metas formuladas, se suscribieron los siguientes contratos:

Cuadro 72
Contratos suscritos con cargo al presupuesto del proyecto de inversión:

Contrato	FECHA	OBJETO	VALOR
1	05/01/2017	Prestación de servicios para la realización de estudio estadístico y de probabilidad que permita detectar posibles anomalías en el plan de premios actual.	\$ 32.000.000
11	28/02/2017	Estudio Técnico y de riegos para el cambio del plan de premios	\$ 28.000.000
55	03/03/2017	Adición contrato No. 55 de 2016	\$ 22.959.684
47	29/06/2017	Actualizar el estudio técnico y probabilístico efectuado para determinar el Plan de Premios adecuado a la estructura de riesgos, de acuerdo con las condiciones actuales de la Entidad.	\$ 11.900.000
53	2017-07-26	Contratar el servicio de una empresa especializada en desarrollo de plataformas tecnológicas para realizar ajustes en el proceso de registro en la página web de la Lotería de Bogotá www.tienda.loteriadebogota.com .	\$ 1.198.925
58	15/09/2017	Adquisición de balotera y 80 balotas y 80 balotas de precisión para los sorteos ordinarios de Lotería.	\$ 36.880.000
79	28/12/2017	Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.	\$ 112.128.243
SUBTOTAL M1			\$ 245.066.852
37	02/06/2017	Compra de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma de Google Apps for Work y Google Vault y servicio profesional para todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá.	\$ 12.665.375
43	2017-06-21	Realizar acompañamiento en la revisión y actualización del sistema integrado de gestión y ajustarlo a la nueva versión de la norma ISO 9001:2005 y fortalecer el enfoque por procesos y la administración del riesgo	\$ 34.915.000
N/A	2017-09-05	ICONTEC cuota de afiliación	\$ 1.105.510
57	2017-09-14	Prestar los servicios profesionales en soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo a los sistemas de información misionales, administrativos y financieros.	\$ 53.735.640
64	2017-09-29	Contrato de auditoría de Renovación ISO 9001:2008, NTCGP 1000, vigencia 2017.	\$ 5.758.529
66	02/10/2017	Prestación de servicios para el ajuste de las tablas de valoración documental para su respectiva validación y aprobación y actualización del Programa de Gestión Documental.	\$ 10.000.000
43	20/11/2017	Adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 43 de 2017	\$ 6.983.000

Contrato	FECHA	OBJETO	VALOR
77	19/12/2017	Renovación de 60 licencias del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business, licencia firewall "FortiGuard 90D" y adquirir un access point.	\$ 13.955.026
80	28/12/2017	Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN.	\$ 11.233.600
81	28/12/2017	Compra de un (1) aire acondicionado tipo piso -techo con capacidad de treinta y seis mil (36,000) BTU con condensadora vertical y prestar el servicio de instalación y configuración de los mismos.	\$ 13.193.411
82	28/12/2017	Comprar un certificado SSL durante 2 años para brindar seguridad a nuestra página web.	\$ 1.653.182
SUBTOTAL M2			\$ 165.198.273
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN 2017			\$ 410.265.125

Fuente: información aportada por la Lotería de Bogotá

De estos contratos se revisó el cumplimiento del objeto de los siguientes contratos:

Contrato	FECHA	OBJETO	VALOR
1	05/01/2017	Prestación de servicios para la realización de estudio estadístico y de probabilidad que permita detectar posibles anomalías en el plan de premios actual.	\$ 32.000.000
11	28/02/2017	Estudio Técnico y de riegos para el cambio del plan de premios	\$ 28.000.000
55	03/03/2017	ADICION CONTRATO NO. 55 DE 2016	\$ 22.959.684
47	29/06/2017	Actualizar el estudio técnico y probabilístico efectuado para determinar el Plan de Premios adecuado a la estructura de riesgos, de acuerdo con las condiciones actuales de la Entidad.	\$ 11.900.000
37	02/06/2017	Compra de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma de Google Apps for Work y Google Vault y servicio profesional para todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá.	\$ 12.665.375
79	28/12/2017	Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.	\$ 112.128.243
43	2017-06-21	Realizar acompañamiento en la revisión y actualización del sistema integrado de gestión y ajustarlo a la nueva versión de la norma ISO 9001:2005 y fortalecer el enfoque por procesos y la administración del riesgo	\$ 34.915.000
57	2017-09-14	Prestar los servicios profesionales en soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo a los sistemas de información misionales, administrativos y financieros.	\$ 53.735.640

Fuente: Información aportada por la Lotería de Bogotá

Se evalúa el cumplimiento de los objetos de los siguientes contratos suscritos en 2016 que fueron ejecutados en 2017.

Contrato	Fecha	OBJETO	VALOR
5	2016-02-02	Contratar la renovación del servicio de soporte técnico y actualización licencias Oracle	\$ 15.656.134
13	2016-02-19	Actualización y renovación del servicio de soporte técnico del sistema de virtualización VMWare y herramienta de respaldo BackupExce	\$ 13.285.596
55	2016-10-03	Desarrollo de proyecto de comunicación y estrategia para la marca Lotería de Bogotá, enfocada en fortalecer la estrategia comercial y de branding de esta marca.	\$ 248.760.000
53	2016-09-30	Elaboración e instalación de 5 avisos con estructura metálica en tubo cuadrado, para la fachada del edificio	\$ 13.900.000

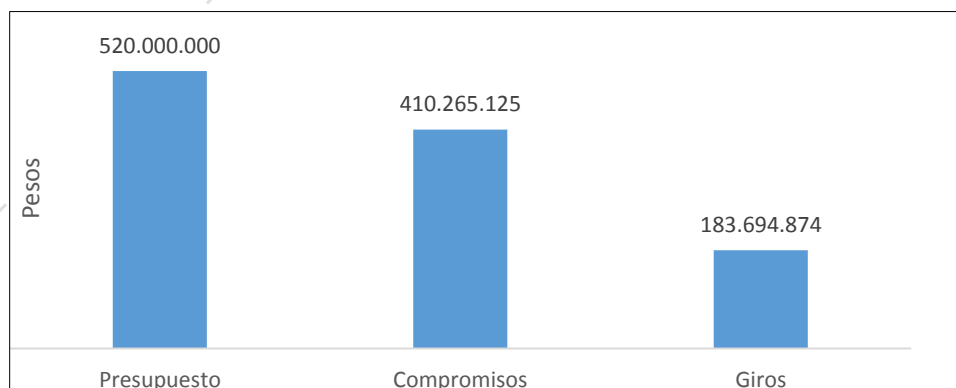
Fuente: Información aportada por la Lotería de Bogotá

La verificación de la auditoría a los niveles de ejecución presupuestal y física reportada por Lotería de Bogotá incidió en el establecimiento de las siguientes observaciones:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria por baja ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto de inversión 61 “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.

El análisis de la ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto permitió establecer lo que se observa en la siguiente gráfica.

Grafica 4
Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión 61
“Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.

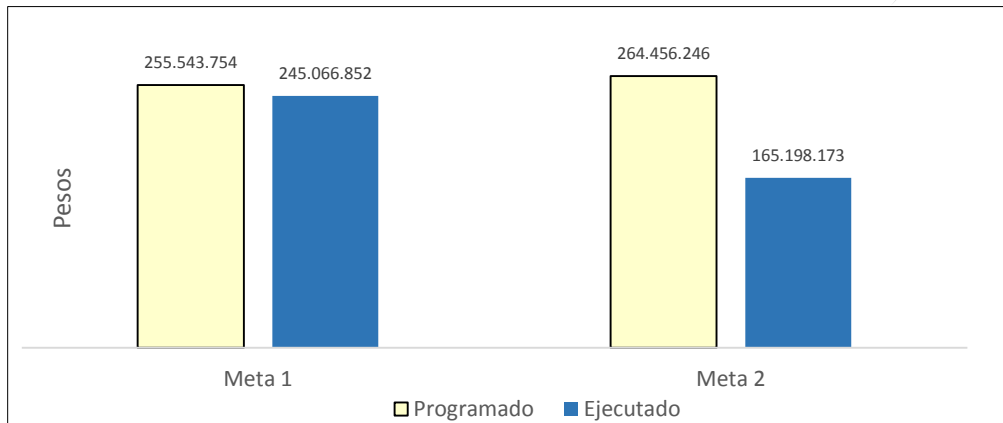


Fuente: Plan de acción 2017 Lotería de Bogotá

Del total del presupuesto asignado al proyecto en la vigencia se comprometió el 78% quedando un saldo por ejecutar de \$109.734.875. Los giros alcanzaron un nivel de 44.8%, quedando un saldo pendiente de giro de \$226.570.251, equivalente al 50% del total asignado al proyecto.

Esta ejecución afectó en consecuencia la ejecución presupuestal de las metas del proyecto.

Gráfica 5
Ejecución presupuestal por metas



Fuente: Plan de acción 2017 Lotería de Bogotá

La meta 1 alcanzó una ejecución presupuestal de 95.90% mientras que el nivel de ejecución presupuestal de la meta 2 fue de 62.47%.

Los recursos no ejecutados y el bajo nivel de ejecución de giros indican claramente que la entidad fue ineficiente en el manejo de los recursos asignados al cumplimiento de las actividades de las metas del proyecto, considerando que no se maximizaron los recursos para alcanzar los bienes y servicios oportunamente.

Los hechos observados, transgreden los principios establecidos en la Ley 152 de 1994 artículo 3: Eficiencia. “Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos, Contables humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genera sea positiva; l) Viabilidad, las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarla, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos contables a los que es posible acceder”.

Igualmente, estos hechos se encuentran enmarcados dentro del incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*.

La baja ejecución se origina en deficiencias de gestión en la administración y utilización de los recursos presupuestales en condiciones de celeridad y oportunidad, para atender las necesidades diagnosticadas en la etapa de planeación del proyecto.

Los hechos descritos inciden en el cumplimiento de los objetivos formulados, específicamente en los planes de gestión comercial y operativa formulados para ejecutarse en la vigencia 2017 en cumplimiento de las metas 1 y 2 del proyecto de inversión.

Análisis de la Respuesta de la Lotería de Bogotá

Señaló la Lotería de Bogotá en su respuesta que *“Pese al seguimiento y puntos de control, durante el 2017 se ejecutó el 78.90% del valor total de proyecto de inversión, 95.9% en la meta comercial y el 62.47% en la meta operativa, resaltando que se iniciaron tres procesos de contratación por valor de \$97.990.100, sin embargo estos no se lograron culminar satisfactoriamente:*

- ✓ *Gestión Tecnológica: Contrato de actualización, mantenimiento y soporte SIGA.*
- ✓ *Gestión Documental: Contrato de digitalización de documentos.*
- ✓ *Sistema Integrado de Gestión: el contrato de Implementación del SG-SST.*

La no realización de estos contratos en causas externas de la entidad, que impidieron la culminación de los procesos contractuales que de haberse perfeccionado la Lotería de Bogotá hubiese alcanzado un nivel de ejecución de inversión del 98%”.

La Lotería de Bogotá, no presentó argumentos diferentes a los expresados por este Organismo de Control en la observación.

Sobre el bajo nivel de ejecución de giros de los recursos del proyecto de inversión, no se presentan explicaciones y este ítem permite establecer el real cumplimiento de las metas, en razón a que la eficiencia en el gasto no se traduce sólo en el compromiso de los recursos sino en su utilización para las actividades programadas

En consecuencia, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta

incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria por baja ejecución física e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos formulados en la meta 2 “Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa” del proyecto de inversión 61 “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Lotería de Bogotá”.

Las cifras de ejecución presupuestal evidencian consecuentemente que la ejecución física del proyecto no alcanzó los niveles programados. Efectivamente, la meta 1 *Ejecutar 5 Planes De Gestión Comercial*, alcanzó un nivel reportado de 96% y la meta 2, *Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa*, alcanzó un nivel de cumplimiento reportado de 62%.

Efectivamente, mediante la meta 2 *“Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa”*, la Lotería de Bogotá, programó ejecutar actividades que incluyen gestión tecnológica, gestión documental, gestión del Sistema Integrado de Gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres entre otras.

Estas actividades se ejecutan durante el plan de desarrollo sumando lo programado y alcanzado en cada vigencia. Los cinco planes se han formulado de tal manera que en cada vigencia se debe ejecutar uno, el cual corresponde al 100% en cada vigencia.

Del 100% de las actividades desarrolladas para ejecutar la meta en 2017, se alcanzó un nivel de 62%, con una ejecución presupuestal del 62.47%, equivalente a \$165.198.173 del total asignado a la meta \$264.456.246.

Acorde a la ponderación de la meta de 50.86% dentro del Plan de Acción, el nivel de eficacia alcanzado en esta meta en la vigencia 2017 fue de 31.5%. El consolidado de la meta en lo transcurrido del plan de desarrollo es de 1.32 sobre 2, para un nivel de cumplimiento de 66%.

Se evidenció que por razones específicamente, administrativas que incidieron en la oportunidad de los procesos contractuales, no se culminó el objeto de los contratos relacionados con garantía de servidores, digitalización de documentos de la Lotería de Bogotá, y la implementación del SG-SST.

En consecuencia, el indicador del Plan de Desarrollo No. 460 “Porcentaje de Sistemas de Información e infraestructura adecuados”, que tenía programado para

2017 avance del 31%, cumplió el 17.36%, que representa un nivel de cumplimiento del 56% en la vigencia.

Lo anterior evidencia de una parte, ineficacia en el cumplimiento de la magnitud de la meta física programada para la vigencia 2017 y en la consecución de los objetivos planteados toda vez que los resultados no se lograron de manera oportuna.

Los hechos observados, transgreden los principios establecidos en la Ley 152 de 1994 artículo 3: Continuidad. *“Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos. Eficiencia. “Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos, Contables humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genera sea positiva; l) Viabilidad, las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarla, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos contables a los que es posible acceder”.*

Igualmente, estos hechos se encuentran enmarcados dentro del incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”.*

La situación descrita se origina en deficiencias de gestión, específicamente de celeridad en los procesos contractuales, en consecuencia, las actividades necesarias para la contratación se dilatan por diferentes razones y los procesos no logran culminarse dentro de la vigencia.

Con lo anterior, se afecta el cumplimiento del plan de acción de la entidad, específicamente en las actividades relacionadas con gestión tecnológica (Actualización, mantenimiento y soportes SIGA), en gestión documental (proceso de digitalización de documentos, y el sistema Integrado de Gestión implementación del SG-SST). Igualmente se incide en atrasos del programa 44 “Gobierno y Ciudadanía Digital”, del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

Análisis de la Respuesta de la Lotería de Bogotá

Argumentó la entidad que: *“Desde la administración se han venido realizando esfuerzos para lograr lo propuesto en inversión por cada una de las dos (2) metas del proyecto, como son: Meta 1 Gestión comercial y Meta 2. Gestión operativa.*

Es así que durante la vigencia 2017 en los Comités de Gerencia uno de los temas que se trató fue el nivel de avance de los proyectos de inversión, tal como se evidencia en las actas de comité de Gerencia la cuales nos permitimos adjuntar, posteriormente y dada la importancia del tema se decidió

realizar una reunión específicamente para este tema

Es importante resaltar que si bien es cierto durante la vigencia 2017 no se realizaron los contratos relacionados anteriormente, los contratos de digitalización y el de implementación del SG-SST se realizaron en el 2018, dando continuidad al proyecto de inversión.

Es importante recordar que el mismo aplicativo SEGPLAN arroja unos rangos de tolerancia del nivel de avance de los indicadores”.

La entidad, no presentó argumentos diferentes a los expresados por este Organismo de Control en la observación.

Los puntos de control para el seguimiento y monitoreo del al avance del proyecto de inversión son reconocidos por este Organismo de Control en el informe preliminar .al señalar en la pagina 7: *“Se evidenciaron seguimientos permanentes a la ejecución del proyecto de inversión que en su mayoría dan resultados positivos...”*

No obstante, advirtió el Organismo de control *“...en algunos casos los controles son inferiores a decisiones administrativas que no permitieron que los recursos del proyecto de inversión fuesen ejecutados en su totalidad, afectando la consecución de los objetivos propuestos, en las metas formuladas”.*

Es evidente, que los controles han dado resultado, pero no redundaron en la ejecución total de lo programado durante la vigencia 2017, en el marco del proyecto de inversión.

De otra parte, el hecho que SEGPLAN, permita rangos de tolerancia del nivel de avance de los indicadores, no es la justificación del atraso de los mismos, por incumplimiento de metas formuladas en el plan de acción.

En el contexto anteriormente descrito, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá de ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN

4.1.1. Seguimiento DPC – 915 – 18 - Radicado 3-2018-17087.

Mediante radicado número 3-2018-21043 de fecha 13 de agosto de 2018, se remitió como insumo a la Auditoría de Regularidad PAD 2018 que se adelanta ante la Lotería de Bogotá, vigencia 2017; el derecho de petición invocado por el peticionario SINTRALOT – Sindicato de Trabajadores de la Lotería de Bogotá; en virtud del cual solicita se realice investigación fiscal referente a la ejecución del contrato 038 de 2017 con objeto “*Contratación del diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá.*”, suscrito entre la Lotería de Bogotá y la Unión Temporal de Impresión y Transporte de la Lotería 2017.

La solicitud se hace aduciendo que existe posible incumplimiento del contrato sin aplicación de medidas compensatorias.

La auditoría revisó el contrato en las etapas pre contractual y contractual encontrando que la etapa pre contractual se había desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, así como los principios de la contratación y la función pública. Lo anterior se evidencia tanto en los estudios previos como en el pliego de condiciones que hicieron parte del referido proceso contractual.

Analizados los informes de supervisión y la ejecución del contrato, se realizó Visita Administrativa el día 4 de octubre de 2018 al supervisor del contrato, quien informó que para el sorteo No. 2419 del 21 de diciembre de 2017 el impresor argumentó problemas técnicos que le impidieron entregar la totalidad de la billetería a tiempo, además de encontrarse la emisión de una billetería duplicada, motivo por el cual se efectuaron varias reuniones entre los Directivos de la Lotería de Bogotá y el Gerente General de la empresa contratista.

Como soporte, el supervisor adjunto copia de las respectivas actas que fueron analizadas en su contenido y decisiones por la auditoría, encontrando que mediante Actas de fecha 10 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2018, la Lotería de Bogotá y la Unión Temporal decidieron de mutuo acuerdo establecer ciertas medidas

compensatorias con el fin de resarcir los perjuicios que se habían ocasionado a la entidad contratante; dichas medidas consistían en un descuento comercial ofrecido por el contratista equivalente a \$483.297.360 que se aplicó a dos sorteos promocionales del mes de diciembre por valor de \$220.797.360 y seis sorteos ordinarios de los meses febrero, marzo y abril de 2018 por valor de \$262.500.000; así como la prestación de servicios de dos profesionales que cumplieran funciones de *“análisis y valoración de posibles canales de comercialización de billetería, y exploración y valoración de alianzas comerciales para la venta de Lotería”*.

Con el fin de corroborar que el descuento comercial haya sido efectivamente aplicado, se solicitaron las órdenes de pago correspondientes a la totalidad de la ejecución del contrato, información que fue cruzada con los informes mensuales de supervisión realizados hasta septiembre de 2018. En estos se especifican los sorteos que iban a ser pagados, encontrando que los sorteos número 2419, 2420, 2425, 2426, 2429, 2430, 2434 y 2435 no fueron pagados por la Lotería de Bogotá a la Unión Temporal de Impresión y Transporte, lo que permitió concluir que el descuento se hizo efectivo.

Respecto a las dos funcionarias que por decisión de las partes, como se anotó anteriormente, prestaron sus servicios a la Lotería de Bogotá, La auditoría se solicitó al supervisor copia de los contratos respectivos, encontrando que los mismos fueron suscritos entre las profesionales y la empresa Thomas Greg & Sons; por lo que el pago de sus servicios correspondía a dicha empresa, más no a la Lotería de Bogotá.

Por último, se encuentra que el contrato 038 de 2017 fue modificado con base en las Actas de reunión de fecha 10 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2018, mediante las cuales las partes suscribieron compromisos vinculantes para ambas. Dicha modificación consistente en prorrogar el contrato por el descuento comercial ofrecido por el contratista y aceptado por la Lotería de Bogotá, en razón a los inconvenientes presentados en la impresión de billetería en el mes de diciembre de 2017.

Concluye este Organismo de Control Fiscal que durante la ejecución del contrato 038 de 2017 no hubo menoscabo del erario, ni afectación negativa al patrimonio de la Entidad. Adicionalmente se encuentra que los compromisos asumidos por las partes se elevaron por escrito a través de una modificación contractual; lo que permitió que el contrato continuara ejecutándose sin afectar el normal funcionamiento de la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta la importancia del objeto contractual.

Por lo anterior, se evidencia que tanto la etapa pre contractual como contractual del contrato 038 de 2017 se ejecutaron siguiendo los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante Resolución No. 112 de 2014, y demás principios de la contratación y normas concordantes.

4.1.2. Seguimiento DPC-444-18 Radicado 1-2018-07399.

Mediante radicado número 3-2018-22015 de fecha 17 de agosto de 2018, se remitió como insumo a la Auditoría de Regularidad PAD 2018 que se adelanta ante la Lotería de Bogotá, vigencia 2017; el derecho de petición invocado por el peticionario Julián Camilo Serna Merchán; en virtud del cual solicita se realice investigación fiscal referente a la ejecución del presupuesto de los rubros de materiales y suministros y plan de premios, específicamente sus saldos a 31 de diciembre de 2017.

La solicitud se hace aduciendo que posiblemente se registran un mayor valor de giros acumulados frente a los compromisos acumulados, en los rubros mencionados.

En desarrollo de la auditoría de regularidad al factor presupuestal, el Organismo de Control, detectó la inconsistencia reportada por el peticionario, dando origen al hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$34.884.988 y presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.4 del presente informe.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Del seguimiento al cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento con término de vencimiento a 2017, se establecieron los siguientes beneficios de control fiscal:

4.2.1 Beneficio Cualificable

La Contraloría estableció el hallazgo el administrativo 2.1.3.1, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por la deficiente gestión en el trámite de la etapa precontractual del contrato 26 de 2016 que ocasionó daño patrimonial en cuantía de \$37.288.191,60 más el valor que arroje la correspondiente indexación hasta el día en que se realice la totalidad del pago.

La Lotería de Bogotá en la acción correctiva 1 formuló Conformar el Comité de Contratación como órgano consultivo como ordenador del gasto.

Descripción del Beneficio: la Lotería de Bogotá, creó el Comité de Contratación de la Lotería de Bogotá como órgano consultivo en lo referente a la contratación de la Entidad, con el fin de fijar lineamientos y políticas que garanticen la eficacia y eficiencia de la gestión contractual.

4.2.2. Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló hallazgo administrativo 2.2.1.1, por incumplimiento de las metas del proyecto de inversión 074 y entrega de información que carece de certeza a la secretaria de planeación distrital a través del SEGPLAN.

La Lotería formuló en su acción 2 Realizar mesas de trabajo de manera trimestral con todos los líderes de procesos, con el fin de evaluar el cumplimiento de la gestión de la entidad.

Descripción del Beneficio: la Lotería realiza actualmente mesas de trabajo donde participan la gerencia y todos los líderes de los procesos para hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

4.2.3. Beneficio Cualificable

La contraloría estableció hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria 2.1.3.2., en cuantía de diez millones cuatrocientos mil (\$10.400.000) pesos m/cte., debido a que no se cumplió en su totalidad el objeto contractual del contrato de prestación de servicios No. 052 de 2016 y se advirtieran diferencias en el estudio previo y de mercado.

La Lotería de Bogotá, formuló en la acción correctiva 2, modificar el formato de registro de asistencia a capacitación donde se incluya hora de inicio y finalización de los eventos de capacitación.

Descripción del Beneficio: la Lotería de Bogotá, modificó el “*Formato de registro de asistencia a eventos de la lotería de Bogotá*” en su versión FR0320-102-3, en el cual se evidencian los cambios formulados respecto a la adición de una casilla y/o espacio correspondiente a la hora de inicio y hora de finalización con el fin de establecer el cumplimiento real a las capacitaciones y lograr el objetivo de las mismas.

4.2.4 Beneficio Cualificable

La contraloría estableció hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1., por sobrecosto en la liquidación de honorarios de los miembros de la junta directiva de la lotería de Bogotá.

La lotería formuló acción correctiva para ajustar el pago de honorarios al 75%, que se realiza con resolución de reconocimiento de honorarios.

Descripción del Beneficio: la Lotería de Bogotá, ajustó el pago de honorarios a los miembros de la Junta Directiva, asistentes a sesiones y desde enero de 2016, paga el 75% del valor del SMMLV, acorde a la normatividad vigente.

Adicionalmente, en el plan de trabajo se aprobó la verificación de las acciones correctivas formuladas en el plan de mejoramiento por la Lotería de Bogotá, con fecha de cumplimiento en el primer semestre 2018, para determinar si las mismas contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos.

De la información reportada por la Lotería de Bogotá en el SIVICOF, el Plan de Mejoramiento consolidado por la administración a 31 de diciembre de 2017, presenta 27 acciones correctivas con plazo de ejecución entre el 1º de enero y 30 de junio de 2018. Estas acciones responden a los hallazgos formulados por la Contraloría en la Auditoría de Regularidad No.73 del PAD-2017.

Es de aclarar que estas acciones son objeto de seguimiento para establecer beneficios de control fiscal, mas no son calificadas en esta auditoría, en razón a que su fecha de vencimiento corresponde a 2018. Producto de la verificación se obtuvieron los siguientes beneficios:

4.2.5 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 2.1.3.3. en razón a que la Lotería de Bogotá autorizó pagar con el presupuesto de la entidad el Plan Integral de Medicina preparada con la compañía COLSANITAS S.A. a treinta y cuatro (34) personas que no son trabajadores oficiales de la entidad.

La Lotería de Bogotá formuló realizar la exclusión del convenio de medicina prepagada de los ex funcionarios de la Lotería de Bogotá con sus respectivos beneficiarios.

Descripción del beneficio: la entidad realizó los trámites respectivos para la exclusión del convenio de COLSANITAS de las personas que no son trabajadores oficiales de la entidad.

4.2.6 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 2.1.3.3, debido a que la Lotería de Bogotá autorizó pagar con el presupuesto de la entidad, el Plan Integral de Medicina prepagada con la compañía COLSANITAS S.A. a treinta y cuatro personas (34) personas que no son trabajadores oficiales de la entidad.

La Lotería formuló garantizar el pago anticipado de los beneficiarios de servidores activos, a través de carta de compromiso cuando no se pueda efectuar el descuento a través de la nómina.

Descripción del beneficio: La entidad, solicito a los funcionarios con beneficiarios, efectuar las consignaciones anticipadamente y a partir de junio de 2018, de procedió a efectuar los respectivos descuentos por nómina.

4.2.7 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 2.1.4.2., por expedición de los registros presupuestales con anterioridad a los certificados de disponibilidad presupuestal

La Lotería de Bogotá formuló parametrizar el aplicativo que no permita expedir certificados de disponibilidad presupuestal antes del registro presupuestal.

Descripción del beneficio: la entidad ajustó el aplicativo de tal manera que se garantiza la trazabilidad de la contratación, se evitan errores de digitación para solicitar el registro exista un contrato o documento con la disponibilidad.

4.2.8 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 2.1.4.3, por certificados de disponibilidad presupuestal con saldos a favor.

La Lotería de Bogotá formuló realizar constancia del cierre de la vigencia.

Descripción del beneficio: se confrontó por rubro de la vigencia 2016, evidenciando siete (7) certificados de disponibilidad por un valor de \$ 86.777.833 y en la vigencia de 2017 no se registraron certificados de disponibilidad con saldos a favor.

4.2.9 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 2.2.1.4.1 por no haber formulado acciones correctivas tendientes a mitigar el riesgo

y/o el daño como producto de dos auditorías de sistemas realizadas a la Lotería de Bogotá en las vigencias 2014 y 2016.

La Lotería de Bogotá formuló modificar el formato de solución de acción correctiva SAC, con el fin de agilizar el diligenciamiento de acciones correctivas.

Descripción del beneficio: la entidad elaboró un nuevo formato de solución de acción correctiva SAC, eliminando información no necesaria y unificando la información para que sea utilizada tanto en las auditorías externas como internas.

4.2.10 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 3.1, por error en la digitación del valor del sorteo 2121 correspondiente al mes de febrero de 2012.

La Lotería de Bogotá, formuló automatizar los memorandos de transferencias para que el dato se tome directamente del aplicativo.

Descripción del beneficio: la entidad creó el módulo “*Memorandos*” en el aplicativo de Contabilidad, para que las dependencias que producen y utilizan la información, la tomen directamente de los memorandos subidos al sistema y evitar errores de digitación en las transferencias de información por escrito entre las dependencias.

4.2.11 Beneficio Cualificable

La Contraloría formuló el hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria 3.3, por cuanto la Lotería de Bogotá giró doble vez los valores correspondientes a derechos de explotación juegos promocionales.

La Lotería de Bogotá, formuló en acción correctiva, automatizar el proceso de solicitud de juegos promocionales y rifas con controles en tesorería y presupuesto, para evitar duplicidad en los pagos.

Descripción del beneficio: en el sistema se creó la opción de cargar los promocionales directamente por parte de los gestores con sus soportes correspondientes. De esta forma no se puede cargar más de una consignación con el mismo número de solicitud del juego promocional, evitando las duplicidades que antes podían ocurrir.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVAS	21		3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.3, 3.1.1.4, 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4, 3.2.1.5, 3.2.1.6, 3.2.1.7, 3.2.1.8, 3.2.1.9, 3.2.1.10, 3.2.1.11, 3.2.1.12, 3.2.1.13, 3.3.1.1, 3.3.1.2.
2. DISCIPLINARIAS	16		3.1.1.1, 3.1.1.3, 3.1.1.4, 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4, 3.2.1.9, 3.2.1.10, 3.2.1.11, 3.2.1.12, 3.2.1.13, 3.3.1.1, 3.3.1.2.
3. PENALES	0		
4. FISCALES	2	124.086.793	3.1.1.4, 3.1.4.1